I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES





ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA.
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.
3. FINALIDADES EDUCATIVAS y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. 10
4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. 17
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS MATERIAS DEL CURRÍCULO. 20
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.
8. MEDIDAS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.
9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. 105
10. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA. 140
11. PLAN DE CONVIVENCIA. 141
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. 168
13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.
14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.



				,	
15	PROCEDIN	MIENTOS	DE EAVI	LIACION	INTERNA

187

- 16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y LOS ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. 191
- 17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. 194
- 18. CRITERIOS GENERALES DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

ANEXOS. 199



1. INTRODUCCIÓN. NORMATIVA DE REFERENCIA.

Normativa general.

- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOMLOE.
- Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 29-03-2023).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).
- INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.



Educación Secundaria Obligatoria.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (BOJA 02-06-2023).

Bachillerato

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.(BOE 06-04-2022).
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (BOJA 02-06-2023).

Formación profesional.

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
- Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración



formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

CFGB

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- DECRETO 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- ORDEN de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016). ANEXO VII.

FPI

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006) LOE.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.



- Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

2.1. Características del centro.

El I.E.S. Torre de los Guzmanes de La Algaba, antes Sección del I.E.S. San Jerónimo, se constituyó en centro independiente a partir del curso 1998-1999, trasladándose al edificio que actualmente ocupa durante el curso 1999-2000. Sus datos identificativos son los siguientes:

Dirección: C/ Sánchez Cotán, s/n. 41980 La Algaba (Sevilla).

Teléfonos: centralita 671 539 108

secretaría 600 141 716

fax 955 623 980

Correo electrónico: 41700968.edu@juntadeandalucia.es

Página web: https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iestorrredelosguzmanes/

En el centro se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria, de 1º a 4º curso.
- Los Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales (1º y 2º curso).
- Ciclo formativo de grado medio: Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Ciclo formativo de grado básico: Agrojardinería y Composiciones Florales.
- Ciclo Formativo de grado superior: Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

El Centro está dotado con las instalaciones siguientes:



- Aulas: 20 ordinarias, aulas-taller para Ciclos formativos, aulas para los grupos de 3º y 4º de Diversificación, aula de Apoyo a la Integración, 2 aulas de Informática, 1 aula de Idiomas, 1 taller de Tecnología, 1 aula de Música, 1 aula de Dibujo, 1 aula de Plástica, 1 aula específica.
- Laboratorios: 1 de Biología y 1 de Física y Química.
- 8 espacios para departamentos didácticos, algunos compartidos.
- Biblioteca, que hace las veces de Salón de Actos al no disponer el Centro de uno específico.
- 6 áreas administrativas y de reuniones.
- 1 estudio de radio.
- Patio de recreo.
- 1 gimnasio y 2 pistas deportivas.
- 1 cafetería.
- 1 caseta de herramientas.
- Vivienda ocupada por uno de los ordenanzas.

El horario de funcionamiento general es el siguiente:

- Lunes a viernes de 8:00 a 14:30, con seis módulos horarios de 60 minutos cada uno y un recreo de treinta minutos (de 11:00 a 11:30). Durante el recreo sonará un primer timbre a las 11:25 que indica al alumnado que debe acercarse a la puerta de entrada más cercana a su clase y el timbre que indica el fin del recreo a las 11:30.
- Martes de 16:00 a 18:00.
- Horario de Secretaría: de 11.00 a 13:00.
- Horario de la A.M.P.A.: los martes de 17:00 a 18:00.

2.2. Relaciones con el entorno:

- 2.2.1. Cauces ordinarios de relación con el Ayuntamiento de La Algaba:
 - a) Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro.



- b) Participación del Director, y representantes del profesorado (en su caso), del alumnado y de la A.M.P.A. en el Consejo Escolar Municipal.
- c) Participación del Jefe/a de Estudios en el Equipo Técnico de Absentismo de la localidad
- d) Participación del Director en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar de la localidad.
- e) Reuniones del Equipo Directivo con representantes del Ayuntamiento y sus distintas concejalías: organización de eventos culturales, prácticas de empresas del alumnado de ciclo formativo, etc.
- 2.2.2. Cauces ordinarios de relación con los otros centros educativos de la zona:
 - a) A través de la Comisión de Garantías de Admisión (escolarización).
 - b) Reuniones de planificación del Tránsito de Primaria a Secundaria. Durante el presente curso escolar se actualizará nuestro programa de tránsito atendiendo a la instrucción 13/2019, del 27 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria para el curso 2019/20.
- 2.2.3. Cauces ordinarios de relación con la administración educativa y otras instituciones y empresas:
 - a) Reuniones con el Servicio de Inspección, con el Servicio de Planificación y con el Servicio de Ordenación Educativa (Delegación Provincial de Educación).
 - b) Reuniones con el Coordinador del Centro de Profesores de Sevilla (Plan de Formación del Profesorado).
 - c) Con el Centro de Salud de La Algaba: reuniones sobre la justificación de ausencias del alumnado, Campaña de vacunaciones (alumnado de 2º E.S.O.) y Proyecto Forma Joven.
 - d) Reuniones con empresarios de la comarca y provincia: organización y seguimiento de las prácticas en empresas.

2.3. Rasgos del municipio:

a) El municipio donde se halla nuestro instituto, La Algaba, pertenece a la comarca de la Vega del Guadalquivir y está ubicado entre los cauces de los ríos Guadalquivir y Rivera



de Huelva. Sus coordenadas geográficas son 37°27' N y 6°00' W y se encuentra a 6 kilómetros de la capital provincial. Tiene una superficie de 18,5 km cuadrados y su suelo es de rocas sedimentarias al 100%. Su altitud es de 11 metros sobre el nivel del mar. Su clima es mediterráneo continental, con veranos cálidos y muy secos, inviernos suaves y precipitaciones entre 500 y 600 mm, siendo diciembre el mes más lluvioso.

b) Población:

La población ha ido aumentando. Los datos más recientes de 2021 la cifran en 16.484 personas con una edad media de 40 años. Se distribuyen en dos núcleos poblacionales: La Algaba y El Aral. La población extranjera procede en su mayor parte de Rumanía.

Los datos actualizados y ampliados se pueden consultar en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en el siguiente <u>enlace</u>.

3. Rasgos de la comunidad educativa.

El Centro es de categoría B (de 20 a 32 unidades). Habitualmente, cuenta con más de seiscientos alumnos y alumnas, de los cuales aproximadamente un 10% son de ACNEAE. La distribución por etapas es la siguiente:

- E.S.O.
- Bachillerato.
- Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Formación Profesional Básica.

La mayoría del alumnado vive en La Algaba, siendo muy escaso el número de alumnos y alumnas procedentes de Torre de la Reina y de otros núcleos de población y de otras zonas del mundo (Hispanoamérica, Europa del Este, Magreb).

El número de profesores y profesoras de nuestro Centro suele ser alrededor de 60 docentes incluyendo de religión, de los cuales tienen plaza definitiva un tercio aproximadamente. El personal se completa con dos auxiliares administrativas y dos ordenanzas.

Asimismo existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos – "El Sainal"- que cuenta con unos 200 afiliados y afiliadas y pertenece a la F.A.M.P.A. "El Zahorí". No obstante, la participación de las familias en la vida del Centro es escasa, en general, aunque cada vez se va notando un aumento en esta implicación.



3. FINALIDADES EDUCATIVAS y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Al definir las líneas de actuación pedagógica vamos a tener presentes:

- a) Los valores y principios constitucionales.
- b) Los principios y fines de la educación definidos en la LOE, LEA y LOMLOE.
- c) Los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que imparta el centro.
- d) Los objetivos propios del centro y el modelo de organización que se pretende.
- e) Las líneas de actuación relacionadas con los planes y proyectos que tiene el centro.

La labor docente desarrollada en el I.E.S. Torre de los Guzmanes, basada en el Plan de Centro y sujeta a la normativa en vigor, tiene en cuenta las peculiaridades del Centro y su entorno, y persigue las finalidades educativas y líneas de actuación pedagógica que se exponen a continuación.

1. Potenciar una educación integral en orden a un desarrollo pleno y armónico de la personalidad.

- 1.1. Adquirir las competencias claves y los objetivos de la etapa cursada, obteniendo la capacitación para acceder a posteriores niveles educativos o al ejercicio de actividades profesionales:
 - a) Elaboración, seguimiento y puesta en práctica de programaciones didácticas claras, realistas y coherentes con las competencias clave y objetivos de cada etapa, curso o modalidad, y resultado del consenso y del trabajo en equipo.
 - b) Uso de materiales y recursos didácticos variados y complementarios.
 - c) Garantizar la coherencia entre la práctica docente y las programaciones.
 - d) Establecimiento de mecanismos y procesos que permitan de manera fiable una evaluación formativa, integradora y continua que proporcione indicadores fiables y variados sobre la evolución del alumno, sirvan de referente para las



adaptaciones necesarias y puedan convertirse en un instrumento de mejora para la práctica docente.

- e) Se potenciará una metodología que tenga en cuenta:
 - La diversidad del alumnado en sus niveles y ritmos de aprendizaje. Sin perjuicio de lo anterior, dicha atención será necesariamente compatible con el mantenimiento de un nivel educativo digno para todos y con la consecución de los objetivos establecidos, tanto los específicos de los alumnos con NEAE como los del resto del alumnado.
 - Como punto de partida, las ideas y concepciones con que cada persona se enfrenta a un nuevo conocimiento.
 - El diálogo, el debate y la confrontación de ideas.
 - Que los nuevos aprendizajes sean motivadores y capaces de conectar con los intereses y necesidades de los alumnos de manera que se les presente con una finalidad y utilidad clara para su aplicación en otras realidades y situaciones.
 - El establecimiento de relaciones entre las distintas áreas y tipos de conocimiento, abordando desde perspectivas diferentes un mismo problema, situación o tema de interés, con un nivel de formulación adecuado a las características del pensamiento adolescente.
- f) Coordinación curricular concreta y efectiva entre departamentos y áreas, en general, y entre los departamentos y los equipos educativos con el Departamento de Orientación en particular, de cara a las intervenciones necesarias con alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).
- g) Fomentar la creación de grupos flexibles en E.S.O. que permitan armonizar la integración y la compensación de carencias fundamentales por parte de algunos alumnos o, en su caso, atender convenientemente la sobredotación intelectual de otros.
- h) Impulso de la acción tutorial para profundizar en el conocimiento de cada alumno y en sus circunstancias personales y sociales.
- i) Impulso de la orientación académica y profesional.



- j) Desarrollo de técnicas de estudio, integradas preferentemente en las disciplinas correspondientes. Sin minimizar la importancia de la memoria como modo de retener datos que debemos manejar en la vida diaria y académica.
- k) Se desarrollará la socialización del alumnado mediante el trabajo en equipo.
- Adecuada selección y correcta organización de las asignaturas optativas. Su oferta se hará con criterios pedagógicos y se tendrán en cuenta las necesidades e intereses del alumnado.
- m) Se favorecerán los procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo, aprovechando los recursos del entorno, así como la transversalidad como fuente de valores y actitudes.
- n) Organización de actividades complementarias y extraescolares conectadas con el currículo.
- o) Dignificación de los saberes de cara al alumnado, a los padres y el entorno social local, frente a la banalización instrumentalista de la educación.
- p) Se favorecerá el perfeccionamiento del profesorado y la renovación pedagógica a nivel de práctica docente y de formación tutorial.
- q) Se fomentarán la reflexión conjunta y el intercambio de experiencias profesionales entre los componentes de los equipos docentes. La labor docente y formativa que se desarrolle en el centro estará abierta a cualquier experiencia que pueda enriquecerla, y se dispondrán los medios para el debate de cuantas opciones se planteen con el propósito de mejorar los resultados académicos.
- r) Promover relaciones y acuerdos con entidades y organismos que favorezcan las prácticas en empresas y la contratación del alumnado.

1.2. Desarrollo de la responsabilidad en el estudio y en el comportamiento:

- a) Se transmitirá al alumnado la importancia del esfuerzo personal, la capacidad de superación y la satisfacción personal por el trabajo bien hecho, haciendo que se sienta protagonista de su propia educación.
- b) Se fomentarán los hábitos de estudio y de trabajo intelectual, en especial los relacionados con la organización y planificación de su tiempo.



- 1.3. Adquirir hábitos de autonomía en el trabajo, curiosidad científica, capacidad crítica y actitud positiva hacia el progreso científico y técnico. Se fomentará el trabajo investigativo, adoptando los siguientes criterios de actuación:
 - a) Facilitar el debate en el grupo (si así se ha organizado el trabajo).
 - b) Definir muy bien la organización interna del grupo.
 - c) No adelantar nunca información que ellos puedan hallar.
 - d) Procurar la reflexión sobre sus modos de razonamiento y los procedimientos empleados.
- 1.4. Mejorar la capacidad de expresión y comprensión:
 - a) Se propiciará el conocimiento y uso correcto de la lengua castellana y las peculiaridades propias del habla andaluza, así como la expresión plástica, musical y corporal.
 - b) Se prestará especial atención al fomento de la lectura y la escritura desde todas las materias y en todos los niveles.
 - c) Se fomentarán hábitos de atención y concentración en el alumnado
 - d) Se estimulará el conocimiento de las lenguas clásicas.
 - e) Se fomentará el conocimiento y uso correcto de las lenguas extranjeras más habituales en nuestro medio (inglés y francés), favoreciéndose el intercambio con otros centros extranjeros interesados.
 - f) Se garantizará en todo momento un tono correcto y respetuoso con el interlocutor.
- 1.5. Propiciar una selección adecuada, así como un uso positivo, racional y autónomo de la información recibida de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías, alertando sobre las prácticas negativas (manipulación, monopolios, etc.).
- 1.6. Preparación para integrarse y participar de forma democrática en la vida social, asumiendo los valores siguientes: la vida, la paz, la libertad, la justicia, la solidaridad, la colaboración, la igualdad, el diálogo y el respeto a los demás. Se promoverá la Educación en valores, así como la comprensión y crítica del mundo actual, sus problemas, sus dilemas y sus alternativas.



- 1.7. Rechazo de la discriminación y respeto a las diferencias de raza, sexo, religión, ideología, lengua o situación económica, y en general a la pluralidad:
 - a) Se evitarán las imposiciones ideológicas.
 - b) Se asegurará la igualdad de oportunidades en la educación.
- 1.8. Desarrollo de actitudes y conocimientos para el fomento de la salud individual y colectiva (educación para la salud):
 - a) Favorecer la práctica del ejercicio físico y los deportes.
 - b) Integrar en el currículum contenidos sobre prevención de accidentes, hábitos alimenticios, higiene personal, educación sexual, prevención de drogodependencias, etc.
 - c) Concienciar sobre la importancia de la limpieza del atuendo personal, de los materiales de estudio y de las instalaciones del centro.
- 1.9. Respeto y defensa del patrimonio natural, histórico y artístico. Se impulsará desde el currículo la reflexión sobre problemas medioambientales y relacionados con la conservación del patrimonio.

2. Favorecer un clima adecuado de convivencia y de participación en la vida del centro.

- 2.1. Establecer unas normas de convivencia claras, conocidas, asumidas y respetadas por todos.
- 2.2. Desarrollar hábitos de comportamiento democráticos y respetuosos con personas, instalaciones y bienes comunes y particulares.
 - a) Potenciar las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Rechazar enérgicamente toda acción que suponga amenaza o agresión a las personas y a sus propiedades (tanto dentro del Centro como fuera de él), así como al tratamiento inadecuado, sustracción o destrozo de las instalaciones y recursos del centro.
 - c) Promover el respeto a la diversidad de ideas, creencias y personalidades, y luchar contra cualquier forma de discriminación.



- d) Fomentar la interculturalidad, facilitando que el acervo cultural de los inmigrantes o minorías nacionales confluyan con los de la mayoría y se enriquezcan mutuamente.
- 2.3. Promover la adecuada participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
 - a) Conseguir que cada sector de la comunidad educativa esté adecuadamente representado, cuidando en especial la elección de los representantes del alumnado.

b) Garantizar:

- Una correcta información a todos los sectores de la comunidad educativa sobre la organización y funcionamiento del centro y sobre sus competencias concretas.
- La participación democrática en la toma de decisiones.
- La responsabilidad de la persona u órgano en el cumplimiento de las funciones asignadas. Se procurará que prime el concepto de responsabilidad en el cumplimiento de las normas sobre el temor a la sanción en caso de incumplimiento.
- c) Establecer una permanente y eficaz coordinación entre los distintos órganos unipersonales y colegiados del centro, incluyendo la A.M.P.A.
- d) Implicar a los representantes del alumnado para que colaboren con el profesorado y la Dirección del centro en la planificación y seguimiento de los asuntos de su competencia.
- e) Implicar a los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos:
 - Promover una comunicación más fluida entre familias y profesores.
 - Informar con claridad a las familias sobre la normativa general y de organización y funcionamiento del centro en relación con la participación de sus hijos en el instituto: rendimiento académico, comportamiento, objetivos de etapa y asignaturas, criterios y procedimientos de evaluación, oferta de optativas, posibilidades de acceso a estudios posteriores, etc.



• Hacerles ver la importancia del esfuerzo constante en el estudio, de unas adecuadas condiciones de estudio en el hogar (espacios, horarios, planificación de tareas...) y de su apoyo personal a la labor de sus hijos.

3. Optimizar los recursos del centro.

- 3.1. Atención destacada, en la asignación de los fondos económicos, al mantenimiento, reparación y reposición de las instalaciones y recursos del instituto.
- 3.2. Mejora constante de las condiciones de trabajo y estudio:
 - a) Manteniendo un clima agradable y respetuoso de las relaciones humanas.
 - b) Racionalizando la utilización de espacios, horarios y recursos humanos y materiales, potenciando especialmente en este último ámbito la biblioteca y los recursos TIC.
 - c) Mejorando las condiciones de higiene y seguridad.
- 3.3. Favorecer la transmisión de valores como el uso racional y compartido de las instalaciones y materiales del centro. Mostrar la rentabilidad de tratar correctamente los recursos. Evitar actitudes insolidarias, acaparadoras o consumistas.
- 3.4. Conservar con criterios de accesibilidad y perdurabilidad la información generada que pueda tener relevancia futura, respetando, en su caso, la privacidad de los datos.
- 3.5. Llevar a cabo un tratamiento positivo y eficaz de la información generada durante los procesos de evaluación del alumnado, de la práctica docente y del funcionamiento del centro.

4. Promover unas relaciones permanentes y positivas con el entorno del centro.

- 4.1. Nuestro instituto mantendrá e intensificará su inserción en su entorno social, colaborando con las instituciones y entidades cercanas, de modo que sea un instrumento cultural propio del pueblo, receptor y reflejo de sus inquietudes, problemas y valores.
- 4.2. El centro hará difusión de sus actividades, así como de cuantas iniciativas culturales y deportivas tengan lugar en él.
- 4.3. Se facilitará el uso de las instalaciones y otros medios técnicos del centro para eventos educativos y culturales organizados por instituciones y entidades locales, de acuerdo con la normativa vigente.



4.4. Se fomentarán los intercambios de experiencias educativas y culturales con otros centros e instituciones.

Además, en el caso de las enseñanzas de Formación Profesional se introducen los siguientes elementos:

- a) Se favorecerá el trabajo en proyectos relacionados con el ámbito profesional, donde se desarrollarán contenidos, habilidades y competencias profesionales
- b) Se favorecerá la exposición en público, defendiendo trabajos en equipo, individuales, exposición a jurado ficticio, simulaciones de situaciones profesionales, etc.
- c) Se favorecerán las relaciones interprofesionales acudiendo a proyectos intercentros, simulaciones en el aula, actividades relacionadas con la rama profesional, pudiéndose establecer actividades extraordinarias.
- d) Se favorecerá el trabajo fomentador de iniciativas propias por parte del alumnado, potenciando capacidades y competencias profesionales, así como aportaciones del alumnado, de tal manera que estas aportaciones se puedan incorporar como actividades o como desarrollo de contenido para alcanzar objetivos a través de sus intereses profesionales, estando relacionado con los proyectos desarrollados a lo largo del curso.
- e). Se creará un clima propicio a las ideas emprendedoras en el ámbito profesional.

5. Implicación por el desarrollo sostenible.

Desde el centro se pretende concienciar, por medio de iniciativas, campañas y actividades, a toda la comunidad educativa, en los valores del consumo responsable, el ahorro energético, la utilización adecuada de los recursos, el reciclaje, el uso de transporte no contaminante, etc. Iniciativas como el uso de materiales reciclados, la separación de los residuos, el control del gasto y consumo de energía pretenden generar una conciencia medioambiental y una responsabilidad de nuestra comunidad educativa para con el medio ambiente más cercano.

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La diversidad de nuestro alumnado, en cuanto a sus situaciones culturales, sociales y de capacidades físicas y psicológicas, obliga a adaptar el desarrollo de los objetivos a cada persona con flexibilidad.



Son muchos y variados: agrupamientos, tutorías, horarios pedagógicos, actividades extraescolares y complementarias, servicios de apoyo, etc. El aumento de los porcentajes de aprobados y, por ende, de promoción y titulación debe ser un objetivo compartido por profesorado, alumnado y familias. La ligera mejoría que el IES Torre de los Guzmanes viene experimentado en estos aspectos en los últimos cursos debe consolidarse y aumentar. Supondrá ésta la garantía de una mejora de otros aspectos como la convivencia o el propio clima de trabajo. En esta línea habrá que actuar sobre una multitud de factores con prudencia en los cambios y mediante la aplicación del presente proyecto con el mayor consenso en la comunidad educativa. La actuación sobre los primeros niveles en todas las enseñanzas del centro debe ser prioritaria, dado que es donde mayor fracaso escolar existe y donde más rentables serán dichas actuaciones.

En las programaciones didácticas de los diferentes departamentos se deberán establecer las medidas correspondientes para que desde las áreas se adecue el trabajo para el logro de los diversos objetivos de la ESO, Bachillerato, CFGM, CFGS y CFGB a la diversidad del alumnado.

Todos los objetivos de la ESO, Bachillerato, CFGM, CFGS y CFGB estarán presentes y guiarán la elaboración de las programaciones didácticas de los diversos departamentos, así como serán los referentes del profesorado para su acción educativa.

Las diferentes áreas de conocimiento, a través de sus programaciones didácticas y de su práctica docente, abordarán los diferentes objetivos de la ESO, Bachillerato, CFGM, CFGS y CFGB concretándolos y profundizando en ellos conforme a las características de su área, de acuerdo con el currículum que les es propio y adecuado y contextualizado a la realidad del IES Torre de los Guzmanes.

Independientemente de estas consideraciones, y una vez valorados la realidad y el contexto general de nuestro alumnado, se establecen como objetivos prioritarios:

- a) Establecer objetivos de aprendizaje claros, siempre en relación con las competencias claves.
- b) Analizar los resultados de cada evaluación, tanto a nivel de centro como de Áreas y Departamentos Didácticos, proponiendo medidas concretas para la mejora de los resultados, especialmente en lo que respecta a la tasa de promoción en la ESO y titulación en bachillerato
- c) Reducir la tasa de absentismo y abandono escolar.



- d) Fomentar un adecuado clima de clase, impulsando y apoyando la labor tutorial. Para ello, se pondrán en marcha iniciativas que potencien relaciones positivas (plan de acogida, actividades de convivencia,...) y se desarrollarán diferentes protocolos para contrarrestar las conductas disruptivas o inapropiadas en clase (mediación, alumnado ayudante, coordinador de convivencia, etc.). El profesorado velará por el correcto cumplimiento de las normas de convivencia que se recogen en este documento. Además, se reforzarán los contactos de colaboración con las familias, eje y elemento fundamental para la marcha escolar del alumnado.
- e) Tener especial consideración con la atención a la diversidad, sobre todo en la E.S.O.
- f) Fomentar la lectura en todas las enseñanzas y niveles, a través de las actividades de la Biblioteca y de las diversas materias.
- g) Intensificar el contacto con las familias y su implicación en el proceso educativo. Utilizando la plataforma SÉNECA/PASEN como medio para conseguirlo.
- h) Impulsar la creación de una Escuela de Padres.
- i) Desarrollar un programa de orientación de acuerdo con el nivel de estudios en el que se encuentre el alumnado, tanto en el ámbito académico, como en las fases de tránsito a otros estudios postobligatorios e inserción profesional.
- j) Facilitar la utilización de espacios, tecnologías y materiales que propicien el empleo de metodologías basadas en el aprendizaje cooperativo.
- k) Lograr la implantación en el centro de CFGB, CFGM y CFGS de familias profesionales con demanda entre el alumnado y por parte del contexto socio-económico de la zona, coordinando con el IES Matilde Casanova futuras ofertas educativas en este sentido, con objeto de hacerlas complementarias.
- 1) Intentar la creación de puestos específicos de:
 - Logopedia.
 - Trabajo y/o educación social.
 - Monitores de atención a alumnos con NEAE de apoyo en el aula.
 - Animación cultural.
 - Gestión de biblioteca y servicio de préstamo de libros.



- Il) Aumentar la coordinación con los centros de educación primaria de la zona, tanto en aspectos curriculares como organizativos, así como acordar una política común de relaciones con la administración educativa, las autoridades e instituciones locales y provinciales y con los diversos agentes sociales, culturales y económicos próximos, de cara a fomentar la cultura y difundir el valor de la educación como factor de mejora social.
- m) Hacer más partícipe al alumnado, y al conjunto de la comunidad educativa, en la vida del Centro mediante iniciativas en las que se contribuyan a mejorar y conservar la calidad y el aspecto físico de las instalaciones (decoración, cuidado, limpieza, ajardinamiento del patio, eficacia energética, creación de espacios de convivencia...) y a realizar actividades de animación cultural de cara a la población circundante (aulas de teatro, poesía y cine, actividades en torno a la biblioteca, exposiciones).

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS MATERIAS DEL CURRÍCULO.

Objetivos en la ESO

De acuerdo con el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, art. 7, el desarrollo del currículo en esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.



- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Objetivos en Bachillerato

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, artículo 7, el



Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que le permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, oringen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circusntancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.



- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

Objetivos Formación Profesional

Conforme al Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo, las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

- a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
- d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.
- e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.



- h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
- j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.
- k) La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.
- l) Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.
- Il) Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

La estructura curricular de los diferentes cursos viene recogida en los anexos I de la ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y en la ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y la no violencia y la creatividad deberán trabajarse desde todas las materias. Asimismo se prevé que la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y



mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales sean objeto de un tratamiento transversal.

Metodología

Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las situaciones de aprendizaje o unidades de programación serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje, se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII de la ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y en el Anexo V de la



ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

En el DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, en su CAPÍTULO VI, artículo 82, se determina en el punto 1 que en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen.
- f) Tutorías

Otros órganos del centro:

- Coordinación Bilingüe y de Erasmus+.
- Coordinador de Seguimiento de FPDual.
- Coordinador de Competencia Digital Educativa y Plan Escuela Tic 2.0.
- Responsable de Biblioteca y su equipo de gestión de la Biblioteca.
- Coordinador de actividades complementarias y extraescolares.
- Coordinador de convivencia.
- Responsable del Plan de igualdad de género en educación.
- Responsable de Red andaluza Escuela "Espacio de Paz", así como su equipo.
- Coordinador de Salud Laboral y P.R.L.
- Coordinador de Practicum.
- Coordinador de Bienestar y protección del alumnado.
- Coordinador del PROA.



- Coordinadores de Planes y proyectos educativos: Innicia, Aula DJaque, Aula de Cine...

Los Departamentos que se crean en nuestro Centro resultan del criterio de agrupar los contenidos curriculares establecidos de la forma más lógica posible, atendiendo a todas las materias que se imparten y teniendo en cuenta las titulaciones requeridas para el acceso a las plazas docentes del profesorado. Todo ello en aras de una correcta impartición de las materias, y una mejor coordinación de los contenidos, de su secuenciación y de la metodología a emplear. Se agrupan en las áreas de competencias de la siguiente manera;

Área de competencia Social-Lingüística:

Departamento de Lengua y Literatura Española.

Departamento de Inglés.

Departamento de Francés.

Departamento de Lenguas Clásicas.

Departamento de Filosofía.

Departamento de Geografía e Historia.

Departamento de Religión.

Área de competencia Científico-Tecnológica:

Departamento de Matemáticas.

Departamento de Tecnología.

Departamento de Física y Química.

Departamento de Biología y Geología.

Departamento de Economía.

Área de competencia Artística:

Departamento de Dibujo.

Departamento de Música.

Departamento de Educación Física.



Área de competencia de Formación Profesional

Departamento de Guía en el medio natural y de tiempo libre.

Departamento de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

1. Asignación de jefaturas de departamento y pertenencia a los mismos.

Según la normativa vigente la dirección hará propuesta, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación. A tales efectos se establecen los siguientes criterios:

Las jefaturas de Departamento recaerán sobre el profesorado con destino definitivo en el centro, y en caso de no haberlo, en docente funcionario de carrera con destino provisional, y en última instancia, en docente en interinidad con vacante.

Desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.

La dirección requerirá a los Departamentos para que formulen una propuesta razonada de nombramiento. Dicha propuesta deberá ser consensuada en reunión de departamento, tomando en consideración las cualidades personales requeridas para ejercer el cargo y el grado de implicación en las actividades incluidas en el Plan de Centro.

Oídos los Departamentos, la dirección realizará la propuesta final, que será informada en la primera sesión del Claustro de Profesores del curso.

2. Nombramiento de los coordinadores de distintos órganos de coordinación docente.

La Dirección del Centro realizará la propuesta, que será informada en la primera sesión del Claustro de Profesores del curso, tomando en consideración las cualidades personales requeridas para ejercer el cargo y su compromiso con el proyecto de dirección

La composición del ETCP, de los Equipos Docentes y de los Equipos de Tutores, así como sus funciones y competencias, vienen definidas en el Decreto 327/2010.

3. Criterios para determinar el horario de los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica y de los Coordinadores de Área.

Según lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, los criterios



pedagógicos para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones en el IES Torre de los Guzmanes serán los siguientes:

Los jefes y jefas de departamentos didácticos tendrán una reducción de tres horas lectivas, excepto los unipersonales que dispondrán de una hora.

Los coordinadores de área dispondrán de dos horas, al igual que la jefatura del DFEIE.

El resto de Coordinadores/as tendrán las horas que estipula la normativa correspondiente, respetando la carga horaria de la gestión de plantilla hecha por Planificación.

7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

7.1. Criterios comunes de evaluación para todas las enseñanzas del centro.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permita al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

En la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste, así como del contexto sociocultural de nuestro centro.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza, como los resultados de la intervención educativa en el alumnado.

La jefatura de estudios organizará las reuniones de tránsito con los otros centros de procedencia del alumnado. La información recogida en estas reuniones será fundamental para organizar los agrupamientos del alumnado y las medidas de atención a la diversidad pertinentes.

La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.



Las fechas concretas de todas las sesiones de evaluación serán a propuesta de la jefatura de estudios, informando previamente al claustro de profesores y consejo escolar.

Sesiones de evaluación:

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso y, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en nuestro proyecto educativo del centro y a lo que dicte la normativa vigente. Contarán con la presencia del equipo docente de Orientación, siempre que sea posible. Si no fuera así, se priorizará su asistencia a las sesiones de la ESO, y dentro de éstas a las del primer ciclo y programas de diversificación curricular.

En el mes de septiembre y en los días previos al inicio del curso se convocan reuniones de equipos educativos para transmitir la información que el departamento de Orientación tiene sobre el alumnado. Durante el primer mes de curso el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado y cada tutor/a analizará los informes personales del curso anterior correspondiente al alumnado de su grupo. En esta evaluación inicial se detectará al alumnado con necesidades o carencias de aprendizaje y se recogerá en las actas qué medidas de apoyo y refuerzo se aplicarán en cada caso. La jefatura de estudios realizará el seguimiento de la aplicación de estas medidas.

Será tras esta evaluación inicial y a propuesta de alguno de los miembros del equipo educativo, cuando se planteará el cambio de materia de algún alumno/a con la correspondiente fundamentación pedagógica. También se trasladará a las familias la información sobre los planes de refuerzo o de recuperación de materias pendientes de sus hijos o hijas. Para ello se utilizará el módulo de autorizaciones/firmas de SÉNECA o, en su caso, entrevista personal en el centro. Si los padres o madres no acudieran a la cita, se les enviará carta certificada.

El profesorado del Centro grabará las calificaciones de cada evaluación en el programa Séneca con la antelación suficiente, y como mínimo 24 horas antes, para que el tutor o tutora pueda acceder a los datos y preparar adecuadamente la sesión de Evaluación.

Se realizarán las siguientes sesiones de evaluación durante el curso:

EV. INICIAL	TODAS LAS ENSEÑANZAS Y GRUPOS	Primer mes del curso.
-------------	----------------------------------	-----------------------



1ª EVALUACIÓN	ESO, BACHILLERATO, FPI, CFGB	Fin del primer trimestre.
2ª EVALUACIÓN	ESO, BACHILLERATO, FPI, CFGB	Fin del segundo trimestre. (Se adelanta la fecha para 2° de ciclos formativos).
EVALUACIÓN FINAL PRIMERA CFGB	2º CFGB	Entre las jornadas 155 y 160.
PRIMERA CIOB	1° CFGB	Entre las jornadas 125 y 130.
3ª EVALUACIÓN EVALUACIÓN ORDINARIA	2º BACHILLERATO	Fin del tercer trimestre: 24 de mayo.
ORDINARIA	ESO, 1º BACHILLERATO.	Final de curso: Junio.
3ª EVALUACIÓN	1° FPI	Fin del tercer trimestre: 31 de mayo.
EVALUACIÓN FINAL FP	FPI	Final de curso: Junio.
EVALUACIÓN FINAL SEGUNDA CFGB	CFGB	Final de curso: Junio.
EVALUACIÓN EXTRAORDINA BIA	2º BACHILLERATO	Final de curso: 15 de junio.
EXTRAORDINARIA	1° BACHILLERATO	Del 1 al 5 de septiembre.

Aproximadamente a mediados de cada trimestre, los equipos docentes proporcionarán información a las familias a través de observaciones compartidas.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En algún momento de las sesiones de evaluación y siempre previa consulta al tutor/a y al equipo docente podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales del curso que afecten al mismo. Siempre desde un punto de vista positivo, constructivo y aportando propuestas de mejora y soluciones ante posibles incidencias que se hayan podido producir a lo largo del trimestre.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles



causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Además, y siempre que la jefatura de estudios o el tutor o tutora lo estimen necesario, se convocarán reuniones de los equipos docentes, de las cuales también se levantarán actas.

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamento y a final de curso para incluir en la memoria final del departamento

El alumnado, y sus padres, madres o tutores/as legales tienen derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Además de las calificaciones, se les trasladará a las familias o tutores legales la información que resulte relevante en lo que respecta a la evaluación del alumnado a través de "observaciones compartidas" de Séneca con especial atención a las materias suspensas, los planes de refuerzo y planes de recuperación del alumnado. Los tutores y tutoras se entrevistarán de manera presencial con los tutores legales del alumnado con peores resultados académicos con el objeto de elaborar un plan de mejora personalizado o establecer compromisos educativos.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

El alumno/a o, en su caso, las personas guardadoras legales, podrán solicitar aclaraciones sobre la evaluación a través de las tutorías. Tras las evaluaciones ordinaria y extraordinaria se abre un periodo en el que las familias podrán entrevistarse con el profesorado, presentar solicitud de revisión o reclamación sobre las calificaciones de las materias o la decisión de no promoción/titulación tomada en la sesión de evaluación.



Procedimiento:

En el centro:

Fase 1: **Aclaraciones**. Durante todo el curso el alumnado y sus tutores legales podrán solicitar explicación razonada de las calificaciones y resultados obtenidos.

Fase 2: **Revisión**. En caso de desacuerdo con las calificaciones obtenidas podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o titulación.

Plazo de solicitud de revisión: dos días hábiles desde la publicación de las calificaciones. Se presentará por escrito en la Secretaría del centro.

En la Delegación Territorial:

Fase 3: **Reclamación**. En caso de que persista el desacuerdo, tras la fase 2, la reclamación se enviará a la Comisión Técnica Provincial. La solicitud se hará en la Secretaría del centro y aquí se le informará de los plazos correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias específicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias o módulos, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los departamentos entregarán a la jefatura de estudios los criterios y los instrumentos de evaluación, así como la información que consideren más importante para que se publique en la página WEB del centro y se darán copias al alumnado y familias que lo soliciten.

7.2. Evaluación, promoción y titulación en ESO.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.



En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.

Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 24 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Para ello, estará disponible el aplicativo de Séneca para el registro de calificaciones por criterios de evaluación.



Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en la legislación vigente.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que



esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Para ello, el alumno o alumna deberá tener una calificación igual o superior a 9 en la materia a lo largo de la etapa y haber mostrado especial interés y dedicación.

7.3. Evaluación, promoción y titulación en CFGB.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida a través de enseñanzas organizadas en ámbitos.

La evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional de grado Básico (Agrojardinería y composiciones florales) tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, acceda a segundo curso con algún módulo profesional pendiente, deberá matricularse de



los módulos profesionales de segundo curso y de los pendientes de primero. En caso de repetición de curso, el alumnado podrá matricularse también de los módulos profesionales ya superados para mejorar su nota. En caso de no matricularse, asistirá a clase pero no será evaluado.

De manera excepcional, el equipo educativo puede proponer a la dirección del centro que un alumno o alumna curse el módulo de FCT y otro no asociado a unidades de competencias del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado o el módulo profesional de FCT sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza. No podrá ser evaluado del módulo de FCT hasta no haber superado el resto de módulos profesionales. Se tendrá en cuenta el interés y disposición del alumnado en su trabajo diario, la asistencia regular a clase y las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

7.4. Evaluación, promoción y titulación en Bachillerato.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las administraciones educativas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.



Los resultados de la evaluación reflejados en las actas se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las administraciones educativas.

La superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso que impliquen continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Las administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de



Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Se podrá obtener el Título de Bachiller desde otras enseñanzas. según lo dispuesto en el artículo 23 del RD 243/2022.

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho



cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

7.5. Evaluación en FPI.

En nuestro centro se imparte el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Guía en el medio natural y tiempo libre y el ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Los criterios de evaluación serán públicos y podrán darse a conocer a través de los Departamentos de FP al igual que los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, los criterios de evaluación, la metodología y los contenidos de los módulos profesionales. En este sentido, también, los tutores y las tutoras de los diferentes grupos convocarán a las familias del alumnado menor de edad con objeto de garantizar el conocimiento de todos los detalles anteriormente expuestos y responder a las posibles dudas o consultas que puedan originarse.

La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales y se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos, excepto el módulo de FCT que se calificará como apto/no apto.

En las calificaciones de los diversos módulos profesionales se tendrá en cuenta que la aplicación del proceso de evaluación continua se requerirá la asistencia regular a las clases, así como la participación en las actividades programadas para dichos módulos profesionales. Por tanto, la pérdida por faltas de asistencia, tanto justificadas como por no justificadas, de más del 25% de las horas de un módulo profesional conllevará, la calificación negativa en la correspondiente evaluación, de dicho módulo profesional. Del mismo modo, la asistencia a clase será considerada en la calificación del alumnado y en los parámetros relacionados con el desarrollo de actitudes; esta calificación quedará recogida en las programaciones didácticas de los módulos profesionales y acordada en el Departamentos de FP.

Antes de realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, será necesario que los alumnos/as tengan una calificación positiva en los módulos profesionales asociados a las competencias profesionales. La evaluación de los módulos



tendrá en cuenta junto con la valoración de las capacidades terminales adquiridas en cada módulo profesional y los objetivos generales, la apreciación sobre la madurez profesional del alumno/a en relación con los objetivos generales del ciclo formativo.

La evaluación se realizará por módulos profesionales. Para la obtención del título correspondiente será necesario superar además el módulo de FCT.

El alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente que imparta docencia al grupo.

7.6. Referentes de la evaluación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y específicas de cada materia y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación.

7.7 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que se estimen oportunas.

Según el artículo 20 del RD 217/2022, las administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación



psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

7.8. Instrumentos comunes de evaluación.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Permitir una recogida continua de información.
- Ser adecuados a las capacidades y contenidos a evaluar.



- Ser variados.
- Utilizar distintos códigos: verbales (orales o escritos), icónicos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc.
- Ser aplicables a situaciones habituales de la actividad escolar.
- Permitir evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se han adquirido.

Se dará preferencia a la observación continuada.

En función de los objetivos y competencias a evaluar, se podrán utilizar los siguientes instrumentos:

- Cuaderno del alumno/a.
- Registros para la observación continuada del alumno/a:
- Lista de control
- Escala de observación
- Registro anecdótico
- Cuaderno del profesor/a: intervenciones orales, ausencias, etc.
- Pruebas orales.
- Pruebas escritas.
- Trabajos de investigación / ampliación.
- Entrevistas individuales y/o grupales.
- Cualquier otro que, a criterio del departamento o profesor que imparta cada materia, aporte datos sobre la marcha académica del alumno.

7.9. Protocolo de petición de exámenes y trabajos:

El alumnado, y su familia en caso de ser menor de edad, tienen derecho a conocer todos los datos sobre su expediente académico y por lo tanto a tener copia de los instrumentos de evaluación. Para ello deberán pedirlo por escrito, dejando constancia en el registro del centro. La dirección trasladará la solicitud al profesorado que proporcionará la copia de la documentación solicitada en un plazo máximo de una semana. Seguidamente, se avisará a la persona solicitante para que pase a recogerla y abone el coste de las fotocopias y firme el recibí correspondiente. En virtud de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales estas copias no podrán cederse a terceros.



8. MEDIDAS Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Principios generales que rigen las medidas y programas de atención a la diversidad. Justificación legal.

La normativa educativa señala a la Atención a la Diversidad como uno de los pilares de las enseñanzas obligatorias, y en concreto en la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

En el RD 217/2022, en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 se contempla la atención a las diferencias individuales del alumnado, ya sea por necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, integración tardía en el sistema educativo español, altas capacidades intelectuales, programas de diversificación curricular y ciclos formativos de Grado Básico. Y en lo referente al bachillerato en el RD 243/2022, artículo 25.

Los principios generales que ordenarán la Atención a la Diversidad en el IES Torre de Los Guzmanes son los siguientes:

- Respeto a las diferencias y la compensación de las posibles desigualdades sociales, económicas, culturales y personales de nuestro alumnado.
- Medidas y planes inclusivos basados en los principios de equidad e igualdad.
- Tendrán como objetivo fundamental el facilitar el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias para integrarse activamente en una sociedad diversa y en continuo proceso de cambio y desarrollo.
- Estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes
- Se evitará la discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos objetivos, competencias y la titulación de la ESO.

Las medidas y programas de Atención a la diversidad se organizan en los siguientes grandes bloques:

1. Medidas generales de atención a la diversidad.



- 2. Programas de Atención a la diversidad:
 - 2.1. Medidas de refuerzo y apoyo en el aula.
- 2.2. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.
 - 2.3. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona.
 - 2.4. Programa de Diversificación curricular.
- 2.5. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ANEE) y al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (ADEA).
- 2.6. Atención al alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.
 - 2.7. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCII).
 - 2.8. Incorporación a un ciclo formativo de grado básico.
- 8.1. Medidas generales de atención a la diversidad.

Aspectos organizativos considerados en nuestro centro como elementos esenciales de la atención a la diversidad:

a. Tránsito entre etapas:

Tanto en las reuniones que mantiene el Departamento de Orientación con el EOE, como en las reuniones de tránsito de la Jefatura de Estudios, Departamento de orientación (orientador/a y profesorado de PT) así como las Jefaturas de Departamento de las áreas instrumentales con el profesorado tutor de 6º Primaria de los centros adscritos, se hace una recogida exhaustiva de información tanto del alumnado ya censado como NEE o NEAE como de aquel en que se han detectado dificultades de aprendizaje. Esta información es la base de posteriores decisiones como la distribución del alumnado en los distintos grupos del nivel, asignación de refuerzos, asistencia al aula de PT, etc.

b. Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado:

Para la asignación del alumnado en cada uno de los grupos se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientativos:



- 1. Mismo número de alumnos y alumnas de cada grupo del mismo nivel, en la medida de lo posible.
- 2. Similar proporción de alumnos y alumnas en cada uno de los grupos, siempre que sea posible.
- 3. Similar número de repetidores en cada grupo, siempre que sea posible.
- 4. Distribución del alumnado en grupos heterogéneos, de manera que en todos los grupos de todos los niveles se encuentre alumnado de los que presentan mayores dificultades.

Todo lo anterior se aplicará, sin perjuicio de las limitaciones que pudieran surgir de la disponibilidad de horas del profesor/a de Religión o grupos de refuerzos o desdobles que permita el cupo de profesorado.

c. Medidas de atención a la diversidad en el aula ordinaria desde la programación de aula.

Para atender la diversidad del alumnado de su aula, el profesorado deberá poner en marcha las medidas siguientes:

- Determinar los aprendizajes que se consideran fundamentales y/o básicos de las unidades didácticas, así como aquellos que complementan y amplían.
- Realizar una evaluación inicial para conocer la situación de partida y detectar posibles carencias.
- Planificar adecuadamente los elementos esenciales de las unidades didácticas y de cada clase incluyendo, si es necesario, adaptaciones de dicha programación para el alumnado que presentando dificultades no cumple los requisitos para ser considerado NEAE. Se consideran como fundamentales las siguientes:
 - Plantear actividades de distinto grado de dificultad.
 - Realizar en cantidad, variedad y frecuencia un número suficiente de actividades que permitan trabajar los aprendizajes básicos.
 - Prever el refuerzo y la ayuda individual tanto en los aprendizajes básicos como para posibilitar la ampliación y profundización de los contenidos.
 - Adaptar los materiales curriculares y actividades cuando se considere necesario, así como las pruebas escritas diseñadas para la evaluación.



- Establecer distintos momentos en el tiempo de clase: para explicación por parte del profesor, trabajo en grupo, trabajo individual, debates, coloquios, etc.
- Posibilitar la interacción permanente alumno-profesor.
- Propiciar sistemas de ayuda entre los alumnos (trabajos de equipos intencionadamente heterogéneos).
- Practicar una evaluación coherente planteando pruebas equilibradas.
- Tener presentes mecanismos de recuperación de aprendizajes no superados con anterioridad.
- Proponer actividades funcionales que tengan aplicación a la vida cotidiana y relacionada con los problemas cercanos al entorno.
- Valorar el error como una ocasión para mejorar el aprendizaje.
- Reconocimiento del interés y el esfuerzo.
- Informar a los alumnos sobre sus progresos y dificultades, así como permitir su autoevaluación.
- Valorar, según determinen los departamentos didácticos, aspectos como el interés, la participación, presentación de trabajos, etc., independientemente de los contenidos propiamente dichos.

d. Otras medidas generales:

La normativa establece que entre las medidas de atención a diversidad generales se contemplarán, entre otras, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas.

Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un nivel específico:

1. Serán agrupamientos flexibles de una materia, creados partiendo de la distribución general del alumnado en un nivel, aquellos en los que el alumnado se redistribuye en el mismo número de grupos o incluso con un grupo más si se dispone del profesorado necesario, atendiendo a su nivel de competencia curricular en dicha materia, creando así grupos más homogéneos donde atender a la diversidad del alumnado del nivel. Se podrán proponer para las materias instrumentales (lengua castellana y literatura, matemáticas y primera lengua extranjera). Los agrupamientos flexibles se realizarán en



la totalidad o en parte del horario normal destinado a dichas materias, nunca en sustitución del horario de refuerzo.

- 2. El número de alumnos y alumnas en cada grupo flexible debería ser lo más parecido posible, salvo si es necesario configurar un grupo en el que sus mayores dificultades hagan necesaria una adaptación grupal de la materia con un menor número de alumnos. En cualquier caso, las unidades didácticas deben coincidir en todos los grupos, incluyendo modificaciones en la metodología didáctica y la progresiva menor dificultad de las actividades. Será imprescindible la continua coordinación del profesorado responsable de cada grupo.
- 3. La inclusión del alumnado en cada uno de los grupos se revisará de forma expresa en cada evaluación, pudiendo cambiar de un grupo a otro para acomodarse a su nivel de competencia curricular.
- 4. Para establecer los agrupamientos flexibles, la jefatura del departamento responsable de la materia hará una petición a la Jefatura de Estudios, argumentando la necesidad e informando del procedimiento que pondrá en marcha para agrupar al alumnado. Esta petición será estudiada en ETCP y tendrá que tener el visto bueno de la dirección del centro.
- 5. En cualquier caso, la asignación de los alumnos/as a los grupos resultantes del agrupamiento flexible tendrá en cuenta los informes de los alumnos/as así como los resultados obtenidos en las pruebas iniciales y los acuerdos que se adopten en las evaluaciones iniciales.

Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales:

Esta medida se podrá adoptar cuando el cupo de profesores permita un desdoble de grupos reduciendo así la ratio en determinado nivel y materia, con el objetivo de facilitar y adaptar la respuesta educativa. Ante esta disponibilidad, y teniendo en cuenta los resultados académicos por niveles, el número de alumnos y alumnas repetidores y el alumnado NEAE, la Jefatura de Estudios hará una propuesta de desdoble al ETCP. Se revisará anualmente según los resultados académicos conseguidos y la valoración del Departamento implicado, que tendrá que hacer mención expresa de ello en la Memoria Final de Departamento.

Oferta de materias optativas propias:

La oferta de materias optativas en E.S.O. (Proyectos interdisciplinares) y en Bachillerato (Materias de diseño propio) intenta ampliar y mejorar la formación del alumnado para conseguir los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo así como



adaptarse a las necesidades formativas propias de cada alumno y alumna. A este respecto la filosofía del centro es proponer proyectos interdisciplinares o materias de diseño propio en todos los niveles, que contribuyan a la consecución de las competencias clave.

Se ha ofertado al alumnado la siguiente relación de proyectos interdisciplinares y materias de diseño propio como materias optativas. La impartición de estos proyectos estará condicionada no sólo por las peticiones del alumnado, sino también por la disponibilidad horaria de los departamentos.

Curso / Ciclo	Denominación de los proyectos interdisciplinares
1° ESO	Métodos de la Ciencia
3° ESO	Proyecto Feria de las Ciencias
4°ESO	Practico y aprendo
1° ESO - 2° ESO	Historia de las Matemáticas
1° ESO - 2° ESO	Olimpiadas matemáticas
3° ESO	Creación de juegos matemáticos
4° ESO	¿Quieres ser profe de mates?
1° - 2° - 3° ESO	Más deporte, más vida
4° ESO	Bienestar, actividad física y salud.
4° ESO	Revista digital
1° - 2° - 3° - 4° ESO	Radio Onda Guzmanes
1° - 2° - 3° - 4° ESO	Jugando con la Historia: Escape Room
2° y 3° ESO	Orquesta y Coro Torre de los Guzmanes

Curso / Ciclo	Denominación de las Materias de diseño propio
1º Bachillerato	Radio Onda Guzmanes
2º Bachillerato	Las ciencias para la vida
2º Bachillerato	Estadística
2º Bachillerato	Biología experimental
2º Bachillerato	Radio Onda Guzmanes

8.2. Los programas de Atención a la diversidad:



- 8.2.1. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias. ESO y Bachillerato.
- 1. El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas, seguir los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar.
- 2. El desarrollo de dichos programas se ajustará a las siguientes instrucciones:

RESPONSABILIDAD DEL PROGRAMA:

- Será llevado a cabo por el profesorado que les imparta dicha área o materia en curso en que se encuentran.
- En el caso de que haya áreas o materias pendientes de evaluación y no se impartan en el curso que se encuentra el alumno/a, el seguimiento para la recuperación será llevado a cabo por el Jefe/a del Departamento a la que pertenezca dicha área o materia.

DESARROLLO DEL PROGRAMA:

El jefe/a de departamento será el responsable de la coordinación, así como de la elaboración del plan de recuperación de las materias pendientes asignadas al departamento.

En el programa se deben recoger los siguientes apartados:

- Metodología.
- Plan de actividades.
- Comunicación con las familias.
- Criterios de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Responsable/s del departamento.
- Recursos.
- Seguimiento.
- Temporalización.



EVALUACIÓN:

En las actas de evaluación trimestrales se consignará una nota que representará la evolución del alumnado en el proceso de recuperación de la materia o área correspondiente. Una nota igual o superior a cinco o suficiente significa que el alumno/a está siguiendo un proceso adecuado para la recuperación del área o materia correspondiente. En cualquier caso, una nota igual o superior a cinco o suficiente, que figure en las evaluaciones parciales de materias pendientes, no indica la superación total del área o materia por parte del alumno/a. La recuperación de la materia pendiente de evaluación se indicará con una calificación numérica igual o superior a cinco o suficiente en cualquiera de las evaluaciones con carácter final, es decir, evaluación ordinaria o extraordinaria, en su caso.

El alumnado y sus familias deberán ser informados de los resultados de las pruebas realizadas a lo largo del programa.

PROTOCOLO A SEGUIR DURANTE EL CURSO:

- 1. Septiembre: entrega a las jefaturas de departamento y al profesorado tutor de cada grupo de la lista de alumnado con materias pendientes.
- 2. Septiembre/Octubre: revisión del programa de recuperación de materias pendientes por los departamentos, coordinado por la jefatura de estudios, comprobando que la última versión del mismo queda registrada en la programación didáctica del departamento. Debe quedar claro el sistema de evaluación tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, en su caso.
- 3. Octubre: Se enviará el programa de recuperación a través del módulo de gestión de autorizaciones y firmas de PASEN para las familias, indicando la entrega del programa para su firma y la firma del tutor/a legal como acuse de recibo. Si el profesorado responsable del programa no tiene acceso a esas notificaciones podrá enviarla el tutor o tutora.
- 4. Primera semana de noviembre: confirmación a la Jefatura de Estudios por parte de los jefes de departamento de que se han cumplido con los apartados anteriores y el programa se ha puesto en funcionamiento.
- 5. Principios del mes de noviembre: Publicación del calendario de entrega de actividades y/o pruebas escritas del programa por niveles y departamentos, bajo la supervisión de la jefatura de estudios y en el tablón destinado a ello.



- 6. Cada mes: Se enviarán periódicamente observaciones compartidas a través de PASEN para informar a las familias del desarrollo del programa.
- 7. Al final de cada trimestre: se llevará a cabo la evaluación correspondiente de estas materias para cada alumno/a, introduciendo una calificación en Séneca atendiendo al procedimiento descrito en el programa. Esta calificación refleja el trabajo realizado por el alumno/a en cada trimestre.
- 8. Al final del curso: valoración del programa de pendientes en la memoria final del departamento, incluyendo una autoevaluación del desarrollo del programa por parte del mismo.
- 8.2.2. Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

RESPONSABILIDAD DEL PLAN:

- Los departamentos fijarán en sus programaciones los contenidos mínimos de aprendizaje y diseñarán los instrumentos de evaluación adecuados.
- El profesorado, tras la evaluación final, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna que le han impedido alcanzar los objetivos de la materia y fijará los contenidos y aspectos sobre los que se debe incidir en el futuro con objeto de superar dichas dificultades. A partir de los datos recogidos en este informe, a principios de curso, se diseñará un plan de intervención.
- El equipo docente, en base a las dificultades detectadas por el alumno o alumna a lo largo del curso y asesorado por el Departamento de Orientación propone, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que se consideren más adecuadas
- Los tutores comunican a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promueven la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan.

DESARROLLO DEL PLAN:

El jefe/a de departamento será el responsable de la coordinación, así como de la elaboración del plan para el alumnado que no promociona:

En el plan se deben recoger los siguientes apartados:

- Metodología.
- Plan de actividades.
- Comunicación con las familias.



- Criterios de evaluación.
- Criterios de calificación.
- Responsable/s del departamento.
- Recursos.
- Seguimiento.
- Temporalización.

EVALUACIÓN:

En cada una de las sesiones de evaluación, se irá haciendo el seguimiento de este alumnado, dejando constancia en su acta correspondiente de la valoración de los resultados de los planes aplicados. Se indicará la evolución y la necesidad de aplicar nuevas medidas o no.

El alumnado y su familia serán informados de la evolución del alumnado tras cada sesión de evaluación.

PROTOCOLO A SEGUIR DURANTE EL CURSO:

- Entrega a jefes de departamento y a tutores, de la lista de alumnado que no ha promocionado. (mes de octubre).
- Realización del plan: se llevará a cabo por el departamento, coordinado por su jefe/a. (mes de octubre).
- El tutor/a debe rellenar el documento para el seguimiento del alumno/a repetidor que se encuentra en la carpeta de tutores. (mes de octubre)
- Traslado de la información por parte del tutor/a con tutor/a legal del alumno: remisión del Plan para el alumnado repetidor vía Pasen, a través del módulo de autorizaciones y firmas. (mes de noviembre).
- Entrega a Jefatura de Estudios una copia del plan. (mes de noviembre).
- Evaluaciones: (ver apartado 3).
- Seguimiento del alumnado: se llevará a cabo en cada una de las sesiones de evaluación, en cuya acta quedará reflejada las medidas que se han de seguir con el alumnado
- Valoración del plan: en la memoria final del departamento se incluirá una autoevaluación del desarrollo del plan por parte del departamento. Igualmente, el tutor/a, en su memoria incluirá una valoración del plan.



8.2.3. Programas de Diversificación Curricular.

El RD 217/2022 en su artículo 24 recoge la implantación de los programas de diversificación curricular en estos términos:

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7.

Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 24 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del



programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

La orientadora del centro tendrá una hora de tutoría específica con este alumnado para atender a sus necesidades y mejorar su rendimiento.

8.2.4. Protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Organización de la respuesta educativa.

Según lo establecido en Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, en el siguiente apartado se concretan las actuaciones que desde el centro se establecen en el Proyecto Educativo para detección, identificación y organización de la respuesta educativa para el alumnado NEAE.

La necesidad de este protocolo se fundamenta en garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera. Y garantizando que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

En todo el proceso debe darse prioridad a la prevención, para lo que se establecen actuaciones que en el caso de nuestro centro se centran en el traspaso de información entre etapas: alumnado que procede de Primaria, y alumnado que se escolariza en Bachillerato y FP, procedente de otros centros educativos. Con esta información será posible anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias. Especial importancia será conseguir la implicación de las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

Para asegurar el proceso precoz de detección y de adecuada respuesta educativa, se incluye como línea prioritaria del departamento de orientación y como línea de



coordinación con el equipo directivo para la planificación de actuaciones con los tutores y tutoras y el profesorado que forma parte de los equipos educativos.

Del mismo modo la Jefatura de estudios y el profesional de la orientación, deberán garantizar y planificar la coordinación efectiva con los servicios y profesionales de otras Administraciones, así como con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que participen en el desarrollo de programas preventivos o incluso, en la misma intervención con el alumnado. En el entorno de nuestro centro destacan:

- Servicio de Salud Mental Infantil y Juvenil del Hospital Virgen Macarena y Unidad de Salud Mental Macarena Norte.
- Centros de Salud de La Algaba.
- Servicios Sociales Comunitarios (SS.SS.CC) de La Algaba.
- Equipos de Tratamiento familiar (ETF) de la zona, con sede en Guillena.
- Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE.

En esta fase del protocolo se concretan los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales y detección de indicios de NEAE. Se busca establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todas y todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas, y en última instancia, el proceso de derivación al Departamento de Orientación, en adelante DO, para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, aunque se consideran algunos momentos clave para esta detección. Teniendo en cuenta que nuestro centro es un IES, los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave serán:

- Detección durante el proceso de nueva escolarización.
- Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

A lo largo de todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



- Proceso de nueva escolarización.

El Sistema Educativo Público de Andalucía garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, considerándolo como aquel alumno o alumna que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas del aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

Según lo establecido, en nuestro centro el alumnado de nueva escolarización será el de incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de educación secundaria obligatoria. El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE pues los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización, ambas desarrolladas en los apartados 3 y 4 de este protocolo.

En el caso del alumnado del que se sospecha NEAE por alta capacidad intelectual, se procederá al análisis de los cuestionarios de las familias y del profesorado tutor de 1º ESO por parte del profesional de la orientación, cuyos resultados sean iguales o superiores a 38 puntos. Los cuestionarios del profesorado tutor de 6º Primaria se rescatarán de SENECA. La dirección del IES reclamará por escrito al centro de Primaria, los cuestionarios de las familias del alumnado cuyos resultados sean iguales o superiores a 38 puntos en los tutores.

- Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en el desarrollo del alumnado o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado, o bien que presente diferencias significativas superiores a la media que suponen un ritmo de aprendizaje más rápido.



A continuación, se concretarán los indicios de NEAE, fijando una serie de indicadores e instrumentos para su detección. Se fijarán qué momentos se consideran especialmente sensibles para la detección y las actuaciones a realizar en cada uno de estos momentos.

8.2.4.1. Detección de alumnado con indicios de NEAE:

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.

Y siempre que esas circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje: desarrollo cognitivo, desarrollo motor, desarrollo sensorial, desarrollo comunicativo y lingüístico, desarrollo social y afectivo, desarrollo de la atención y concentración y desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo...A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

8.2.4.2. Detección en el contexto educativo: Momentos clave para detectar indicios de NEAE:

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibiliten la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. No obstante, en cualquier momento



del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

En este apartado se recogen las actuaciones realizadas desde nuestro centro, previamente el EOE de referencia habrá realizado actuaciones tanto con el alumnado con indicios de NEAE y sus familias. Las principales son:

- Transmisión de datos entre el profesional de la orientación del EOE-La Rinconada referente para cada centro de Primaria, y el profesional de la orientación del D.O. centro, en el marco de las reuniones de coordinación. Se celebrarán en mayo. Se transmitirán detalles de la evaluación psicopedagógica previas al dictamen de escolarización, así como del grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado tutor de 6º Primaria y el profesorado de PT y AL de dicho centro, con la Jefatura de Estudios, el profesional de la orientación, el profesorado de PT del IES. En esta reunión se transmitirá información concreta del alumnado NEAE que inicia su escolarización en Secundaria.

Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa, en colaboración con el Departamento de Orientación:

- Revisión del informe final de etapa y de la información aportada por las actuaciones del tránsito destacando aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo.
- Si fuera necesario se propondrá a la Jefatura de estudios una reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado NEAE para la exposición de información relevante sobre las características específicas de dichos alumnos o alumnas que deberán ser tenidas en cuenta para concretar los diferentes niveles de adaptación curricular, significativa o no significativa.



- Reunión informativa a las familias del alumnado NEAE de su tutoría junto con el profesorado PT y el profesional de la orientación, para explicarles las características de la respuesta educativa propuesta.
- b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

- 1) Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora, en colaboración con el departamento de orientación:
 - Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
 - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
 - Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2) Durante la sesión de evaluación:

- Se establecerá previamente un orden del día de las sesiones de evaluación inicial, a propuesta de la Jefatura de Estudios. Incluirá, en los casos en los que se considere oportuno, el inicio del procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE. Entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.
- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirá todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del departamento de orientación



- Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3) Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
- c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. Al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el apartado dos, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado en el apartado dos.

8.2.4.3. Detección en el contexto familiar.



Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

- 1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
- 2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, Se utilizará para ello el REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/ALUMNA. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- 3.El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
- 4.En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- 5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.
- 8.2.4.4. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, como por ejemplo, el Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales (AACCII).

Si en estos procedimientos se identificaron indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

1. Reunión del equipo docente.



Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir una persona en representación del departamento de orientación.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- c)Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.



Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a) Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- b) Una vez cumplimentada la solicitud se entregará según el procedimiento que se describe a continuación. El tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.
- c) Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
 - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna, se dará prioridad al alumnado de 1° y 2° de educación secundaria obligatoria.
 - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.



- d) Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en este protocolo.
- e) Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación podrá tomar varias decisiones:

- En caso de que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado correspondiente de este Protocolo.

IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

Concepto y enfoque de la evaluación psicopedagógica:

Tomando como referencia en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización



de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se define la evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la identificación de las NEAE, se considera como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione. Es necesario que vaya más allá de un enfoque clínico de la evaluación y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque global, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

2. Profesionales implicados en la realización de la evaluación psicopedagógica.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo y en la Orden de 19 de septiembre de 2002, la evaluación psicopedagógica será competencia de los departamentos de orientación en los institutos de educación secundaria.

Dado el carácter participativo que se le atribuye a la evaluación psicopedagógica, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

- a)Tutor o tutora del grupo y equipo docente, durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica, con especial relevancia en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular y planificación de la respuesta educativa.
- b) Departamento de orientación con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
- c) Familia, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
- d) Equipo directivo, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).



Del mismo modo, se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa. En este sentido, se tendrá en cuenta, como información complementaria, la procedente de los servicios de salud pública, servicios sociales comunitarios, unidad de salud mental infanto juvenil, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o entidades de carácter privado que pudiesen intervenir con el alumno o la alumna. La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.

3. Momentos y motivos para la realización y revisión de la evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se realizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias en el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

- a) Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a cualquiera de los programas de atención a la diversidad que se contemplen en la normativa vigente y que exijan la realización de dicha evaluación. En estos casos, el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.
- b) En cualquier momento de la escolarización en educación secundaria cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna, habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad al alumno o alumna y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- a) Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- b) Al finalizar la educación secundaria obligatoria, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno o alumna ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- c) Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas



específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).

d) Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión

Excepcionalmente, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP).

- 4. Proceso de evaluación psicopedagógica.
- 4.1. Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica y la organización para la prestación de una atención educativa equitativa son actuaciones que realiza la Administración educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación. En este sentido, el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas. No obstante, para asegurar la participación de los padres, madres, tutores o guardadores legales en el proceso de evaluación psicopedagógica, así como en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumno o alumna objeto de evaluación, al inicio de este proceso de evaluación psicopedagógica se les informará según el procedimiento que se establece en este apartado.

- a) El tutor o tutora, en colaboración con el Departamento de Orientación para aclarar y resolver cualquier duda técnica, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En esta entrevista inicial, se proporcionará información sobre:
 - El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los y las profesionales de la orientación.
 - La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.
 - La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso, en la que se les informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.



- b) A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.
- c) Si el padre, madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal del alumno o alumna expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador u orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:
- La dirección del centro y el o la profesional de la orientación mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa. Asimismo, se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo más tempranamente posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.
- En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- d) Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor o la tutora, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo (carta certificada, burofax...). Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno o de la alumna.
- e) Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012, según



el cual, en principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquiera otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores, realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Por lo tanto, en este caso, para informar sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica debe ser suficiente la presencia y la firma de uno de ellos.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho) o divorciados, manteniendo los dos la patria potestad, recayendo la guarda y custodia en ambos o sólo en uno de ellos, se debe informar a ambos progenitores. Para ello se convocará a ambos a la entrevista, admitiendo en su caso, una justificación por escrito de la ausencia de uno de ellos e incorporándose como documento anexo. Todo ello, previa presentación de la copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, provisionales o definitivas que regulen las relaciones familiares con posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente y siempre que ésta no contenga declaración expresa sobre el particular, a lo que, en su caso, habría que atenerse estrictamente.

Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente o de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

4.2. Información al alumno o alumna objeto de evaluación psicopedagógica sobre el inicio del proceso.

El tutor o tutora informará al alumno o alumna sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas.

4. 3. Realización de la evaluación psicopedagógica.

Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o del contexto escolar y sociofamiliar.

Del alumnado: datos médicos relevantes, historia educativa y escolar, desarrollo personal y social, competencia curricular y estilo de aprendizaje y motivación, poniendo el énfasis en sus capacidades y en sus potencialidades y no sólo en aquellos aspectos en los que presenta dificultades.



La determinación del nivel de competencia curricular (NCC) se realizará por el profesorado del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, en función del grado de adquisición de las competencias clave, así como del nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Por tanto, se trata de una valoración competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos.

Con respecto al estilo de aprendizaje y motivación es necesario identificar la forma en la que el alumno o alumna aprende, con objeto de poder establecer el tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza- aprendizaje. Para esta identificación será imprescindible la participación del profesorado.

Del contexto escolar: análisis del proyecto educativo, de las programaciones didácticas y de los aspectos organizativos y de intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno o la alumna, de las relaciones que establece con el profesorado, con sus compañeras y compañeros en el contexto del aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por los docentes y otros profesionales que intervengan en la atención del alumno o la alumna.

Del contexto familiar y social: dinámica familiar, características de su entorno, expectativas, cooperación con el centro y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, su inclusión social y los recursos de apoyo y/o socioculturales que complementan el desarrollo del alumno o alumna, etc.

Realización de la evaluación psicopedagógica:

Se utilizarán procedimientos, técnicas e instrumentos como la revisión del expediente académico, observación sistemática, protocolos para la evaluación de las competencias curriculares, cuestionarios, entrevistas, revisión de los trabajos escolares, pruebas psicopedagógicas y, en su caso, cuando se considere necesario se aplicarán pruebas psicopedagógicas estandarizadas.

Una vez realizada la recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, y de los contextos escolar y sociofamiliar, se determinará la existencia de las NEAE que presenta el alumno o alumna y la atención educativa que dé respuesta a estas necesidades.

4.4. Determinación de las NEAE del alumno o alumna.

El proceso de evaluación psicopedagógica tiene la finalidad de identificar necesidades educativas, así como proponer la atención educativa que dé respuesta a dichas necesidades. Por tanto, en función de la atención educativa que se precise para dar



respuesta a las necesidades educativas identificadas en un alumno o alumna se determinará si presenta o no NEAE.

Se considera que un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio. Esta decisión, respecto a si un alumno o alumna presenta NEAE, no puede centrarse exclusivamente en la valoración de sus condiciones personales, sino en la interacción de éstas con su contexto, tanto escolar como socio-familiar y la atención educativa que precise para dar respuesta a estas necesidades.

Para la determinación del tipo de NEAE, se tomarán como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca", con las modificaciones que se recogen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece este Protocolo. Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, referida a la aplicación de medidas específicas que impliquen o no recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

4.5. Propuesta de atención educativa.

La evaluación psicopedagógica, más allá de centrarse únicamente en la determinación de las NEAE del alumno o alumna, deberá ofrecer una propuesta de atención educativa, así como orientaciones claras y útiles para lograr el mayor ajuste posible de la respuesta que, desde el profesorado y el centro docente se le pueda ofrecer. Desde este enfoque, la propuesta de atención educativa y las orientaciones al profesorado adquieren una especial relevancia.

La propuesta de atención educativa, recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, se compondrá de:

– Medidas de atención a la diversidad (generales y en su caso, específicas) y recursos (generales y en su caso, específicos), para dar respuesta a las NEAE del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, basándose en los criterios establecidos en el apartado de este protocolo, dedicado a la respuesta educativa.



- Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.
- 4.6. Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

Por último, se ofrecerán orientaciones para el asesoramiento a los padres, madres, tutores o guardadores legales sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno o alumna y en su proceso de aprendizaje.

4.7. Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe de evaluación psicopedagógica es un documento en el que se refleja la situación evolutiva y educativa del alumno o la alumna en interacción con los diferentes contextos de desarrollo y enseñanza, se especifican sus necesidades específicas de apoyo educativo, si las hubiera, y se concreta la propuesta de atención educativa necesaria para facilitar y estimular su progreso durante su escolarización.

Según se establece en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, el o la profesional de la orientación que ha coordinado el proceso de evaluación psicopedagógica elaborará el correspondiente informe, a partir de las informaciones y valoraciones de todos los agentes implicados.

El informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, que constará de los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Datos escolares.
- c) Datos de la evaluación psicopedagógica.
- d) Información relevante del alumno o alumna.
- e) Información relevante sobre el contexto escolar.
- f) Información relevante sobre el entorno familiar y el contexto social.
- g) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Propuesta de atención educativa. Orientaciones al profesorado.
- i) Orientaciones a la familia o a los representantes legales.



Todo el alumnado que haya sido objeto de evaluación psicopedagógica deberá contar con un informe de evaluación psicopedagógica.

En este sentido, para el alumno o alumna al que se haya realizado una evaluación psicopedagógica y se encuentre en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica sin esperar la conclusión de dicha valoración. Una vez finalizada la misma, en el momento en que se disponga del informe clínico, éste se adjuntará como información complementaria al informe psicopedagógico realizado y se revisará el mismo, si se considera necesario.

Se cumplimentará igualmente este informe de evaluación psicopedagógica, si la conclusión fuese que el alumno o alumna no presenta necesidades específicas de apoyo educativo. En este caso, en el apartado identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, se incluirá el texto "No presenta". No obstante, se darán orientaciones a la familia y al profesorado para el desarrollo de la respuesta educativa y en su caso, del seguimiento de las dificultades que ha presentado el alumno o alumna y que han justificado la realización de la evaluación.

Por su parte, la actualización del informe de evaluación psicopedagógica, que constará de los mismos apartados, se realizará:

- a) Tras la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.
- b) Una vez realizada la revisión de la evaluación psicopedagógica correspondiente a la finalización de cada etapa educativa.
- c) Cuando haya sido necesaria la revisión o actualización de la evaluación psicopedagógica en el transcurso de la escolarización del alumnado NEAE.
- 4.8. Firma y bloqueo del informe de evaluación psicopedagógica.

Una vez elaborado el informe de evaluación psicopedagógica el o la profesional de la orientación, y tras la información de su contenido a la familia o tutores legales del alumno, este lo firmará electrónicamente a través del módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA. La firma electrónica se podrá realizar mediante Certificado Digital o, en el caso del personal docente, también mediante el Documento Identificativo del Profesorado Andaluz (DIPA). Los informes de evaluación psicopedagógica firmados deberán ser bloqueados en el módulo de gestión de la orientación.



Todos los informes de evaluación psicopedagógica iniciados durante un curso deberán estar firmados y bloqueados en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA antes de finalizar dicho curso.

4.9. Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor o tutora en colaboración con el o la profesional de la orientación: Informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- •Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna: el o la profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor o tutora. En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012 y conforme a lo establecido en el apartado 3.4.1. de este Protocolo.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

- •Entrevista de devolución al alumno o alumna: en aquellos casos en los que sea posible el o la profesional de la orientación se reunirá con el alumno o alumna con objeto de trasladarlo cuáles son sus potencialidades y dificultades, así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.
- 4.10. Procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido



informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- 1) Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho informe de evaluación psicopedagógica.
- 2) La dirección del centro dará traslado, por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, de esta reclamación al equipo de orientación educativa, al departamento de orientación, o al profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.
- 3) El orientador u orientadora que realizó el informe de evaluación psicopedagógica analizará la reclamación y podrán decidir si ratifican el informe elaborado o si procede la realización de nuevas valoraciones. De la decisión adoptada se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en caso de ratificación del informe en un plazo de 5 días hábiles y si se determina la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles. Una vez recibida dicha decisión, la dirección del centro informará por escrito a la familia.
- 4) Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica. Esta comisión estará compuesta por: el jefe o la jefa de servicio de Ordenación Educativa, que ejercerá la presidencia, el inspector o inspectora de referencia del centro, un miembro del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional y un orientador u orientadora que se designe, perteneciente a un EOE de otra zona educativa.
- 5) Para la revisión del informe de evaluación psicopedagógica, la comisión técnica a la que se refiere el apartado anterior, oído la o el profesional de la orientación que realizó el informe, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- a. El informe se ajusta al modelo establecido en la normativa vigente.



- b. Cumple los aspectos formales establecidos en normativa y en este protocolo, entre ellos, la información a la familia.
- c. Los apartados del informe están redactados de forma precisa.
- d. La identificación de las NEAE recogida en el informe se corresponde con la información recogida en los distintos apartados del informe.
- e. Que exista coherencia entre la identificación de las NEAE y las orientaciones para la intervención.
- 6) Como resultado de la revisión anterior, la comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello se designará, comunicándolo mediante escrito por la presidencia de la comisión técnica, al orientador u orientadora correspondiente del EOE especializado. En aquellas NEAE para las que no exista dicho profesional especialista, se designará, igualmente mediante comunicación escrita, un orientador u orientadora de un equipo de orientación educativa de una zona diferente a la que se originó la reclamación para los casos de las etapas de educación infantil y primaria, o un orientador u orientadora del Departamento de Orientación de un I.E.S. diferente al que originó la reclamación para los casos de la educación secundaria. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el orientador u orientadora, que las ha realizado, emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación.
- 7) La comisión técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo al titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.

El o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al coordinador o coordinadora del EOE, al jefe o jefa del departamento de orientación, o dirección del centro docente privado sostenidos con fondos públicos, para su traslado al profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación psicopedagógica. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación psicopedagógica.



- 8) La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- 9) Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación se resolverá en el siguiente curso escolar. En caso que se produjese un cambio del profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación origen de la reclamación y fuera necesaria su modificación o revisión, será el nuevo profesional de la orientación quien lo realizará.
- 4.11. Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.

La Orden de 19 de septiembre de 2002 establece en su artículo 6.2 que el informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno o alumna.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, obliga a la Administración a adaptar las formas de actuación y tramitación de los expedientes, y en general, a adecuar los procedimientos a la nueva realidad que imponen las tecnologías de la información y la comunicación. Por este motivo, el informe de evaluación psicopedagógica quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

En este sentido, el artículo 13 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información SÉNECA y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, establece que los centros públicos y privados concertados facilitarán a la administración educativa a través del sistema de información SÉNECA, entre otros, los datos identificativos del alumnado referidos a las NEAE, de salud o de cualquier otra índole, cuyo conocimiento sea preciso para una adecuada permanencia en el sistema educativo, así como la información relacionada con el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y con el desarrollo de su escolarización, evaluación y orientación educativa y profesional.

Asimismo, en el artículo 6.3. de la Orden 19 de septiembre de 2002, se hace mención a que tendrán acceso al contenido del informe el equipo docente, la dirección del centro educativo y el servicio de inspección educativa, los cuales garantizarán su confidencialidad. Así pues, los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del informe de evaluación psicopedagógica bloqueado serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOE especializado.



- Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dicho informe, quién según lo dispuesto en este protocolo dará traslado de la información al equipo docente.
- Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Equipo directivo del centro.
- Servicio de inspección educativa.
- Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

1. Concepto y finalidad del dictamen de escolarización.

De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Orden de 19 de septiembre de 2002, el dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera. Esta misma Orden determina en su artículo 7, que la finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE del alumno o alumna.

2. Alumnado objeto de dictamen de escolarización.

Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

En consecuencia, si un alumno o alumna con diferente grado y tipo de capacidad personal de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con NEE y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

La determinación de NEE se tomarán como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y



Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca", con las modificaciones que se recogen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece este Protocolo.

Esta determinación no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora, sino como la identificación de aquellas NEE que requieren atención específica, a la aplicación de medidas específicas y recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

En aquellos casos en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el dictamen de escolarización sin esperar la conclusión de dicha valoración. Una vez se disponga de informe clínico se adjuntará como información complementaria al dictamen realizado y se revisará el dictamen, si se considera necesario.

3. Profesionales implicados en la elaboración del Dictamen.

Según el artículo 7 del Decreto 147/2002, el dictamen de escolarización será realizado por los equipos de orientación educativa. El orientador u orientadora de referencia será quien elabore el dictamen de escolarización, no obstante, dado el carácter multiprofesional de dicho documento, la propuesta de la modalidad de escolarización será adoptada por el equipo de orientación educativa de forma colegiada según lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, especialmente para cualquier dictamen en el que se determine la modalidad de escolarización de aula específica de educación especial en centro ordinario o centro específico de educación especial. Para la elaboración del dictamen de escolarización, el orientador u orientadora puede contar con la colaboración de los y las profesionales del EOEE según lo establecido en el apartado 5 de este protocolo.

Cuando el alumno o la alumna objeto de dictamen está escolarizado en un instituto de educación secundaria será el EOE correspondiente a su zona el encargado de su elaboración. Para ello será requisito que previamente el orientador o la orientadora del instituto de educación secundaria haya realizado el informe psicopedagógico del alumno o la alumna identificando sus NEE.

Una vez realizado este informe, la persona que ejerce la dirección del instituto solicitará, por escrito, al coordinador o la coordinadora del EOE la emisión de dicho dictamen. El orientador u orientadora de referencia encargado de su elaboración



decidirá si el informe psicopedagógico aportado es suficiente o si es necesario realizar valoraciones complementarias.

En cualquier caso, será el EOE quien determine si el alumno o alumna es o no objeto de dictamen

4. Momentos y motivos para la elaboración y revisión del dictamen de escolarización.

El dictamen de escolarización del alumnado con NEE, matriculado en un centro de secundaria, se revisará con carácter ordinario cuando el alumno o alumna, se vaya a incorporar al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL), sólo cuando implique un cambio en la modalidad de escolarización (aula específica en centro ordinario o centro específico de educación especial).

El dictamen de escolarización se revisará con carácter extraordinario, cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con NEE escolarizados en las enseñanzas mencionadas anteriormente. A estos efectos, se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien una modificación en la propuesta de atención específica (nuevas medidas específicas o recursos específicos o retirada de medidas específicas o recursos específicos).

Cuando el alumno o alumna deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado NEE se procederá según lo establecido en el apartado 6 de este protocolo.La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

La determinación de las NEE en el alumnado escolarizado en bachillerato, necesaria para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad recogidas en la Orden de 21 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, podrá ser realizada por el o la profesional de la orientación y recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

En el resto de las enseñanzas de formación profesional y de régimen especial, las medidas curriculares y/o de acceso al currículo para alumnado con discapacidad que se recogen en sus respectivas normativas, no estarán sujetas a la emisión de dictamen de escolarización.



Para la dotación de determinados recursos específicos en estas enseñanzas será necesaria la intervención y el informe especializado del EOEE. En estos casos el procedimiento para la intervención del EOEE.

5. Plazos para la emisión de los dictámenes.

En el caso del alumnado ya escolarizado que cambie de modalidad de escolarización, con especial atención a aquel que se vaya a escolarizar en un aula específica de educación especial o centro específico de educación especial, los dictámenes también deberán estar bloqueados y finalizados en el sistema de información SÉNECA con anterioridad a la finalización del mes de abril.

Se podrán elaborar dictámenes de escolarización en cualquier momento del curso, entendiéndose que, para poder desarrollar la atención específica propuesta, si el centro no dispone de los recursos necesarios, la dotación de los mismos se gestionará, en su caso, para el curso siguiente. No obstante, cuando se den en el alumnado NEE sobrevenidas y de una gravedad que hagan imprescindible una determinada atención específica para garantizar su escolarización, se estudiarán las medidas para proporcionarle la atención propuesta en el dictamen de escolarización.

6. Información del contenido del dictamen de escolarización a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna.

El procedimiento para informar del contenido del dictamen de escolarización a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, será el que se expone a continuación:

Una vez realizado el dictamen de escolarización, el orientador u orientadora convocará a la familia a una reunión en la que se procederá a:

- La lectura del contenido del dictamen, realizando las aclaraciones que se consideren oportunas para facilitar su comprensión, así como que la decisión de la familia no es vinculante para una posterior decisión de escolarización.
- Recoger por escrito la conformidad o disconformidad de la familia según el modelo disponible en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información SÉNECA, que se adjuntará escaneado como un fichero externo, quedando el documento en situación de "finalizado".
- -En caso de disconformidad, informar a la familia sobre el procedimiento para la reclamación.



Si los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna no comparecen y por tanto no queda registrado su acuerdo o desacuerdo en relación con el contenido del dictamen de escolarización, el orientador u orientadora dejará constancia de la fecha de notificación y firmará el apartado correspondiente en el documento impreso que se adjuntará igualmente escaneado como un fichero externo y quedará el documento en situación de "finalizado".

En caso de divorcio o separación de los progenitores se actuará según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012 y conforme a lo establecido ya en apartados anteriores de este Protocolo.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del dictamen de escolarización mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado dictamen, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

En el caso de que el padre, la madre, tutor o tutora o guardador o guardadora legal manifieste su disconformidad con el contenido del dictamen de escolarización, tras haber sido informada en la reunión mantenida con el orientador u orientadora, podrán formular reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

Como primer paso, deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho dictamen.

La dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al EOE.

Recibida la reclamación en el EOE el coordinador o coordinadora dará traslado, por escrito, al equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP). El coordinador o coordinadora del ETPOEP con los coordinadores de área de dicho equipo, que considere oportunos, a la mayor brevedad posible, analizarán la información aportada, los procedimientos de revisión efectuados y los criterios tenidos en cuenta para la toma de decisiones, de forma que:

Si los considera de acuerdo con la legislación vigente, el proceso establecido en este Protocolo, los criterios científicos y profesionales y los procedimientos comunes adoptados por el EOE, informará al coordinador o coordinadora del EOE sobre la ratificación del dictamen realizado.



Si, por el contrario, se considera la modificación de algún aspecto del dictamen, lo trasladará al coordinador del EOE para su consideración y en su caso revisión del mismo.

En cualquiera de los dos casos, el ETPOEP dará traslado de la decisión adoptada, por escrito, a la dirección del centro quien a su vez informará, por escrito, a la familia. En el caso de que se haya considerado la modificación del dictamen de escolarización, el EOE realizará las valoraciones que considere oportunas, en un plazo de 20 días hábiles. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, se procederá, en su caso, a la modificación del dictamen, informando de nuevo a la familia según la convocatoria de reunión a la que se hace referencia al inicio de este procedimiento. Si en ese momento la familia muestra su conformidad se dará fin al proceso de reclamación.

En el caso de que la familia mantenga su desacuerdo con la decisión comunicada o con la nueva valoración (apartado c), podrá elevar un segundo escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del dictamen de escolarización. Esta comisión estará compuesta por: el o la jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, que ejercerá la presidencia, el inspector o inspectora de referencia del centro, un miembro del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional y un orientador u orientadora que se designe, perteneciente a un EOE de otra zona educativa.

Para la valoración del dictamen de escolarización, la comisión técnica a la que se refiere el apartado anterior, oído el orientador u orientadora que realizó el dictamen, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El dictamen se ajusta al modelo establecido en la normativa vigente.
- Cumple los aspectos formales establecidos en normativa y en este protocolo, entre ellos, la información a la familia.
- Los apartados del dictamen están redactados de forma precisa.
- La identificación de las NEE, la propuesta de atención específica y de modalidad de escolarización se corresponde con la información recogida en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Coherencia entre la identificación de las NEE y la propuesta de atención específica y de modalidad de escolarización.

Como resultado de la revisión anterior, la comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello, se designará al orientador u orientadora correspondiente del EOE especializado. En aquellas NEE para las que no



exista dicho profesional especialista, se designará un orientador u orientadora de un EOE de una zona diferente a la que se originó la reclamación. Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el orientador u orientadora emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación.

La comisión técnica deberá resolver en el plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución, levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo a la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.

La persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción, adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto. Esta resolución se trasladará a la familia reclamante y al coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del dictamen de escolarización.

La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

7. Remisión, archivo y registro de los dictámenes de escolarización.

La Orden de 19 de septiembre de 2002 establece en su artículo 7 que el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa dará traslado del dictamen de escolarización y la opinión de los representantes legales del alumno o alumna al correspondiente Servicio de Inspección de Educación. La puesta en funcionamiento del módulo de gestión de la orientación en el sistema de información SÉNECA, a partir de la Circular de 20 de diciembre de 2010, hace innecesario este trámite al contar el Servicio de Inspección Educativa con un perfil de acceso a dicho módulo que le permite la consulta de todos los dictámenes de escolarización en sus centros de referencia.

Así mismo, dicho artículo 7 de la citada Orden, establece que el dictamen completo, incluyendo la opinión de los representantes legales, se incorporará al expediente académico del alumno o alumna. Por este motivo, el dictamen de escolarización quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA, y el documento original firmado que recoge la opinión de los representantes legales será incorporado por la Secretaría del centro al expediente académico del alumno o alumna.



Las y los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del dictamen de escolarización finalizado serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOEE.
- Tutor o tutora del alumno o alumna objeto de dictamen, quién dará traslado de la información al equipo docente.
- Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Equipo directivo del centro.
- Servicio de inspección educativa.
- Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO (EOEE) EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.

En el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado, el o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE. La colaboración de dicho equipo se desarrollará según lo dispuesto en las Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General Participación y Solidaridad en la Educación por las que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados, teniendo en cuenta, además, las consideraciones que se realizan a continuación.

Respecto a la intervención y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el EOEE:

• Toda intervención en un centro educativo habrá sido planificada previamente con el orientador u orientadora del DO o quien a su vez lo habrá previsto con el equipo directivo del mismo.



- El orientador u orientadora especialista, con carácter previo a su intervención, podrá solicitar al profesional de la orientación del centro educativo desde el que se ha solicitado su intervención, información complementaria respecto a las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto educativo y sociofamiliar y medidas educativas adoptadas en el centro educativo.
- En todos los casos en los que haya intervenido el EOEE se realizará un seguimiento de la respuesta educativa propuesta durante el curso. Este seguimiento será llevado a cabo por los y las profesionales de la orientación en sus respectivos centros educativos y para ello podrán contar con la colaboración del orientador u orientadora especialista, no implicando una nueva solicitud de intervención, ni la elaboración de un nuevo informe especializado. La intervención del EOEE en cursos posteriores requerirá una nueva solicitud de intervención.
- Si el alumno o la alumna requiriese una nueva valoración por parte del EOEE, durante el mismo curso escolar, no será necesario realizar una nueva solicitud de intervención y el orientador u orientadora especialista valorará la necesidad de realizar un nuevo informe especializado. Sin embargo, si esta nueva valoración del EOEE se requiriese en cursos posteriores, será necesaria una nueva solicitud de intervención y la actualización del informe especializado.

Respecto a la elaboración de informes por parte del EOEE se tendrá en cuenta que:

- Las intervenciones relacionadas con la colaboración en la identificación y valoración de las NEAE del alumnado y su respuesta educativa, desarrolladas por el orientador u orientadora especialista del EOEE requerirán la elaboración de un Informe especializado, que se cumplimentará según el modelo habilitado en el sistema de información SÉNECA.
- En relación con los dictámenes de escolarización, tal y como se recoge en el Anexo VII "Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización", cuando el EOE realice una propuesta de modalidad de escolarización "aula de educación especial en centro ordinario", será preciso el informe especializado del orientador u orientadora correspondiente del EOE Especializado (EOEE) en el caso del alumnado con NEE asociadas a TEA (orientador u orientadora especialista en TEA en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).

En el resto de dictámenes de escolarización en los que se proponga la modalidad de escolarización "aula de educación especial en centro ordinario" será necesaria la coordinación con el EOEE, en caso de que disponga de un orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen.



- Así mismo, en relación con los dictámenes de escolarización, tal y como se recoge en el Anexo VII "Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización" del protocolo marco, cuando el EOE realice una propuesta de modalidad de escolarización "centro específico de educación especial", será preciso el informe especializado del orientador u orientadora correspondiente del EOE Especializado (EOEE) en los siguientes casos:
- Alumnado con NEE asociadas a discapacidad y que presente a su vez alteraciones graves de conducta (orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen en colaboración con el o la especialista en TGC del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a trastornos graves de conducta (orientador u orientadora especialista en TGC del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a TEA (orientador u orientadora especialista en TEA en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).

En el resto de dictámenes de escolarización en los que se proponga modalidad "centro específico de educación especial", será necesaria la coordinación con el EOEE, en caso de que disponga de un orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen.

• Cuando la atención específica de un alumno o alumna requiera la dotación de un recurso específico, su prescripción será realizada por el orientador u orientadora del EOEE a través del correspondiente Informe especializado, que se cumplimentará según el modelo habilitado en el sistema de información SÉNECA, de acuerdo a las necesidades del alumno o alumna que lo justifiquen y previo análisis de los recursos disponibles en el centro. La necesidad y solicitud de dicho recurso será comunicada a la familia, a la dirección del centro y al profesional de la orientación.

Respecto a las discrepancias que puedan surgir en la identificación de NEAE y/o en la propuesta de modalidad de escolarización:

• En caso de desacuerdo ante la identificación de NEAE entre el orientador u orientadora del EOE, el orientador u orientadora del DO y el EOEE, se comunicará esta discrepancia al coordinador o coordinadora del ETPOEP, quien conjuntamente con el coordinador o coordinadora del área de NEE, o en su caso, el coordinador o coordinadora del área de acción tutorial, valorarán el proceso desarrollado y convocarán a una reunión a ambos profesionales en la que se resolverá la discrepancia planteada, teniendo en cuenta los criterios y procedimientos para la identificación de las NEAE establecidos en este Protocolo. En función de la decisión se adoptarán las medidas



necesarias para la elaboración y/o modificación del informe de evaluación psicopedagógica.

- En caso de desacuerdo ante la modalidad de escolarización propuesta en el dictamen de escolarización entre el EOE y el orientador u orientadora especialista del EOEE, el procedimiento a seguir para resolver esta discrepancia será el siguiente:
 - El orientador u orientadora especialista del EOEE implicado comunicará, por escrito y de forma inmediata, la discrepancia existente al coordinador o coordinadora del ETPOEP.
 - El coordinador o coordinadora del ETPOEP, conjuntamente con el coordinador o coordinadora del área de NEE, valorará la situación y convocará una reunión, en el plazo de 5 días hábiles, al orientador u orientadora del EOE, al orientador u orientadora del EOE que elaboró el dictamen de escolarización y al coordinador o coordinadora del EOE, con el objetivo de alcanzar un acuerdo.
 - En el caso de que se mantenga la discrepancia, el jefe o jefa de Servicio de Ordenación Educativa la elevará, en el plazo de 3 días hábiles, ante la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión que estará formada por: el jefe o la jefa de servicio de Ordenación Educativa o de Inspección Educativa, que ejercerá la presidencia, el Inspector o Inspectora de referencia, el coordinador o coordinadora del EOE de zona y el coordinador o coordinadora del área de NEE. Esta comisión, valorando el proceso desarrollado y teniendo en cuenta los criterios para la propuesta de modalidad de escolarización establecidos en el Anexo VII "Criterios para la propuesta de modalidad de escolarización" del Protocolo marco de detección de NEAE, resolverá la discrepancia en un plazo máximo de tres días desde su constitución.
 - El titular de la Delegación con competencias en materia de educación trasladará la decisión acordada por la comisión al EOE para la finalización y/o la modificación del dictamen de escolarización.

REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL CENSO DE ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

El registro y actualización de datos en el Censo del alumnado con NEAE se realizará según se establece en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca", con las modificaciones que



se recogen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo marco.

Se registrará la información sobre el alumnado con NEAE escolarizado en las enseñanzas correspondientes, a la educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, al período de formación básica de carácter obligatorio o al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, en centros sostenidos con fondos públicos.

En las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, así como en las enseñanzas para personas adultas, el censo incluirá al alumnado ya censado en las etapas anteriores.

El registro en el censo de alumnado con NEAE se realizará cuando se determinen por primera vez dichas NEAE, según los procedimientos establecidos en este protocolo. Por su parte, la revisión y actualización del censo de alumnado con NEAE se realizará:

- Al inicio de cada curso escolar y con anterioridad a la fecha de cierre de la memoria informativa de los centros.
- Cuando se realice una revisión de la evaluación psicopedagógica, tras la elaboración del correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización, en su caso.

El censo de alumnado con NEAE en el sistema de información SÉNECA consta de tres apartados:

1. Necesidades específicas de apoyo educativo.

Recogerá el tipo de necesidades específicas de apoyo educativo según la clasificación que se establece en la citada Circular de 10 de septiembre de 2012, con las modificaciones que se recogen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. En cualquier caso, se habrán de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para el registro y actualización en el censo de un alumno o alumna con NEAE será preciso que, previamente el orientador u orientadora, haya elaborado el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y que éste se encuentre "bloqueado" en el sistema de información SÉNECA.
- Para el registro y actualización en el censo de un alumno o una alumna con NEE, es necesario que, previamente, el EOE haya emitido el correspondiente dictamen de escolarización.



-Para dar de baja al alumnado que hubiese dejado de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado como alumno o alumna con NEAE, será precisa la revisión del informe de evaluación psicopedagógica de forma que se justifique dicha decisión. En el caso del alumnado con NEE no será necesario la elaboración de un nuevo dictamen de escolarización para la determinar que ya no presenta NEE. La baja se llevará a cabo a través de la opción "Fecha de fin de las necesidades específicas de apoyo educativo", que recogerá la fecha a partir de la cual el alumno o alumna ha dejado de tener estas necesidades específicas, siendo necesario para ello que no tenga vigente ninguna intervención en el apartado correspondiente.

2. Atención necesitada.

En el apartado "Atención Necesitada" se recogerán las medidas específicas y/o recursos específicos que el alumno o alumna precisa, indicados en el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, con independencia de los recursos con los que cuente el centro en ese momento. Cuando un alumno o alumna con NEAE deje de necesitar de una atención, se consignará la fecha en la opción "Atención que necesita el alumno/a. Fecha fin". Para ello, será precisa la revisión del informe de evaluación psicopedagógica de forma que se justifique dicha decisión.

3. Atención recibida.

Recogerá las medidas específicas y recursos específicos que el alumno o alumna recibe. Este apartado deberá actualizarse en la revisión del censo de alumnado con NEAE que se realizará al inicio de cada curso escolar.

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

En el Anexo VIII del protocolo marco "Organización de la respuesta educativa" se presenta un esquema donde se recogen las distintas medidas específicas y recursos específicos que componen la atención educativa diferente a la ordinaria.

1. Medidas específicas de atención a la diversidad.



Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

1.1. Medidas específicas de carácter educativo.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)
 - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
 - Flexibilización del periodo de escolarización.
 - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo (Sólo COM).
- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad



(dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato), o incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM).

Para el alumnado de Formación Profesional Básica:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- -Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) en los módulos profesionales de aprendizaje permanente.
- Programas Específicos (PE)
- 1.2. Las medidas específicas de carácter asistencial:

Vienen definidas, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización, en el Anexo VI "Atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) que se consigna en el dictamen de escolarización" del Protocolo marco.

2. Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

Los centros docentes podrán disponer de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

Profesorado especializado:

Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE) Personal no docente: Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Se consideran como personal no docente los siguientes:

Profesional técnico de integración social (PTIS)

Profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS)

Además de los recursos personales específicos anteriores, cabe mencionar los equipos específicos de atención al alumnado con discapacidad visual, en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la ONCE.



Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán recursos materiales específicos a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos y alumnas.

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización, en el Anexo VI "Atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) que se consigna en el dictamen de escolarización" del Protocolo marco.

3. Planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.

La atención educativa diferente a la ordinaria se compone de la adopción de determinadas medidas específicas que pueden ser desarrolladas o no, a través de determinados recursos específicos.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

3.1. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.

El plan de atención a la diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobran especial importancia los equipos directivos de los centros, quienes:

- Impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.
- Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos



aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.

- Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplarán entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- Organizarán los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

El departamento de orientación (DO), en los I.E.S., como órganos de orientación de carácter interno en los centros, asesorarán y colaborarán en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque



inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.

- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad
- 3.2. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
- Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE:
 - Refuerzo o ampliación (para cualquier alumno o alumna).
 - Actividades adaptadas (para alumnado NEAE con ACNS, ACAI, desarrolladas por el profesor o profesora en el aula ordinaria).
 - Actividades específicas para el alumnado NEE con ACS desarrolladas por el profesorado PT y adaptadas para ser aplicadas en el aula ordinaria.



- Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación y el profesorado de PT, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

Aula de Apoyo a la Integración.

- 1. Atiende al alumnado con modalidad de escolarización B según el dictamen de escolarización emitido por el equipo de Orientación Educativa, o a aquel que tras valoración del Departamento de Orientación y emisión del informe psicopedagógico oportuno se incluya en el censo de NEAE, considerándose que necesita la intervención del profesorado especialista PT. Esta intervención puede ser de apoyo en la implementación de adaptaciones curriculares significativas, no significativas o de un programa específico.
- 2. Criterios de selección en orden de preferencia:
 - 1 NEE
 - 2. Dificultades específicas de aprendizaje: NEAE.
 - 3. Incorporación tardía al sistema educativo.



- 4. Dificultades personales o de historia escolar: no dominio del castellano, largas hospitalizaciones, luto no resuelto, etc.
- 3. Se procura siempre que el tiempo fuera del aula ordinaria sea el menor posible a fin de que el alumno se sienta plenamente integrado en su grupo. Se trata de conseguir que estos alumnos pasen la mayor parte de la jornada escolar con su grupo de referencia, pudiendo participar en la dinámica del aula, intentando incardinar sus adaptaciones curriculares dentro de la programación general, para lo cual se establecen actividades generales, que realizarán con su grupo, actividades adaptadas, las mismas de sus grupos pero con adaptaciones a sus respectivos niveles y actividades específicas, exclusivamente para ellos en relación directa con sus niveles de competencia curricular.
- 4. Se intentará que no salgan de la clase de Educación Física, Plástica, Música, Talleres, Tecnología, Religión y Refuerzos educativos, teniendo en cuenta las circunstancias de cada alumno. Así mismo, es conveniente en la medida de lo posible que asistan al aula de Apoyo cuando tengan las clases en las cuales el desfase curricular es muy acusado (no superan objetivos de segundo ciclo de Primaria)
- 5. Criterios de agrupamientos:
- a. Dentro de lo que decidan como más conveniente los/las profesionales de Pedagogía Terapéutica, en coordinación con el Orientador/a del Centro, se procurará el siguiente orden:
 - 1°. Perfil del alumnado y tipo de necesidades similares
 - 2°. Niveles de competencia curricular similares.
 - 3°. Tipo de atenciones especializadas que necesitan similares.
 - 4°. Edad y curso similares.
- b. Trabajarán en grupos como máximo de 5 o 6 componentes.

Aula específica.

Atiende al alumnado con modalidad de escolarización C según el dictamen de escolarización emitido por el equipo de Orientación Educativa, o a aquel que tras valoración del Departamento de Orientación y emisión del informe psicopedagógico oportuno se incluya en el censo de NEAE, considerándose que necesita la intervención del profesorado especialista PT.



Su finalidad es que el alumnado con NEE adquiera el máximo desarrollo, según sus posibilidades, de las competencias clave establecidas, proporcionándole una atención específica personalizada que no es posible en el aula ordinaria, sin perjuicio de que se garantice la mayor integración en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado "Propuesta de atención educativa" del informe de evaluación psicopedagógica.

El dictamen de escolarización del alumnado con NEE se revisará con carácter ordinario:

En el caso del alumnado escolarizado en aula específica en centro ordinario, cuando el alumno o alumna haya finalizado el periodo correspondiente al segundo ciclo de educación infantil y cuando se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un instituto de educación secundaria. Esta revisión se generará a partir del último dictamen realizado, utilizando la opción "Crear revisión" en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC (adaptaciones de acceso). La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas.
 Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el



trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal.

- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.
- Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado "Propuesta de atención educativa" del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en



la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).

• Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA.

- Adaptaciones de Acceso (AAC): Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI): Será propuesta a todo el alumnado con modalidad de escolarización de aula específica o centro específico de educación especial, para la adaptación individualizada del proyecto curricular y la programación de aula a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. (Orden 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios. Artículo 7 y 12 sobre adaptaciones curriculares).

PROFESORADO ESPECIALISTA.

Maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT).

Y en su caso, maestro o maestra especialista en pedagogía terapéutica con Lengua de Signos (PT – LSE), maestro o maestra especialista en audición y lenguaje (AL), maestro o maestra especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (AL – LSE), profesorado del Equipo Específico de Atención al alumnado con Discapacidad Visual dentro del acuerdo con la ONCE, profesorado de apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva y motórica en ESO.

PERSONAL NO DOCENTE.



Profesional técnico en integración social (PTIS): Puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, FBO y PTVAL cuando el alumno o alumna requiera ayudas o asistencias en el desplazamiento, ayuda en el aseo personal, ayuda en la alimentación, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por su necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

Profesional técnico en interpretación de lengua de signos (Intérprete de lengua de signos española (I.L.S.E.) (sólo en educación secundaria): Para la selección de este recurso se requerirá Informe especializado por parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado correspondiente.

RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS.

Hacen referencia al conjunto de recursos espaciales, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje y ayudas técnicas y tecnológicas que van a facilitar que algunos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, adaptado. Para la selección de estos recursos se requerirá Informe especializado por parte del Equipo de Orientación Educativa Especializado correspondiente. Estos recursos podrán ser:

- Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula.
- Mobiliario adaptado.
- Ayudas técnicas para el desplazamiento.
- Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento.
- Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso de WC.
- Ayudas técnicas para la comunicación.
- Ayudas técnicas para la comunicación auditiva.
- Ayudas ópticas, no ópticas o electrónicas.
- Ayudas tiflotecnológicas.
- Ayudas técnicas TIC homologadas.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de software.
- Ayudas técnicas TIC no homologadas.

8.2.5. Medidas de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación.



1ª actuación: Plan de Acogida.

2^a actuación: Organización de la respuesta educativa.

- a) En principio, el alumno/a se incorporará en el nivel que le corresponda por edad y teniendo en cuenta (si es posible) su escolarización anterior.
- b) Los profesores, bajo la coordinación del Tutor/a y el asesoramiento del Departamento de Orientación, harán una evaluación inicial del nuevo alumno/a y comunicarán, a la mayor brevedad, a Jefatura de Estudios la competencia curricular del alumno en cada materia, a fin de poder revisar su adscripción a un grupo, que será flexible en el caso del área de Lengua en 1º y 2º de E.S.O. En caso de un significativo déficit en la expresión de la lengua castellana, la Dirección demandará los servicios de ATAL de la Delegación Provincial de Educación.

Atención por parte del especialista de pedagogía terapéutica siempre y cuando las necesidades educativas que presente el alumno/a lo requieran y haya disponibilidad.

8.2.6. Ciclos formativos de grado básico.

En el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria los ciclos formativos de grado básico forma parte de la educación básica. En su artículo 25 desarrolla las condiciones en las que se podrá acceder a estos estudios.

Los equipos docentes podrán proponer a madres, padres, tutoras o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
- b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

Las administraciones educativas determinarán la intervención del propio alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional,



velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

- a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana. 2.º Lengua Extranjera de Iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales.
- b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas. 2.º Ciencias Aplicadas.
- c) Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Asimismo, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de dichas competencias.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.



Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

9.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

9.1.1. Definición.

La Acción Tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- d) La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que se plantee como un objetivo prioritario, la promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, en el convencimiento del papel mediador del Tutor/a pude jugar en la resolución de conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos.

9.1.2. Objetivos del Plan de Acción tutorial.

En cuanto a los objetivos específicos a desarrollar en este curso académico, recogemos los siguientes:

- a) Fomentar un clima positivo en las aulas y en el centro, facilitando relaciones positivas, muy especialmente entre el grupo de iguales, desarrollando para ello actuaciones y programas preventivos.
- b) Difundir las funciones y actuaciones del Departamento de Orientación a la comunidad educativa.
- c) Desarrollar programas de carácter social relacionados con la Educación Sexual, la Educación para la Paz, la Educación para la Salud y la Educación para la igualdad.



- d) Asegurar la conexión y la colaboración del centro con el Equipo de Orientación Educativa de la zona como fuente de recursos, de información, formación e intervención en materias transversales.
- e) Desarrollar un proceso de asesoramiento individualizado sobre los aspectos personales y sociales que puedan incidir en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- f) Favorecer la coordinación de los componentes del Equipo Educativo con el fin de compartir información sobre variables que pueden afectar al proceso educativo y tomar las medidas adecuadas de forma consensuada y coordinada.

9.1.3. Programación de las tutorías de los distintos niveles.

El tutor/a de ESO dedicará cuatro horas de su horario regular a las tareas relacionadas con la tutoría, de estas dos son de carácter lectivo y otras dos (administrativa y de atención a familias) no lectivas.

Programaciones a desarrollar:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

TR	MES	ACTIVIDADES/SESIONES TUTORIALES 1° de ESO		ACTIVIDADES/SESIONES TUTORIALES 2° de ESO
		 Plan de transición y acogida. 	•	Plan de transición y acogida.
1°	09	 Derechos y deberes. 	•	Derechos y deberes.
		• Presentación de la acción tutorial.	•	Presentación de la acción tutorial.



10	 Programa de OAP ¿Qué es la ESO? Conocimiento de la tutoría. Elección de Delegado-Subdelegado. Reunión con padres y madres. 	 Conocimiento de la tutoría. Elecciones de Delegado-Subdelegado. Reunión con padres y madres. Plan de lucha contra el absentismo. Diseño del Programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria. 	
	 Plan de lucha contra el absentismo. Programa de convivencia y Paz. Elección alumnado ayudante. 	 Evaluaciones Psicopedagógicas. Programa de convivencia y Paz. Elección del alumnado ayudante. 	
11	 Sociograma de clase. El grupo ante los problemas. Planificación del estudio. Cómo estudiamos. Programa de convivencia y Paz. 	 Sociograma de clase. El grupo ante los problemas. Planificación del estudio. Revisión del método de estudio. Programa de convivencia y Paz. 	
12	 Sesión de autoevaluación del grupo. Preparación de la 1ª sesión de evaluación con el alumnado. Sesión de evaluación y entrega de notas. Reunión con padres y madres. Ases. al profesorado sobre medidas a adoptar tras la primera evaluación. Programa de convivencia y Paz. 	 Sesión de autoevaluación del grupo. Preparación de la sesión de evaluación con el alumnado. Sesión de evaluación y entrega de notas. Reunión con padres y madres. Ases. al profesorado sobre medidas a adoptar tras la primera evaluación. Programa de convivencia y Paz. 	



			• Sesión de post-evaluación.
	01	 Sesión de post-evaluación. Seguimiento del prog. de lucha contra el absentismo. Actividades sobre televisión y educación del consumidor. Preparación de actividades de convivencia (excursiones, salidas,) Programa de convivencia y Paz. 	 Seguimiento del prog. de lucha contra el absentismo. Actividades sobre televisión y educación de consumidor. Preparación de actividades de convivencia (excursiones, salidas,) Desarrollo del programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria. Programa de convivencia y Paz.
2°		• Programa de Ed. afectivo-sexual.	• Programa de Ed. afectivo-sexual.
	02	 Actividades sobre televisión y educación del consumidor. 	 Actividades sobre televisión y educación del consumidor.
		• Programa de convivencia y Paz.	• Programa de convivencia y Paz.
	03	• Sesión de autoevaluación.	• Sesión de autoevaluación.
		 Preparación de la 2^a sesión de evaluación con el alumnado. 	 Preparación de la segunda sesión de evaluación.
		• Sesión de evaluación y entrega de	• Sesión de evaluación y entrega de notas.
		notas.Reunión y entrevistas con padres y madres.	 Reunión y entrevistas con padres y madres.
	04	• Sesión de post-evaluación.	Sesión de post-evaluación.
	05	 Evaluación de la acción tutorial y del PAT. Preparación con el alumnado de la 	 Evaluación del programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria. Evaluación de la acción tutorial y del PAT.
3°		sesión final de evaluación.	 Preparación con el alumnado de la sesión final de evaluación.



		• Fiesta fin de curso.	• Fiesta fin de curso.	
		 Sesión de evaluación final. Entrega de notas e informes individualizados. 	 Sesión de evaluación final. Entrega de notas e informes individualizados. 	
• Reunión y en		• Reunión y entrevista con las familias.	• Reunión y entrevista con las familias.	
	06	• Elaboración de la Memoria Final de la Tutoría.	• Elaboración de la Memoria Final de la Tutoría.	
		 Propuestas para la configuración de los grupos para el curso siguiente. 	 Propuestas para la configuración de los grupos para el curso siguiente. 	
		 Programa de tránsito para el curso siguiente. 	 Programa de tránsito para el curso siguiente. 	

TR MES ACTIVIDADES/SESIONES TUTORIALES 3° de ESO		TUTORIALES	ACTIVIDADES/SESIONES TUTORIALES 4° de ESO	
		Plan de acogida.Presentación de la acción tutorial.	Plan de acogida.Presentación de la acción tutorial.	
1°	09	 Cuestionarios individuales iniciales. Elección provisional del delegado de clase. 	 Cuestionarios individuales iniciales. Elección provisional del delegado de clase. 	



 Programa de OAP ¿Qué es la ESO? Salidas de la etapa. Normas y funcionamiento de la tutoría. Derechos y deberes del alumnado. Elección del Delegado – Subdelegado. Elección del alumnado ayudante. 		 Salidas de la etapa. Normas y funcionamiento de la tutoría. Derechos y deberes del alumnado. Elección del Delegado – Subdelegado. 	 Plan de lucha contra el absentismo. Programa de OAP: Autoconocimiento. Normas y funcionamiento de la tutoría. Derechos y deberes del alumnado. Elección del Delegado – Subdelegado. Elección del alumnado ayudante.
	11	 Pre-evaluación del grupo. Sociograma de clase. Hábitos y lugar de estudios. Resolución de conflictos en el aula. 	 Pre-evaluación del grupo. Sociograma de clase. Resolución de conflictos en el aula.
	12	 Ev. de la Acción Tutorial y del POAT. Preparación de la 1ª sesión de evaluación con el alumnado. Sesión de evaluación y entrega de notas. Reunión y entrevista con las familias. 	 Ev. Del Acción Tutorial y del POAT. Preparación de la 1ª sesión de evaluación con el alumnado. Sesión de evaluación y entrega de notas. Reunión y entrevista con las familias.
2°	01	 Sesión de post-evaluación. Preparación de actividades de convivencia: visitas, excursiones, 	 Sesión de post-evaluación. Programa de OAP: conocimiento de opciones y alternativas. Preparación de actividades de convivencia: visitas, excursiones,



	02	 Programa de educación afectivo-sexual. 	 Orientación académica y profesional. Programa de educación afectivo-sexual. 	
 Preparación de la 2ª sesión de e Sesión de evaluación y entre notas. Reunión y entrevistas con las fa 		Reunión y entrevistas con las familias.Propuesta provisional de alumnado	 Reunión y entrevista con las familias. Propuesta provisional de alumnado para PDC del curso próximo. 	
	04	 Sesión de post-evaluación. Programa de educación afectivo-sexual. 	 Sesión de post-evaluación. Reunión con familias para ver salidas de la ESO. Programa de educación afectivo-sexual. 	
	05	 Programa de prevención de drogodependencias. Criterios de promoción. 	 Programa de prevención de drogodependencias. Programa OAP: Toma de decisiones. 	
3°	06	 Preparación de la sesión final de evaluación. Evaluación final del PAT y del POAT. Fiesta fin de curso. Sesión de evaluación final y entrega de notas. Reunión y entrevista con las familias. Propuesta definitiva de alumnado para PDC. 	 Preparación de la sesión final de evaluación. Evaluación final del PAT y del POAT. Fiesta fin de curso. Sesión de evaluación final y entrega de notas. Reunión y entrevista con las familias. 	



La distribución temporal de las actividades a realizar en la otra hora lectiva del horario regular dedicado a la tutoría deberá incluir:

- a) Entrevistas individuales con el alumnado y, en caso de ser necesario, con las familias.
- b) Entrevistas individuales con el Delegado/a del grupo.
- c) Coordinación con los miembros del Equipo Educativo del grupo, con los miembros del Equipo Directivo y con agentes, organismos e instituciones externos al centro que estén relacionados con el desarrollo del POAT o con algún alumno/a del grupo.

BACHILLERATO.

En bachillerato no hay hora lectiva de tutoría con el grupo. El profesorado tutor tendrá tres horas no lectivas para dedicarlas a tareas administrativas, atención individualizada con el alumnado y de atención a las familias.

TR.	MES	ACTIVIDADES/SESIONES TUTORIALES	ACTIVIDADES/SESIONES TUTORIALES	
		1° BACHILLERATO	2° BACHILLERATO	
	Plan de acogida Plan de acogida		Plan de acogida	
	09	• Cuestionarios iniciales.	Cuestionarios iniciales.	
	0)	• Elección provisional del Delegado.	Elección provisional del Delegado.	
		• Uso de la agenda.	• Uso de la agenda.	
1°		Programa de OAP: Bachillerato	Programa de OAP: Bachillerato	
		Normas funcionamiento tutoría.	Normas funcionamiento tutoría.	
	10	 Elección del Delegado/ Subdelegado. 	• Elección del Delegado/ Subdelegado.	
		• Programa TTI: programamos el tiempo de estudio.	Programa TTI: programamos el tiempo de estudio.	



	11	OAP: ¿He elegido bien? Itinerarios.OAP: autoconocimiento.	Visitas al a Universidad.
	12	 Preparación de la sesión de ev. Sesión de ev. y entrega de notas. Reunión y entrevista con familias. 	 Preparación de la sesión de ev. Sesión de ev. y entrega de notas. Reunión y entrevista con familias.
	01	 Sesión de post-evaluación. Preparación de actividades de convivencia: salidas, excursiones, La selectividad: estructura y requisitos. 	 Sesión de post-evaluación. Actividades de convivencia: salidas, excursiones, OAP: salidas después del Bachillerato.
2°	02	 OAP: salidas después del Bachillerato. La nueva Formación profesional. Información sobre la elección de las modalidades y opciones de 2º de Bach. 	 Orientaciones para el acceso a la Universidad. La FP de Grado Superior.
	03	 Preparación de la sesión de ev. Sesión de ev. y entrega de notas. Reunión y entrevista con familias. 	 Preparación de la sesión de ev. Sesión de ev. y entrega de notas. Reunión y entrevista con familias.
3°	04	 Sesión de post-evaluación. OAP: conocimiento del entorno académico y laboral. Transición a la vida activa. Entrenamiento en la toma de decisiones. 	 Preparación de los exámenes finales. Orientación para la admisión en ciclos



05	 OAP: oferta de itinerarios formativos en el Instituto. Toma de decisiones: elección personal de itinerario. Alternativas académicas Preparación de la sesión final de ev. 	 Preparación de la sesión final de ev. Organización de materias pendientes para septiembre. Evaluación del PAT y del POAT. Sesión de ev. final y entrega de notas. Preparación de selectividad.
06	 Organización de materias pendientes para septiembre. Evaluación del PAT y del POAT. Sesión de ev. final y entrega de notas. Orientaciones para la recuperación de materias pendientes para septiembre. Orientaciones para el curso siguiente. Reunión y entrevista con las familias. 	

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES.

La normativa establece un marco común para la Acción Tutorial de los dos niveles de la CFGB, por lo que la programación será única y se diversificará y profundizará en el segundo nivel en la programación de actividades.

El alumnado de 1º y 2º CFGB participará en las actividades sobre temas relacionados con los Planes y Programas del centro como charlas, formación al alumnado con agentes externos, etc. Atendiendo a su desarrollo emocional y social el alumnado de 1ºCFGB participará en las actividades de 3ºESO, y el alumnado de 2ºFB participará en las acciones programadas para 4ºESO. Del mismo modo el profesorado tutor podrá utilizar como soporte las actividades programadas para dichos niveles de la ESO alojados en la moodle del centro.

Intervención con el alumnado:

- Intervención a nivel grupal.



Se establece una hora lectiva semanal lectiva de tutoría con el alumnado de 1º y 2º CFGB. En ese horario el profesorado tutor realizará actividades de tutoría planificadas para cubrir los bloque de contenido que recoge la normativa vigente.

Dichos bloques de contenido se corresponden con:

- 1. Desarrollo personal y social. Dentro de este bloque se dará prioridad a:
 - Autoconcepto:conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
 - Confianza en uno mismo: autorrefuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
 - Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.
 - Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.
- 2. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se deben abordar actuaciones encaminadas a:
 - Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
 - Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- 3. Desarrollo del proyecto vital y profesional. En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:
 - Autoconocimiento e identidad personal.
 - Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
 - Análisis de expectativas escolares y profesionales.
 - Toma de decisiones.
 - Establecimiento de compromisos.

Se articulan los siguientes objetivos:

1. Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales relacionadas con la necesidad de autoafirmarse, adquirir destrezas



- comunicativas en la interrelación con los demás y el trabajo en equipo, que se les va a exigir desde el campo laboral y la vida adulta.
- 2. Facilitar el autoconocimiento y mejorar la autoestima del alumnado, proporcionándoles estrategias para conocer sus propias posibilidades y limitaciones, sus valores e intereses que le permitan proponerse los objetivos necesarios para desarrollar un proyecto de vida adecuado a las características personales.
- 3. Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas de forma que les permitan una mejora de su rendimiento académico
- 4. Reforzar los aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como los procesos cognitivos, metacognitivos y técnicas de trabajo intelectual con objeto de fomentar el éxito escolar.
- 5. Desarrollar la competencia lingüística mediante el fomento y mejora del uso del lenguaje oral y el hábito y comprensión lectoras como aspectos fundamentales para el desarrollo integral del alumno y alumnas.
- 6. Fomentar la responsabilidad y el compromiso del alumnado con su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones académicas y vocacionales, enseñándoles a saber asumir y aprender de los errores que se puedan cometer.
- 7. Ayudar al alumno y alumnas a adquirir un mayor conocimiento de sí mismo, así como de la estructura del sistema educativo y del ambiente socio-laboral y profesional.
- 8. Facilitar la orientación vocacional con autonomía y proactividad, desarrollando la iniciativa responsable, apoyando los procesos de maduración vocacional, que permitan optimizar los procesos de toma de decisiones y elaboración de un proyecto personal del alumnado tanto a nivel académico como profesional.
- 9. Desarrollar en el alumnado la adquisición, asimilación de conocimientos y experimentación de algunas habilidades, destrezas y actitudes para la búsqueda "activa" y conservación de empleo.
- 10. Asesorar a las familias para una correcta intervención en la educación de sus hijos/as, especialmente en lo que se refiere a la orientación personal, académica y profesional del alumnado.
- 11. Fomentar la participación de las instituciones sociales, sanitarias y culturales del entorno de cara a mejorar la educación de nuestros alumnos y alumnas.



En estas enseñanzas cobra gran importancia los siguientes principios metodológicos:

Atención más individualizada:

Si la adaptación de la enseñanza es importante en cualquier alumnado, con este tipo de alumnos y alumnas cobra aún más relevancia. Para contribuir a su éxito escolar es necesario personalizar la enseñanza respetando su ritmo de aprendizaje y sus necesidades específicas de formación. Asimismo, el seguimiento individual nos permite tener en cuenta los elementos sociales que rodean al alumno o alumna y que pueden estar influyendo de forma decisiva en su propio desarrollo como persona. De esta forma, será necesario en estas enseñanzas complementar la atención grupal con la atención individual que el tutor/a llevará a cabo con cada uno de los alumnos y alumnas, otorgando tanta importancia al trabajo colectivo como al individual.

Fomentar la responsabilidad en el alumnado:

Es importante que este alumnado aprenda a asumir las consecuencias de sus actos. Es necesario que les ayudemos a establecer consensos en límites y normas. A nivel grupal será necesario fomentar el trabajo en equipo y la distribución de responsabilidades. A nivel individual es importante el establecimiento de compromisos así como la revisión semanal de dichos compromisos, esto permitirá la autonomía y reafirmación del alumno o alumna, el fomento de la responsabilidad y el reforzamiento de la consecución de lo establecido así como la motivación intrínseca.

Refuerzo Positivo.

La baja motivación del alumnado de CFGB y su bajo autoconcepto hacen necesario el uso de refuerzos positivos tanto individuales como grupales. Con ello se pretende romper el círculo vicioso de su historial de fracasos y la discriminación a partir de la obtención de beneficios derivados del cambio de comportamiento que a su vez provoquen una confianza positiva en el cambio en el alumnado.

Visión integral de la persona.

Hay que tener en cuenta y abordar todos las dimensiones y facetas del alumnado: biológica, psicológica, social, cultural, etico-moral y espiritual para conseguir un desarrollo equilibrado de su personalidad.

Desarrollo de trabajo cooperativo.

El trabajo cooperativo mejora no solo las relaciones intergrupales sino que también son altamente eficaces para el rendimiento académico de todo el alumnado. A través del trabajo cooperativo además de fomentar el aprendizaje entre iguales también permite el



desarrollo y puesta en práctica de habilidades interpersonales y de trabajo en equipo, aspectos muy necesarios en el proceso educativo de este tipo de alumnos y alumnas.

Comunicación.

Se fomentará la comunicación fluida entre los distintos agentes implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo: tutor/a, familia, equipo docente, alumnado. Será necesario establecer cauces y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa como elemento esencial para favorecer la información recíproca y la participación conjunta.

Participación.

Fomento de la participación activa del alumnado: todos colaboran, opinan, etc... Se trata de hacer partícipe al alumnado, de involucrarlos en su propia educación y su proyecto personal, hacerlos protagonistas activos de su actividad, esto a su vez permite desarrollar un sentimiento de pertenencia al centro y su comunidad, como aspecto necesario para la confianza en el cambio de la trayectoria educativa de estos alumnos y alumnas.

Partir de los intereses del alumnado.

Se tendrá en cuenta a la hora de abordar las diferentes actividades los intereses del grupo, partiendo así de temas cercanos y temas a los que ellos le vean utilidad para su vida diaria. Como principio fundamental para que el aprendizaje sea significativo y funcional será necesario conectar con lo que al alumno o alumna les resulte familiar y a su vez con aquellos aspectos que despierten su interés y curiosidad como elemento básico para aumentar su motivación por las actividades académicas.

Partiendo de estos principios metodológicos el tutor o tutora deberá en la programación de la tutoría diseñar actividades y rutinas de trabajo con el grupo clase que posibiliten el desarrollo de estas premisas básicas. A modo de ejemplo algunas de estas actividades y rutinas de trabajo pueden ser: Actividades de dinamización grupal en los primeros días de clase (conocimiento, pertenencia, distribución de responsabilidades, etc...), firma de compromisos educativos por escrito con el alumnado y sus familias, designación de horario destinado a la atención personalizada de los alumnos y alumnas de la tutoría, establecimiento de cauces de información (horario de tutoría, entrevistas familiares, reuniones, tablón de anuncios, etc...), estrategias de trabajo cooperativo en clase (agrupamiento, distribución, reparto de responsabilidades, etc...).

Temporalización.



La temporalización de la hora de tutoría lectiva abarcará todo el curso escolar. A excepción del bloque del desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera, que se realizará en el tercer trimestre. El resto de las actividades se desarrollarán a lo largo de todo el curso.

9.1.4. Evaluación.

Se trata de comprobar en qué medida se ha ajustado la planificación y puesta en práctica de las actividades de acción tutorial a la realidad y las necesidades presentes en el grupo y en el contexto. Esta evaluación, que deberá realizarse de forma procesual (evaluación formativa), podría tomar en consideración, entre otros, los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos y aspectos que han influido en la metodología, en la elaboración de la programación, y en los materiales y recursos materiales empleados.
- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.
- Nivel de satisfacción del alumnado.
- Grado de efectividad de las dinámicas y organización de las actividades de tutoría.
- Grado de implicación de las familias y profesorado.
- Nivel y clima de las relaciones de grupo.
- Grado de mejora en la madurez vocacional del alumnado.
- Grado de mejora del rendimiento académico del alumnado.

Para ello, los instrumentos que se podrían emplear, podrían ser, entre otros, los siguientes:

- Cuestionarios y actividades de satisfacción sobre las actividades de tutoría programadas para el alumnado.
- Escalas de observación durante el desarrollo de dinámicas de trabajo (clima, relaciones interpersonales).
- Cuestionario pre-test (a principios de curso) y pos- test (finalización del programa) acerca de los conocimientos, inquietudes, intereses etc, académicos y profesionales del alumnado.



• Reuniones con el profesorado de ámbito a lo largo del desarrollo de curso (ajuste de las necesidades y posibles mejoras).

Evaluación de los aprendizajes alcanzados por el alumnado:

La planificación de la acción tutorial, por supuesto, incluye una serie de objetivos que deberían ser alcanzados por el alumnado destinatario de la misma. No resulta posible establecer de manera descontextualizada los indicadores de evaluación que se tendrían en cuenta a la hora de medir y calificar los progresos de los alumnos y alumnas del grupo. Estos indicadores se elaborarán a partir de las actividades que, en cada clase, se hayan seleccionado para el desarrollo de los tres ámbitos: desarrollo personal y social; apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera.

Sin embargo, sí es posible incluir en este apartado una serie de recomendaciones en relación con los procedimientos que se podrían emplear para la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Habitualmente, la costumbre nos lleva a realizar exámenes y controles, sin apenas considerar otras formas de evaluación. Las estrategias de evaluación que se exponen a continuación, no intentan eliminar la realización de los citados exámenes y controles, pero sí intentan mostrar alternativas a esta forma tradicional de evaluación que podrían complementarlas e incluso, en caso de que el docente lo considere oportuno, sustituirlas. Algunas de estas técnicas son:

- Portafolios.
- Observación.
- Diarios de aprendizaje.
- Rúbricas.

9.1.5. Intervención individual.

A lo largo del curso escolar se llevarán a cabo las entrevistas individuales con el alumno/a. Estas entrevistas serán al menos una con cada uno de ellos y cuantas otras se consideren necesarias para la mejora del proceso educativo y/o la integración del alumno/a en el centro y en el aula.

Cuando los problemas planteados por el grupo o con el grupo lo requiera se realizarán entrevistas individuales con el Delegado de grupo.

A lo largo de todo el curso se realizará el seguimiento del compromiso pedagógico con aquellos alumnos para los que se haya adoptado esta medida.



9.1.6. Intervención con familias.

- Reunión inicial a principios del curso escolar para tener un primer contacto con los padres y madres de los alumnos y alumnas de nuestro grupo y comunicar a los mismos los resultados de la evaluación inicial.
- Entrevistas individuales con los padres y madres de cada uno de nuestros alumnos y alumnas. Con carácter general se realizará al menos una a lo largo del curso escolar, y cuantas otras se consideren necesarias en función de las necesidades que presenten nuestros alumnos/as. Con estas entrevistas se pretende:
 - 1. Garantizar la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
 - 2. El asesoramiento educativo a las familias.
 - 3. La promoción y facilitación de su cooperación en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relativo a la mejora de la convivencia del centro.

9.1.7. Coordinación con el equipo educativo.

La legislación actual establece la necesidad de planificar la coordinación del profesorado que participa en el proceso educativo de un mismo grupo de alumnos/as. El objetivo de estas reuniones de coordinación será:

- Aunar criterios de actuación entre el profesorado.
- Informar sobre la evolución del rendimiento académico.
- Analizar el clima de convivencia del aula
- Establecer propuestas para la mejora del rendimiento académico y la convivencia.

Para ello se convocarán reuniones de Equipo Educativo para tratar los siguientes contenidos:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo/alumno.



- Propuestas para la mejora de la convivencia.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas.
- 9.1.8. Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

Para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, los tutores/as tendrán en su horario una hora para reuniones de coordinación con el Orientador, y en su caso, con los miembros del D.O. Los tutores/as serán de un mismo nivel, ciclo o etapa, pues así está establecido en el POAT, y las necesidades del centro requieren que se lleven a cabo con una periodicidad semanal.

El contenido de estas reuniones tutoriales será preparado de antemano por la orientadora, quien si lo considera oportuno, lo adelantará a los tutores/as. En caso contrario, se tratará directamente en dichas reuniones.

Estas reuniones versarán sobre los siguientes temas:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de ESO.
- Tratamiento de la Orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Seguimiento de programas de prevención del absentismo.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
- Coordinación de los Equipos Docentes.
- Cuantas otras sean importantes en la mejora de la atención educativa del alumnado.
- 9.1.9. Planificación de la coordinación entre todos los miembros del equipo educativo de cada grupo.



Las reuniones que debe tener cada tutor/a de cada curso con el resto de profesores/as de su Equipo Educativo, constituyen un momento idóneo para tratar los problemas del grupo y desarrollar acuerdos comunes para paliar las distintas situaciones problemáticas, puesto que está presentes todo el profesorado que imparte docencia en el centro, asesorados por el orientador y con la posibilidad de asistencia del Delegado/a del grupo con voz pero sin voto, en función de los establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Cada curso, la Jefatura de Estudios deberá incluir en el PAC la planificación de las reuniones, con una periodicidad de al menos una vez al trimestre. Se tratarán estos temas:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al DO.
- La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

Del desarrollo de las reuniones de los Equipos Educativos, el tutor/a levantará acta. Hará constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de las siguientes reuniones. Además de esto, las familias del alumnado serán puntualmente informadas de la situación en la que se encuentra el/la alumno/a, puesto que cada profesor/a escribirá una observación compartida en Séneca con el resto de los miembros del equipo educativo y las familias asociada al equipo educativo del mes correspondiente, indicando lo más relevante de cada alumno en cuanto a asistencia, actitud y resultados.

- 9.1.10. Actuaciones relacionadas con la acción tutorial.
- 9.1.10.1. Plan de tránsito y acogida para el alumnado de nuevo ingreso.

9.1.10.1.1. Justificación:

El cambio de la etapa suele implicar dificultades, por el cambio de centro, de aspectos organizativos y curriculares, de profesores, etc. Es por tanto para evitar esta situación, por lo que se propone y aplica este plan. Nos basamos además en la normativa actual vigente en Andalucía,



9.1.10.1.2.Objetivos:

- a) Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento, o bajo rendimiento escolar.
- b) Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
- c) Adoptar medidas de atención a la diversidad entre etapas.
- d) Establecer una adecuada relación entre DO y EOE.

9.1.10.1.3. Contenidos/desarrollo.

Plan de Transición: Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinación del DO con el EOE de zona, coordinación de los Equipos Directivos y de estos con los tutores de 6º de Primaria, con el objetivo de diseñar el plan y aprobarlo en los respectivos Claustros. Responsables: Orientadora del IES y Orientadores del EOE. (Febrero Marzo).
- Entrevistas iniciales con el DO con las familias del alumnado con NEE. La responsable será la orientadora del IES. (Mayo Junio).
- Previsión de recursos adecuados para la atención del alumnado con NEE.La responsable será la orientadora del IES. (Mayo – Junio).

Plan de Acogida del alumnado: Se halla desarrollado en este Proyecto Educativo: pag 159.

9.1.10.2: Programa de aprendizaje y desarrollo de actitudes de convivencia pacífica y democrática

9.1.10.2.1. Justificación:

La "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos" no podemos reducirla a meros preceptos normativos, objetivos o contenidos, sino que afectan a la estructura más profunda de los seres humanos y a nuestra vida diaria. Por lo que urge crear las condiciones y realizar todas las acciones necesarias para promover una "Cultura de Paz".

9.1.10.2.2. Implicaciones en el POAT:



Con la presente actuación pretendemos dar respuesta a las siguientes competencias: Competencia en comunicación lingüística, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana.

9.1.10.2.3. Destinatarios: alumnado en general de 1º y 2º de ESO.

9.1.10.2.4. Objetivos:

- a) Adquirir habilidades de razonamiento ante problemas personales y colectivos.
- b) Conocer, comprender y aplicar un método para la resolución de problemas de convivencia.
- c) Conocer, comprender y valorar los grandes problemas que afectan a toda la humanidad.
- d) Favorecer, estimular, aprender y habituarse a utilizar procedimientos de comunicación en los que prima el diálogo, la comprensión empática, etc.
- e) Aprender y habituarse al uso de habilidades sociales.

9.1.10.2.5. Contenidos/desarrollo:

BLOQUE TEMÁTICO	OBJETIVO GENERAL		
Un método para la resolución de problemas	Adquirir una sistemática y automatizar un procedimiento para resolver problemas ordinarios de la actividad cotidiana.		
Entrenamiento en Habilidades Sociales	Aprender y adquirir hábitos saludables, respetuosos, pacíficos y estimulantes de convivencia.		
Estrategias para la mejora de la comunicación y resolución de conflictos	Aprender habilidades de comunicación, estimulando y desarrollando la capacidad para hacer frente de una forma no violenta los conflictos.		

9.1.10.2.6. Metodología. Combinamos la intervención directa por parte del monitor conjuntamente con la actividad y el diálogo con el alumnado, satisfaciendo en todo momento los siguientes requisitos metodológicos:



- Buen manejo y conocimiento de las actividades propuestas.
- Enseñanza directa (explicación pormenorizada de las estrategias).
- Ejemplificaciones constantes.
- Reconocimiento de situaciones en las que aplicar lo aprendido.
- Aplicación inmediata del procedimiento en situaciones simuladas.

9.1.10.2.7. Evaluación:

Se realizará en dos momentos, una en la misma sesión en la que observaríamos dos criterios: el interés, actitud, participación y esfuerzo del alumnado y las dificultades encontradas en el aprendizaje de las técnicas o estrategias y el grado de eficacia conseguido en realización. El segundo momento lo realizamos de forma continua en el propio desarrollo de la convivencia cotidiana, usando instrumentos de observación y registro.

9.1.10.3. Programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria

9.1.10.3.1. Justificación:

La LOE y más concretamente el Decreto 231/07 que establece las enseñanzas de la etapa correspondiente a Secundaria, establecen que el currículum estará orientado a desarrollar contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.

9.1.10.3.2. Implicaciones en el POAT:

Damos respuesta a las siguientes competencias básicas: comunicación lingüística, razonamiento matemático, conocimiento del mundo físico y natural, el tratamiento de la información, social y ciudadana, cultural y artística y autonomía e iniciativa personal.

9.1.10.3.3. Destinatarios:

Alumnado de los grupos de 2º de ESO.

9.1.10.3.4. Objetivos:

Es un objetivo general del programa FORMA JOVEN: Detectar y encauzar los trastornos alimentarios.

a) Respecto al alumnado:



- Proporcionar información adecuada sobre alimentación equilibrada.
- Detectar precozmente casos y derivarlos al Servicio de Salud Mental.
- Fomentar una actitud crítica hacia la cultura de la delgadez y fortalecer la autoestima.
- Modificar actitudes negativas en relación con la imagen corporal, el peso o los hábitos alimenticios.

b) Respecto al profesorado:

- Dotar de conocimientos teóricos de los trastornos alimentarios.
- Fomentar la motivación para su asistencia y participación activa.

c) Respecto a las familias:

- Informar sobre el programa, su fundamentación y sus objetivos.
- Dotar de conocimientos teóricos de los trastornos.
- Fomentar la reflexión sobre el papel de la familia en la prevención.
- Transmitir pautas de actuación ante síntomas de trastorno.

9.1.10.3.5. Contenidos/desarrollo:

ACTIVIDADES CON LOS ALUMNOS				
SESIONES	CONTENIDOS	RESPONSABLES		
	CUESTIONARIO INICIAL			
1ª SESIÓN	"hábitos y estilos de vida"	El Tutor/a		
	En las tutorías de 2º de ESO			
	UNIDAD DIDÁCTICA	Departamento de		
2ª SESIÓN	Alimentación equilibrada	Ciencias Naturales		
3ª SESIÓN	UNIDAD DIDÁCTICA	Departamento de Ciencias Naturales		
		Ciencias inaturales		



	Creencias erróneas asociadas a la alimentación equilibrada	
4ª SESIÓN	CONTROL EMOCIONAL - Identificar situaciones de estrés y ansiedad - La naturaleza de las emociones - Técnicas de control emocional - Relajación muscular - Respiración profunda - Pensamiento positivo	Tutor/a y Orientador/a
5ª SESIÓN	Autoestima	Tutor/a y Orientador/a
6ª SESIÓN	Imagen corporal. Aceptación del propio cuerpo - Visionado: La boda de Muriel - Debate: influencia del contexto en la imagen corporal	Tutor/a y Orientador/a
7ª SESIÓN	UNIDAD DIDÁCTICA Corporalidad y deporte	EF
Otras actividades	Asesoramiento individualizado	Forma Joven
	ACTIVIDADES CON LOS TUTORES	
SESIONES	CONTENIDOS	RESPONSABLES
1ª SESIÓN	Los trastornos de la Conducta Alimentaria	Reuniones con el DO (una reunión. Se usará pagina Web)
2ª SESIÓN	Epidemiología, datos de seguimiento y objetivos del taller	Reuniones con el DO (Asesor de Forma Joven)



3ª SESIÓN Presentación del mater evaluación de		, 1	Reuniones con DO
CONT	ACTIVIDADES C	CON LAS FAMILIAS RESPO	ONSABLES
	e el taller realizado. os y objetivos.	Tutores/as	
alimentaría: co predisponentes, mantenimiento. El p prevención y pau	astornos de la conducta nceptos, factores precipitantes y de apel de la familia en la tas a seguir ante los síntomas".		Forma Joven Centro de Salud

9.1.10.3.6. Metodología:

Nos regiremos por los principios metodológicos de: Participación, comunicación, multidisciplinariedad y transversalidad y actividad.

9.1.10.3.7. Evaluación:

Evaluación inicial. Detectamos la necesidad tanto desde el DO como desde la Asesoría Forma Joven. (Cuestionario inicial).

Evaluación continua. Tras cada sesión de taller se hará una pequeña evaluación en las que se plantearán las siguientes cuestiones:

- ¿Podrías decirnos qué es lo que más te ha gustado de la sesión de hoy?
- ¿y lo que menos?
- ¿Quieres proponer algo para la próxima sesión?
- Puntuación total de la sesión de hoy (escala Likert de 0 a 10).

Evaluación final. Cuestionario final de al alumnado: tras el seguimiento, el alumnado rellena el segundo cuestionario para ver realmente si se ha producido el cambio de conducta que pretendemos.



9.1.10.4. Programa de educación afectivo-sexual.

9.1.10.4.1. Justificación:

Si pretendemos construir una sociedad en la que hombres y mujeres podamos convivir en igualdad y sin discriminaciones, es imprescindible proporcionar al alumnado una educación afectiva y sexual de calidad. Además hay una normativa amplia en la que se defiende el desarrollo de este tipo de programas.

9.1.10.4.2. Implicación en el POAT:

Con la actuación pretendemos dar respuesta a las siguientes competencias básicas: comunicación lingüística, razonamiento matemático, conocimiento del mundo físico y natural, y autonomía e iniciativa personal.

9.1.10.4.3. Destinatarios:

Grupos de 3° y 4° de ESO.

9.1.10.4.4. Objetivos:

- a) Valorar y entender la sexualidad como algo propio que podemos compartir libremente, con implicaciones sociales, y que a su vez puede estar relacionada con la reproducción.
- b) Tener conocimientos de los aparatos genitales masculino y femenino.
- c) Comprender el hecho de la pubertad y la adolescencia.
- d) Darse cuenta de la influencia de los medios de comunicación, la publicidad y el entorno social sobre la conducta sexual de las personas.
- e) Promover la autoestima, apreciar y respetar el propio cuerpo y el del otro.
- f) Aprender y valorar otras cualidades en las personas.
- 9.1.10.4.5. Contenidos: El recorrido del programa se desarrolla en varios bloques:



		¿Cuáles son las dimensiones de la sexualidad?
BLOQUE I	¿Qué es la sexualidad?	La dimensión biológica.
		La dimensión social.
		La dimensión psicológica.
		Los fines de la sexualidad
		 Los/as jóvenes y la sexualidad.
		Actividades BLOQUE I:
		Preguntas anónimas.
		Lluvia de ideas.
		Los murales.
		Las historias de amor.
		1. Amigos y amigas.
	Aprendamos de la sexualidad	2. Padres y madres.
BLOQUE II		3. Educadores/as.
		4. Medios de comunicación. Fuerte influencia y desinformación.
		5. Profesionales. Programas FORMA-JOVEN.
		6. ¿Qué son las actitudes?
		7. Actividades BLOQUE II:
		a. Juego de roles.
		b. El juicio.



		Niños y niñas.
BLOQUE III	Las edades de la sexualidad	Jóvenes y adolescentes.
		- ¿Qué es la pubertad?
		- La adolescencia.
		- Asumiendo el nuevo cuerpo sexuado.
		- Expresando la sexualidad.
		Adultos/as
		Ancianos y ancianas.
		Actividades BLOQUE III:
		- Las tarjetas.
		- Las pegatinas.
		- Mural psicosexual.

9.1.10.4.6. Metodología:

Se llevará a cabo de forma dinámica, abierta y participativa, con actividades en la que se utilicen distintos tipos de agrupamientos.

9.1.10.4.7. Evaluación:

Utilizaremos los siguientes indicadores:

- a) El grado de colaboración del profesorado para la implementación del programa.
- b) El grado de implicación y participación del alumnado en cada sesión.

Para evaluar dichos indicadores utilizaremos como técnicas fundamentales el diálogo con nuestros compañeros/as y la observación, tanto de las actividades desarrolladas como de los cambios que se produzcan en las actitudes del alumnado.

9.1.10.5. Desarrollo de actividades sobre televisión y educación del consumidor.

9.1.10.5.1. Justificación:



La presente actuación consiste en una propuesta de actividades sobre educación y televisión para realizar en varias sesiones en la hora de tutoría.

9.1.10.5.2. Implicación en el POAT:

Con la actuación pretendemos dar respuesta a las siguientes competencias básicas: Competencia en comunicación lingüística, razonamiento matemático, competencia digital y tratamiento de la información y competencia en autonomía e iniciativa personal.

9.1.10.5.3. Destinatarios:

Grupos de 2º de ESO.

9.1.10.5.4. Objetivos:

- a) Valorar la importancia que la televisión tiene en nuestras vidas y en el mundo en el que vivimos.
- b) Descubrir los valores formativos, lúdicos e informativos de la televisión y el impacto en nuestra formación como consumidores responsables.
- c) Denunciar las consecuencias negativas que un consumo abusivo de la televisión conlleva en el desenvolvimiento personal y social de los telespectadores.
- d) Saber valorar y enjuiciar activamente los mensajes televisivos.
- e) Conseguir hábitos de buenos telespectadores, de consumidores críticos y creativos.

9.4.5.5. Contenidos/desarrollo:

Los contenidos serán los siguientes:

- La televisión como medio de comunicación.
- Interés por las aportaciones personales y sociales de la televisión.
- Clasificación e interpretación de la información sobre nuestros hábitos y gustos televisivos.
- La televisión como fuente de conocimiento.
- Valoración de la televisión como hecho de comunicación social.
- Los valores de la televisión, Los contravalores de la televisión.



A continuación exponemos algunas actividades que se pueden desarrollar en el aula. La temporalización dependerá del ritmo de trabajo del grupo, pero en general serán entre seis y siete sesiones de tutoría:

La tele y nosotros/as: ¿Cómo la consumimos?	 Qué sabemos. Investigamos y aprendemos. Valoramos la tele. Agenda. (Medios de comunicación más usados) Encuestamos. (Preferencias televisivas) Debatimos. (Puesta en común de lo trabajado) Qué hemos aprendido.
Los espectadores como consumidores	 Qué sabemos. Investigamos y aprendemos. La "verdad" de la tele. (Realidad o mentira) Héroes favoritos. Realidades de aquí y de allá. Los valores de la tele. (Efectos positivos) Nuestra lista de contravalores. (Efectos negativos) Reflexionamos. La violencia. (Tipos de violencia en la tele) El consumismo. (Publicidad y efectos que causa) La incomunicación. (Desocialización) La irrealidad. El teleadicto. La tele de nuestra vida. ¡En el plató! (visita a estudios televisivos). Nos documentamos. Qué hemos aprendido.

9.1.10.5.6. Metodología:

La forma de trabajar se va a centrar en la reflexión individual, en el trabajo en pequeños grupos, en la investigación, en la búsqueda constante, etc. En definitiva, la metodología activa y participativa, lúdica e integradora, que saque a la luz todo aquello que el alumnado conoce de la tele, pero que nunca se ha parado a reflexionar, a pensar, a utilizar su propia formación y enriquecimiento personal.

9.1.10.5.7. Evaluación:



Es fundamental incluir la evaluación tanto a nivel personal como grupal. El modelo de evaluación será formativa, que permita potenciar y mejorar el aprendizaje. Se realizarán actividades para que cada alumno/a vaya situándose en sus relaciones y percepciones televisivas y se emplearán cuestiones que hagan reflexionar sobre los contenidos aprendidos en cada actividad. Por otro lado los tutores/as de cada grupo irán comentando en las reuniones con el orientador/a el transcurso de las sesiones en la hora de tutoría

9.1.10.6. Preparación de las sesiones de evaluación.

9.1.10.6..1. Justificación:

Las sesiones de evaluación se han convertido en uno de los momentos más importantes, no sólo para evaluar el aprendizaje de los alumnos y alumnas, sino también para asesorar sobre aspectos básicos del currículum que afectan a la evaluación del alumnado y por tanto se convierten en unos espacios para aprender a evaluar.

9.1.10.6.2. Implicación en el POAT:

Con la actuación pretendemos dar respuesta a las siguientes competencias básicas: Competencia en comunicación lingüística, razonamiento matemático, competencia para aprender de forma autónoma durante toda la vida y competencia en autonomía e iniciativa personal.

9.1.10.6.3. Destinatarios:

Alumnado y profesorado, principalmente.

9.1.10.6.4. Objetivos:

- a) Desarrollar en el alumnado y en el grupo clase un juicio crítico y razonado sobre el rendimiento académico obtenido en el trimestre.
- b) Analizar el proceso de aprendizaje desarrollado con el fin de que sean los propios alumnos/as capaces de adoptar medidas adecuadas para superar las dificultades encontradas.
- c) Reflexionar entre todos sobre la adecuación de la programación de aula a las características del grupo-clase.
- d) Preparar la participación del Delegado y Subdelegado del grupo en la sesión de evaluación para que sea respetuosa, constructiva y representativa de la clase. Orientarles para que participen en ella de manera adecuada.



9.1.10.6.5. Contenidos/desarrollo:

Orientaciones para la preparación y el desarrollo de las sesiones de evaluación del Equipo Docente.

La importancia del trabajo en equipo ya ha sido puesta de manifiesto no sólo por la actual reforma educativa, sino que ha sido exponente de toda la literatura pedagógica de los últimos años como criterio fundamental para desarrollar proyectos educativos de calidad. Por ello se requiere de un sistema coordinado y válido de contrastación de perspectivas entre el profesorado de las distintas áreas a la hora de valorar el grado de desarrollo obtenido por cada uno de los alumnos/as de un grupo concreto, por lo que será esencial el trabajo desarrollado en las sesiones de evaluación.

En la misma dirección debe de enfatizarse la figura del Orientador/a y la de la Jefatura de Estudios, como formadores e informadores de los tutores/as, para que estos ejerzan con eficacia, la labor de coordinación y dinamización de sus respectivos equipos.

Se basará en los informes del tutor/a, del profesorado y de los representantes del alumnado. El Orientador/a por su parte, asistirá en concepto de asesor psicopedagógico y colaborador en el seguimiento tutorial del alumnado, en función de lo que determine el PCC.

La estructura podría ser la que sigue a continuación:

- Informe y presentación del tutor/a: marcha del grupo durante el trimestre así como la comparación con otros trimestres si procede.
- Informe de los representantes del alumnado. Podría contener los siguientes apartados:
 - Dinámica del aula.
 - Método y ritmo de trabajo.
 - Felicitaciones de aspectos educativos y propuestas o alternativas de mejora.
- Informe de los profesores/as de área.
- Evaluación global del grupo y establecimiento de acuerdos.
- Evaluación individual. (En este momento los representantes del alumnado salen de la reunión dado el carácter confidencial de la misma a partir de este momento).



9.1.10.6.6. Concretando la actuación, la preparación de la sesión de evaluación podría desarrollarse teniendo en cuenta tres momentos diferenciados:

Preparación de la sesión de evaluación con los alumnos/as (Sesión de	a. Aspectos positivos y negativos de la clase.b. Proceso de autoevaluación.
tutoría)	
Sesión de evaluación	La estructura respondería a la propuesta con anterioridad.
Tutoría con los alumnos/as	Tras la evaluación

9.1.10.7. Programa de dinamización grupal.

9.1.10.7.1. Justificación:

La pertenencia a un grupo de trabajo es una fuente de estímulos, que facilita y enriquece los procesos de enseñanza-aprendizaje. El alumnado, debe de ser el protagonista del proceso de trabajo, sin que ello implique la desaparición del profesor/a.

9.1.10.7.2. Implicaciones en el POAT:

La actuación se enmarca dentro del ámbito de prevención y desarrollo y con ella pretendemos dar respuesta a la totalidad de competencias básicas propuestas por la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, de 3 de Mayo.

9.1.10.7.3. Destinatarios:

Todos los grupos del centro.

9.1.10.7.4. Objetivos:

- a) Potenciar el desarrollo social del alumnado como elemento favorecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Dotar al profesorado tutor de las herramientas necesarias para realizar su labor.

9.1.10.7.5. Contenidos/desarrollo:

La actuación que desarrollamos se circunscribe dentro de las reuniones semanales que mantiene el Orientador/a del Centro con los distintos tutores/as.



En primer lugar, el Orientador/a les hablará del concepto y la importancia de las técnicas de dinámicas de grupo, utilizando para ello la siguiente información:

- Se trata de un conjunto de medios y procedimientos.
- Se aplican en una situación en la que se pueda trabajar en grupo.
- Tiene una doble finalidad: lograr productividad y gratificación grupal.

En segundo lugar, se les comenta cuáles deben ser los criterios de elección y uso de las técnicas. Se les recomendará una serie de aspectos a tener en cuenta a la hora de elegir las técnicas adecuadas:

- Objetivos que se quieren lograr.
- La madurez del grupo.
- El tamaño del grupo.
- El ambiente físico
- El clima de Centro.
- Las características de los componentes del grupo.
- La experiencia del tutor/a.

A continuación, se expondrán los factores positivos y negativos de la aplicación de estas técnicas.

Por último, se les hará entrega de un dossier, elaborado por la orientadora, donde se recogen algunas técnicas para la evaluación del grupo y para la dinamización de los grupos. El dossier será comentado en esta sesión en sus aspectos generales y en otra próxima, tras la lectura del mismo, se resolverán las dudas que puedan suscitarse.

- 9.1.10.7.6. Metodología. Será la misma propuesta por el DO, según el apartado 1.7. de este Plan.
- 9.1.10.7.7. Evaluación. Como indicadores de la evaluación tendremos en cuenta los siguientes aspectos:
 - Grado de implicación y participación del profesorado-tutor durante las distintas reuniones.



- Número de cuestiones planteadas en las siguientes reuniones como consecuencia de la lectura-reflexión del dossier entregado.
- Grado de aplicación de las actividades propuestas en las sesiones con el alumnado.

9.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

El plan de orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo así su proceso de madurez vocacional, tendiendo hacia la auto-orientación.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, aptitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al terminar la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se imparten en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

La organización de la orientación académica y profesional se desarrollará de acuerdo a:

- a) Objetivos de la orientación académica y profesional para todas y cada una de las diferentes etapas y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- b) Los criterios por los que se regirá la selección de los programas de orientación profesional según las diferentes etapas educativas.
- c) Los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollarán con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos.
- d) Los procedimientos de coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas.



e) Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

10. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Estos podrán hacerse en los siguientes supuestos:

- 1. A iniciativa del tutor/a del alumno/a y tras el visto bueno de la Orientación y Jefatura de estudios, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el jefe de estudios autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba. Las familias de los alumnos podrán suscribir compromisos educativos y/o de convivencia en alguna de las siguientes situaciones:
- a) Alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- b) Riesgo de absentismo.
- c) Frecuentes faltas de puntualidad.
- d) No traer materiales a clase habitualmente.
- e) Falta de colaboración sistemática en las tareas.
- f) Acumulación de apercibimientos leves.
- g) Las siguientes Dificultades de aprendizaje:
 - Situaciones de dificultad específica de aprendizaje media o leve, de tipo general o de etiología socio económica cultural familiar.
 - Situaciones de dificultad específica de cálculo numérico media o leve (ligeras acalculias).
 - Situaciones de dificultad específica de lecto escritura de tipo medio o leve (ligeras disgrafías o dislalias, etc.).

Estas dificultades se tratarán con Adaptaciones no significativas y serán seguidas por el profesor/a que las impuso, su tutor/a y la familia, como un compromiso educativo



fundamental. Cuando se trate de dificultades de aprendizaje evaluadas por el Departamento de Orientación como graves, no existe la posibilidad de dicho compromiso educativo, sólo existe la obligación de trabajarlas con los/as especialistas y medios adecuados, incluida la posibilidad de asistencia al Aula de Apoyo, como cualquier otra asignatura. Tienen el mismo carácter que las Adaptaciones Curriculares Significativas.

- 2. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito.
- 3. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado a la jefatura de estudios.
- 4.Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- 5.En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- 6. En sus reuniones ordinarias, la Comisiones Permanente y de Convivencia podrán incluir en el orden del día el seguimiento de los compromisos suscritos, para lo cual recabará información del tutor correspondiente.
- 7. En caso de incumplimiento de los citados compromisos, la Comisión correspondiente propondrá al Equipo directivo la anulación automática del compromiso y la imposición de la corrección o medida disciplinaria ajustada al caso.

11. PLAN DE CONVIVENCIA.

11.1. Diagnóstico.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia más frecuentes son:

Conductas irrespetuosas e incluso agresivas por parte de algunos/as alumnos/as, dirigidas al profesorado y a otros alumnos/as, propiciadas por la pasividad y falta de motivación acentuadas por la masificación de algunos grupos y la disposición desordenada del alumnado en ciertas aulas.

Dichas conductas perturbadoras se reflejan antes que nada en un desconocimiento o incumplimiento de deberes elementales de comportamiento civilizado: comer en clase, no sentarse y no guardar silencio cuando llega el profesor/a, no sacar el material



necesario o no traerlo de casa, no hablar en un tono discreto, no sentarse bien, entrar en la propia clase o en otra ajena sin permiso, etc. Todo lo cual revela fuertes carencias de formación en y desde el ámbito familiar.

Ese "no saber estar" viene acompañado por el incumplimiento sistemático de ciertas normas de convivencia, especialmente: no permanecer dentro del aula en los intercambios de clase, no esperar al profesor de guardia, deambular por los pasillos, bajar a los despachos y acudir al WC sin permiso.

Reflejo de la falta de motivación y de la falta de implicación familiar en su educación es el absentismo escolar injustificado, particularmente en los últimos días del trimestre o coincidentes con festividades locales no recogidas en el calendario escolar.

A estos comportamientos negativos se añaden otros:

Determinadas actitudes sexistas por parte del alumnado, por ejemplo mostrando más respeto a los profesores varones.

Falta de respeto a las pertenencias de los compañeros (hurtos).

Falta de hábitos de limpieza y de cuidado de las instalaciones y recursos materiales del instituto.

Destrozos y vandalismo en zonas comunes.

Uso de móviles y otros dispositivos electrónicos.

11.2. Objetivos.

- a) Crear un adecuado ambiente de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, al trabajo y estudio, y a las propias normas de convivencia.
- b) Atajar sin contemplaciones, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia.
- c) Proponer y desarrollar soluciones creativas y pacíficas de los conflictos, fomentando el diálogo, la tolerancia y el consenso como formas de resolución de los mismos.
- d) Hacer asumir y garantizar en el alumnado el respeto a la autoridad del profesor/a y del resto de los empleados del Centro en sus competencias respectivas.
- e) Promover una mayor participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social del Centro en las propuestas de mejora de la convivencia, creando espacios y oportunidades de comunicación y debate.



- f) Fomentar activamente por parte del Claustro de profesores los hábitos de conducta acordes con las normas de convivencia básicas y del Centro.
- g) Potenciar una mayor implicación de las familias, para incorporar en la educación a sus hijos/as la importancia del respeto, del trabajo y de los buenos modales.
- h) Motivar al alumnado en el uso responsable del material e instalaciones del Centro, insistiendo especialmente en la limpieza.
- i) Reducir la contaminación acústica en aulas, pasillos, demás dependencias y entorno inmediato al Centro.
- j) Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia por parte de la Dirección.
- k) Dar a conocer este Plan de Convivencia a todos los sectores de la comunidad educativa.
- 11.3. Derechos y deberes del alumnado.

Los derechos y deberes del alumnado vienen recogidos en el Decreto 327/2010 en los artículos 2 y 3.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.



- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 1) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.
- El alumnado tiene los siguientes deberes:
- a) El estudio, que se concreta en:
- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.



- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
- 11.4. Normas de convivencia.

Están recogidas en el ROF.

Son normas particulares del centro las siguientes:

1. Justificación de las ausencias:

Las justificaciones de las faltas a clase han de ser solicitadas por los padres o tutores legales con anterioridad, si es previsible, o en un plazo no superior a cuatro días. La justificación se presentará a los distintos profesores y se entregará al profesorado tutor que será quien grabe la falta como justificada si es pertinente.

- 2. El alumno/a debe mantenerse en silencio y sentarse cuando entre en clase el profesor.
- 3. El alumno que perturbe el normal desarrollo de una clase será amonestado oralmente por el profesorado. Deberá informar por escrito al tutor y a la Jefa de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo el profesor/a deberá informar a los representantes legales del alumno o alumna.



- 4. El profesor/a podrá sancionar al alumno/a que no traiga el material necesario para la clase.
- 5. En las horas de clase ningún alumno/a permanecerá en los pasillos, y los cambios de clase se harán ordenadamente y con prontitud. Ningún alumno/a podrá acudir a otra aula, WC, cafetería u otra dependencia del Centro sin autorización expresa.
- 6. Los alumnos/as deben permanecer en el aula hasta que llegue el profesor/a de la materia, sin salir al pasillo ni dirigirse a otras dependencias del Centro (despachos, cafetería, WC, etc.). En caso de ausencia del profesor/a correspondiente, el alumnado esperará al profesor de guardia.
- 7. Se considerará falta grave ocultarse en alguna dependencia del Centro sin entrar en la clase correspondiente.
- 8. El profesorado mantendrá en el aula a todo el alumnado del grupo hasta que suene el timbre de salida, aun cuando se realice un examen.
- 9. El alumnado se desplazará por pasillos, escaleras y demás dependencias con orden y compostura.
- 10. Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en el aula. En los recreos e intercambios de clase, el profesor/a que sale del aula cerrará las puertas con llave.
- 11. Queda terminantemente prohibido asistir al Centro con teléfonos móviles, MP3 y dispositivos electrónicos similares.
 - a) Dichos aparatos deberán ser apagados en la presencia del profesor/a y guardado en la mochila del alumno/a el resto de la jornada escolar. Se registrará un parte leve por este hecho.
 - b) El Centro no se hace responsable del extravío o robo de este tipo de aparatos.
- 12. Está prohibido fumar en los distintos recintos del Centro, incluido el patio exterior.
- 13. El consumo de comidas y bebidas solamente se permite en el patio –pero no en las pistas- y en la cafetería durante el recreo, y siguiendo las normas de higiene precisas.
- 14. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de drogas en todo el recinto del Centro.
- 15. Está prohibida la práctica de cualquier juego de azar, así como las apuestas, en todo el recinto del Centro.



16. Vestuario del alumnado:

El vestuario usado y permitido a los alumnos será siempre apropiado para la actividad educativa.

- 17. Los alumnos deberán mantener la limpieza y conservación del Centro y su material:
 - a) Deben utilizar las papeleras para depositar cualquier tipo de desperdicio. Quien ensucie las instalaciones del Centro tirando papeles, chicles, envoltorios o cualquier otro desecho podrá ser sancionado colaborando en la limpieza del centro, además de tener que recoger lo que haya tirado.
 - b) Al término de la última clase del día, el grupo que esté en el aula colocará las sillas encima de las mesas y recogerá los papeles y bolsas del suelo.
 - c) De los desperfectos causados por negligencia o mala fe serán responsables individual o colectivamente según los casos, quedando obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Se considerará como falta grave el impago de los desperfectos.
 - d) El deterioro causado en un aula será responsabilidad del alumnado de la misma, siempre que no se pueda demostrar la implicación de otras personas.
 - e) El deterioro de las áreas comunes se considerará responsabilidad del alumnado del Centro, con la misma salvedad que en el apartado anterior.
 - f) Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído, sin perjuicio de la sanción que les corresponda.
 - g) En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en la ley.
- 18. Queda terminantemente prohibido hacer uso de cualquier medio informático del instituto para cualquier tarea ajena a la labor académica.
- 19. La utilización de las dependencias del Centro se ajustará a las normas que se especifiquen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 20. Ningún alumno/a facilitará la entrada a personas ajenas al Centro, pues se hará responsable de los posibles trastornos causados.
- 21. Cuando un alumno no pueda venir a realizar un examen por causas justificadas, los padres deberán avisar a través de iPasen de la incidencia el mismo día.



El decreto 327/2010 regula las normas de convivencia y el procedimiento sancionador en los artículos 34 a 47.

Ámbitos de las conductas a corregir.

- 1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
- 2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.
- 11.5. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión se establecen las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

- 2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
- 3. El alumnado podrá fijar escritos en los tablones de anuncios específicos para ello para ejercitar su libertad de expresión.

Protocolo a seguir para ejercer el derecho a la protesta estudiantil:

- a) La protesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo
- a) El grupo o grupos implicados en la protesta informarán de la misma a la Dirección del Centro a través de la Junta de Delegados y mediante escrito interpuesto a través del



registro de entrada de Secretaría con tres días hábiles de antelación como mínimo a la fecha prevista. En dicho escrito se hará constar la fecha concreta de la acción, duración, actos programados y motivos de la protesta, y deberá ser avalado, para ser tenido en cuenta, por la firma de más de la mitad de los alumnos de cada grupo implicado.

- b) La directora del Instituto examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos y comunicará su decisión a la Junta de Delegados al menos con 24 horas de antelación a la fecha prevista.
- c) Desde su notificación a Dirección, no se programarán nuevos exámenes que coincidan con la fecha del acto de protesta y los grupos participantes en el mismo. En cambio, los exámenes fijados con anterioridad se llevarán a cabo el día anterior o posterior a dicha fecha.
- d) Las faltas de asistencia de los alumnos/as que hayan apoyado la protesta sólo tendrán el efecto de notificación a las familias, no de sanción al alumno.
- e) Los alumnos/as que no hayan apoyado la protesta tienen el derecho a recibir sus clases. La Dirección del Instituto adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa de dicho alumnado. Sin embargo, no se permitirá la asistencia selectiva a determinadas clases.
- f) En ningún caso se consentirá que la protesta perturbe el normal desarrollo de las actividades lectivas que se estén llevando a cabo en el Centro.

11.6. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario del Instituto se regirá por lo recogido en el D 327/2010 en los artículos 31 a 47, ambos inclusive.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.



- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Como corrección de una conducta contraria a las normas de convivencia, además de las recogidas en ROF, podrá imponerse la de "Privación del recreo por varias jornadas no superior a tres".

Como medida disciplinaria de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, además de las recogidas en el ROF, podrá imponerse la de "Privación del recreo por un máximo de cinco jornadas".

En ambos casos, no se privará al alumnado del desayuno.

Las distintas conductas que rompan el clima de convivencia por parte del alumnado se grabarán en la plataforma Séneca (consultar pasos a seguir en el capítulo 10 del presente Plan de Convivencia) y se dividirán en conductas contrarias o graves conforme al Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En el citado Decreto se establecen las conductas contrarias a las normas de convivencia, plazo de prescripción y las correcciones a dichas conductas. Así mismo, también se definen las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias que se pueden adoptar.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.



- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el artículo a) del apartado anterior se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el Jefe/a de Estudios deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Además podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.



- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado 6.



- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de enseñanza secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.
- 11.7. Control del absentismo escolar.



- 1. Con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar, los tutores de cada grupo de alumnos/as llevarán un registro diario de la asistencia a clase del alumnado de su grupo, elevando a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan, con una periodicidad mensual.
- 2. Cuando el tutor observe que un alumno menor de E.S.O. presenta un número de faltas de asistencia de 25 horas de clase o el equivalente al 25% de horas lectivas mensuales, se seguirá el protocolo siguiente:
 - a) El tutor contactará telefónicamente con la familia del alumno; si no es posible, concertará una entrevista por correo con acuse de recibo. El objeto de la entrevista consistirá en indagar las posibles causas del problema e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al Centro.
 - b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro.
 - c) La Dirección del Centro hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudiera estar incurriendo, e igualmente pondrá el caso en conocimiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

11.8. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará integrada por la directora, que ejercerá la presidencia, la jefa de Estudios –que actuará como secretaria-, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

11.8.1. Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y cuando lo requiera la urgencia o gravedad de los temas a tratar. Asimismo se reunirá para el seguimiento, supervisión y revisión del Plan de Convivencia: tanto a dichas reuniones como a la de evaluación del Plan –a final de curso- asistirán también y formarán parte



de la misma con voz y voto el Orientador y la persona que desempeñe la tutoría de Coeducación del Centro

11.8.2. Plan de actuación:

- 1. Las funciones de la Comisión de Convivencia son las recogidas en el artículo 66.4 del D 327/2010.
- 2. La actuación de la Comisión de Convivencia se regirá por el siguiente procedimiento:
- 1º. La Directora convocará a la Comisión de Convivencia y llegado el caso convocará también a los alumnos amonestados, al Delegado de Curso, Tutores, Padres o Representantes Legales, Profesores, o P.A.S. Estos esperarán fuera de las dependencias donde se celebra la reunión, en el lugar que el presidente les indique y estarán a disposición de la Comisión de Convivencia por si ésta necesitase tomarles declaración mediante los correspondientes y preceptivos trámites de audiencia.
- 2°. Se dará inicio a la lectura del acta anterior, por parte del secretario/a de la Comisión. A continuación se reseñarán las modificaciones que se estimen oportunas por los miembros de la Comisión. Finalmente se aprobará, si procede, el acta por mayoría absoluta.
- 3°. El Jefe/a de Estudios dará cuenta de las incidencias acaecidas y las correcciones y medidas disciplinarias impuestas al alumnado.
- 4°. A continuación, la Comisión decidirá sobre los temas del orden del día. Los acuerdos adoptados constarán en el acta y de ellos se dará cuenta al Pleno del Consejo Escolar.
- 5°. Los miembros de la Comisión de Convivencia están obligados a guardar sigilo sobre las deliberaciones que en el seno de la misma se produzcan y ser celosos en la reserva sobre datos que pudieran implicar a la intimidad de las familias o de cualquier miembro de la comunidad educativa, para que quede debidamente salvaguardado el derecho a la intimidad.
- 11.9. Aspectos curriculares y organizativos relacionados con la convivencia.
 - 1. Prevención de conflictos.
- 1.1. Aspectos curriculares:
- a) Favorecer por parte del profesorado, especialmente por el tutor/a, la cohesión del grupo-clase, con el asesoramiento del departamento de Orientación.



- b) Fomentar el trabajo en equipo del alumnado: aprendizaje por investigación, debate y puesta en común; limpieza y embellecimiento del aula, etc.
- c) Fomentar la convivencia también durante las actividades que supongan salir del Centro
- d) Promover en las tutorías lectivas actividades para favorecer el autocontrol del alumnado, su empatía, su autoconocimiento y su autoestima: redacción de autobiografías, test de personalidad, dramatizaciones, etc., con el asesoramiento del departamento de Orientación.
- e) Elaboración conjunta por parte del tutor y del grupo de unas normas elementales de comportamiento en el aula, que se colocarán en el tablón de la clase.
- f) El Tutor o Tutora debe seleccionar concienzudamente a los delegados de su grupo, inculcarle el sentido de la responsabilidad en sus funciones y hacer un seguimiento constante de su labor.
- g) Requerimiento a los CEIPs para que remitan informes confidenciales de alumnos conflictivos, y realizar tratamiento de casos graves por el departamento de Orientación, en colaboración con tutor/a y Jefatura de Estudios.
- h) Impartición de cursos sobre habilidades en la prevención de conflictos al Profesorado, Padres/Madres y P.A.S.
- 1.2 Aspectos organizativos:
- a) Tratamiento del tema como punto permanente del orden del día en las reuniones Orientador – Tutores/as y en las reuniones mensuales de los Equipos educativos, así como en las sesiones de evaluación, en su caso.
- b) Enfocar las actividades de tutoría a detectar posibles problemas personales o entre compañeros: mediante cuestionarios individuales y grupales, cuestionario de relaciones socioafectivas, entrevistas no estructuradas, etc., con el asesoramiento del departamento de Orientación.
- c) Mantener o reforzar la comunicación del Centro (tutores/as, Jefatura de Estudios, Dirección) con las familias y con la delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento, mediante la actualización y la agilización de los protocolos de actuación.
- d) Establecer un calendario regular de reuniones entre:
 - Tutores/as y delegado/a de grupo.



- Jefatura de Estudios y Junta de Delegados.
- 2. Mediación de conflictos.
- 2.1. Procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación.
- a) El Coordinador/a de Bienestar será la persona encargada de organizar el Plan de Mediación del Centro, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, y en colaboración con la Jefatura de Estudios.
- b) Casos derivables: Siempre que se trate de conflictos entre alumnos/as, sea cual sea su gravedad. Nunca si está implicado un profesor/a o P.A.S.
- b) Agentes que deben intervenir en la mediación: Además del Mediador/a, debe intervenir, si el caso lo requiere o alguno de los implicados lo solicita, el Equipo de Mediación.
- c) Tipo de compromiso al que se puede llegar: Entendemos que no se deben señalar ni ejemplos de compromisos siquiera. No se trata de realizar taxonomías de faltas y su correspondiente sanción: dependerán del tipo de conductas a reparar, no de su gravedad, de la inventiva de los mediadores, etc.
- d) Procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento:
 - Fundamentalmente será básico que el informe sea positivo en cuanto al cumplimiento de lo acordado y durante el tiempo previsto. Dicho seguimiento será efectuado por el tutor/a y el mediador/a, que analizará el grado de cumplimiento por ambas partes.
 - La repetición de otra segunda falta por parte de alguno de los implicados implicará un aumento de la gravedad y, por tanto, el caso pasará a ser tratado directamente por Jefatura de Estudios.
- 2.2. Procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia, al tutor/a y a las familias del alumnado implicado.
- 1. El Mediador/a será designado por la Dirección del Instituto y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.
- 2. El Centro contará con un Equipo de mediación, que asesorará al Mediador/a en sus funciones y que estará formado por:
 - a) El Orientador/a.
 - b) Jefatura de Estudios.



- c) Coordinador de Bienestar
- 3. El desarrollo y la finalización del proceso mediador se atendrán a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia.
- 2.3. Resolución de conflictos.
- a) Aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias contenidas, respectivamente, dispuestos en el ROF.
- b) Tratamiento del problema, cuando es colectivo, en la tutoría lectiva. Con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- c) Impartición de cursos sobre habilidades para resolución de conflictos al Profesorado, representantes de Padres/Madres en el Consejo Escolar y P.A.S.
- d) Suscripción de "compromisos de convivencia" por alumnos problemáticos, en presencia de la familia.
- 2.4. Plan de prevención y tratamiento del acoso escolar y la violencia entre iguales.
- a) Llevar a cabo Programas de Habilidades sociales y de Resolución de conflictos.
- b) Introducir en las Programaciones de Aula o de Tutorías temas relacionados con las relaciones sociales, de género y de educación sexual.
- c) Intercambio de roles o papeles entre alumnos y alumnas de ESO, mediante una representación teatral a llevar a cabo por el departamento de Educación Física o en la hora de tutoría lectiva.
- d) Investigación de campo, dirigida a alumnos/as de Bachillerato: se investigarían los problemas y las actitudes sexistas que emergen en nuestro entorno inmediato (escuela, familia, amistades, etc.) a través de cuestionarios, encuestas, tabulación de resultados, exposición de conclusiones y propuesta final de actividades paliativas. La actividad podría llevarse a cabo en coordinación con los departamentos de ciencias.
- f) Otras actividades propuestas por la persona responsable de Coeducación en su programación.
- 11.10. Plan de Acogida.



- 1. La finalidad del presente Plan de Acogida es facilitar la integración en la vida del Centro de todos los nuevos miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- 2. Actuaciones para la acogida del profesorado:
- a) Primer día: Entrevista con el Director/a o Jefe/a de Estudios, que darán al nuevo profesor/a una información general sobre organización y funcionamiento del Centro y le acompañarán en una visita a las instalaciones (aulas/laboratorio, departamento, despachos). A continuación el profesor/a cumplimentará una hoja de inscripción que se le facilitará en Secretaría.
- b) Elaboración de una guía del profesorado para los recién llegados que les será entregada en carpetas individuales antes del inicio de las clases. Esta guía contendrá los planos del edificio, los recursos disponibles, extractos del Proyecto Educativo y del R.O.F., protocolo de absentismo y normativa sobre evaluación y cumplimiento de jornada por el profesorado.
- c) Celebración de una reunión del Jefe/a de Estudios y el Orientador/a con los profesores designados tutores antes del inicio de las clases para entregarles toda la documentación y establecer la recepción de los alumnos. Celebración de una comida de acogida con todo el profesorado durante el primer trimestre.
- d) Los profesores que se incorporen por una sustitución a lo largo del curso serán informados el primer día por el Director o Jefe/a de Estudios)u otro miembro del Equipo Directivo disponible en ese momento) de las características de la plaza que vienen a cubrir.
- 3. Actuaciones generales para la acogida del alumnado:
- a) Reunión informativa en los centros de Primaria o en nuestro propio Centro antes de que se incorporen al instituto, coincidiendo con el periodo de preinscripción (febrero-marzo), donde se les informa sobre nuestro Centro y nuestra oferta educativa.
- b) Jornada de Puertas Abiertas: Los alumnos/as de 6º de Enseñanza Primaria adscritos al instituto visitarán en una fecha establecida del tercer trimestre de curso y en compañía de su tutor/a, las instalaciones del Centro y recibirán una información básica sobre el instituto, realizada por el Director/a, el Jefe/a de Estudios o el Orientador/a.
- c) Cuestionario de condiciones físicas, que se entregará en los primeros días de clase por parte del profesorado de Educación Física, no sólo para los alumnos que provienen de Primaria, sino para todos los nuevos alumnos de otros niveles.



- d) El día de presentación del curso, el tutor del grupo les informará sobre:
 - Calendario del curso: períodos lectivos y vacacionales.
 - Horario general del Centro y horario semanal de clases.
 - Relación de profesores.
 - Funciones del Departamento de Orientación.
 - Normas básicas de convivencia y de funcionamiento del Centro.
 - Criterios comunes de promoción / titulación.
 - Formas de participación.
- e) Al comienzo del curso: Comunicación a los tutores de 1º de E.S.O. del alumnado con N.E.A.E. por parte del Jefe/a de Estudios y del Orientador/a.
- f) En septiembre-octubre: Aplicación de procedimientos de detección temprana de alumnado con N.E.A.E.
- g) Actividades de acogida en la hora de tutoría, como juegos de presentación y de ayuda al conocimiento y a la comunicación entre los miembros del grupo.
- h) Actividades durante la hora de tutoría sobre las normas de convivencia del Centro, derechos y deberes, prevención del acoso, etc.
- i) Asignación por parte del tutor/a de alumnos-guía a aquellos alumnos recién llegados que más lo necesiten.
- 4. Actuaciones específicas para la acogida del alumnado inmigrante o de incorporación tardía:
- a) El Jefe/a de Estudios, en colaboración con el tutor del alumno/a informará al grupo de la llegada del nuevo compañero/a y designará un alumno-guía de su mismo grupo, preferentemente un alumno que curse las mismas asignaturas.
- b) El Departamento de Orientación preparará unas directrices para la actuación de estos alumnos-guía.
- c) En la primera sesión de tutoría que se produzca una vez incorporado el nuevo alumno/a, se llevarán a cabo actividades para facilitar su integración.
- 5. Actuaciones para la acogida de los padres y madres de alumnos:



- a) A principios del mes de febrero, la Dirección llevará a cabo una reunión informativa con las familias de los futuros alumnos, que incluirá una visita general a las instalaciones del Centro.
- b) En el mes de octubre tendrá lugar la reunión inicial de los padres de alumnos con el tutor correspondiente. En dicha reunión, que se celebrará en el aula ordinaria del grupo, el tutor dará a los padres la siguiente información:
 - Calendario de curso: períodos lectivos y vacacionales.
 - Horario general del Centro.
 - Normas básicas de convivencia y de funcionamiento del Centro.
 - Criterios comunes de promoción / titulación.
 - Marcha académica y disciplinaria del grupo hasta ese momento.
 - Horario de atención del tutor a las familias.
 - Formas de participación.
- c) En la citada reunión se procederá igualmente a la elección del delegado de padres y madres de los alumnos del grupo, en los términos recogidos en el capítulo 9.1 de este Título.
- d) Asimismo, se debe mantener actualizada la página web del instituto como herramienta de información de las familias.
- 6. Actuaciones para la acogida del nuevo P.A.S.:

En el día de la presentación, el Secretario/a dará al nuevo personal una información general sobre organización y funcionamiento del Centro y otra más específica sobre su horario y funciones, y le acompañará en una visita general a las instalaciones del Centro. A continuación el personal incorporado cumplimentará una hoja de inscripción que se le facilitará en Secretaría.

- 11.11. Delegado/a de los padres y madres del alumnado.
- 11.11.1. Procedimiento de elección.

La designación del Delegado de Padres y Madres del alumnado tendrá lugar en la primera reunión del Tutor/a con las familias del alumnado de cada grupo.



Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada grupo presentes en la reunión. La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.

Su nombramiento durará un año académico.

11.11.2. Funciones:

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia



- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del Centro.
- 11.11.3. Procedimiento para la recogida de incidencias de carácter disciplinario.
- a. El profesor o profesora amonesta verbalmente al alumno/a.
- b. Si no tiene efecto y se desea poner por escrito la amonestación el/la profesor/a entrará en la plataforma Séneca para dejar constancia de la conducta contraria/ grave, según corresponda, del alumno en cuestión.

La jefatura de estudios/coordinación de convivencia revisará rutinariamente ese registro y tendrá al día la hoja excel (disponible para la consulta de todo el claustro) y en coordinación con los tutores, convivencia y escuela espacio de paz tomará medidas a la vista de las anotaciones que se vayan haciendo.

Responsables de la comunicación de las incidencias:

- a.- Partes leves: comunicación Pasen por parte de jefatura de estudios/coordinación de convivencia.
- b.- Partes graves: llamada a la familia por parte del profesor o profesora.
- c.- Amonestaciones: comunicación por Pasen por parte del profesor o profesora que informa del incidente.
- 11.12. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

Antes del final de cada curso, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, con la colaboración de la Comisión de Convivencia, recogerá las necesidades de formación de los distintos sectores de la comunidad educativa en materia de convivencia y propondrá al Equipo directivo la inclusión de actividades formativas para el siguiente curso escolar, las cuales formarán parte del Plan de Formación del Profesorado del Proyecto Educativo del Centro. De dichas actividades se dará traslado al Centro de profesorado correspondiente.

11.13. Coordinador/a del plan de convivencia y Coordinador/a de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia.

Coordinador/ de Convivencia: Siguiendo la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, en el IES Torre de los



Guzmanes la dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia.

Una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedicará a desempeñar sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado (hasta un máximo de 3 horas semanales), siempre en función de la disponibilidad horaria que exista en el centro. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

Coordinador/a Coordinador/a de Bienestar: Instrucciones de 1 de julio de 2022. Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

11.14. Objetivos que se persiguen potenciar con la figura del coordinador dentro de nuestro plan de convivencia.

Coordinador/a de Convivencia:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Coordinador/a de Bienestar:

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.



- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



- 11.15. Contenidos a desarrollar por el coordinador del plan de convivencia.
- -Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones.
- -Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- -Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia,
- -Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- -Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.
- -El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
- 11.14. Protocolo de prevención Acoso entre iguales.

Paralelamente a todas las actividades sobre la prevención del Acoso entre iguales propuestas en las sesiones de tutoría, se ha establecido un protocolo a seguir con toda la información recogida en el sociograma que cumplimenta todo el alumnado de la ESO y CFGB.

Los pasos establecidos son:

- 1. En una sesión de tutoría se da información básica sobre qué entendemos por acoso entre iguales, sus características, sus consecuencias, etc.
- 2. El alumnado de cada grupo de la ESO y CFGB, asistido por la orientadora y la educadora social, cumplimenta el cuestionario en línea del test My Bullying. Como consigna, se señala que se indiquen todas las situaciones vividas o presenciadas que indiquen rasgos de acoso.
- 3. La orientadora revisa los informes de cada grupo y hace una descripción del grupo clase y de actitudes hacia determinados alumnos y alumnas que pueden ser considerados como situaciones de riesgo.

Se describe situaciones del grupo clase:



- Situación general de clima de aula, cómo es el ambiente de clase, cómo ayudan o impiden a ese ambiente de tranquilidad y estudio.
- Agrupamiento de alumnos/as según las interacciones que señalan: alumnado con elecciones mutuas, alumnado aislado o rechazado.
- Alumnado que se describe como proactivo.

Informes individuales:

- Alumnado susceptible de sufrir acoso, si tiene o no relaciones.
- Qué forma toman esas conductas de acoso.
- Cómo es su forma de interacción, lo que da pie a diferentes estrategias de prevención.
- Nivel de autoestima.
- 4. Los resultados más destacables se incluyen las reuniones de tutores del mes de noviembre y son analizados previamente por el departamento de orientación, coordinación de convivencia/Bienestar, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta y vicedirección, con lo que a los datos obtenidos se da una propuesta de actuación a diferentes niveles
- 5. Actuaciones derivadas de esta información:
 - A nivel de clase: Sesiones de tutoría temáticas, dirigidas por el profesorado tutor o el departamento de orientación.
 - A nivel de pequeño grupo: Mediaciones por parte del departamento de orientación, coordinación de convivencia, jefatura de estudios o vicedirección.
 - A nivel individual: Entrevista con alumnado en riesgo de sufrir acoso para reforzar su autoestima, ayudarle a mejorar sus habilidades sociales, prestarle la ayuda necesaria. Según el carácter que tengan las actuaciones tendrán como responsable al departamento de orientación, coordinación de convivencia/Bienestar, jefatura de estudios o vicedirección.
- 6. Comunicación a las familias de la información recogida, completando con los datos que pueda aportar la familia. Pactar actuaciones comunes.
- 7. Si es necesario iniciar el Protocolo de Acoso escolar.



12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

12.1. JUSTIFICACIÓN.

La formación permanente en los Centros tiene como objetivo básico el de crear el marco general de actuación para el perfeccionamiento del profesorado y la mejora de la calidad de la enseñanza, consiguiéndose así las finalidades educativas del Plan de Centro.

12.2. OBJETIVOS.

Para conseguir una mejor formación del profesorado, se tendrán presentes los siguientes criterios de actuación:

La formación estará dirigida a:

- a) Contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo potenciando la formación del profesorado del Centro en:
- La actualización científica y didáctica.
- La aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial el tratamiento de los recursos digitales y la formación en lenguas extranjeras.
- El desarrollo de la transversalidad y la interculturalidad.
- La participación en programas europeos.
- El intercambio de experiencias y buenas prácticas docentes.
- b) Preparar al profesorado para que analice su tarea educativa y sea capaz de diagnosticar, planificar, diseñar y evaluar estrategias metodológicas que mejoren su práctica docente.
- c) Promover el intercambio, el debate y la difusión de las experiencias llevadas a cabo.

La formación se basará en el trabajo colaborativo entre el profesorado, al nivel de agrupamiento que las circunstancias requieran, en un proceso permanente de acción-reflexión-acción y de mejora progresiva del Centro.

Los recursos humanos del Centro serán el elemento más decisivo para la renovación y mejora del mismo, contando con la colaboración externa que las circunstancias requieran.



Los contenidos de la formación vendrán dados por la realidad del centro, al igual que las modalidades formativas: visitas, análisis de materiales, colaboraciones, intercambios de experiencias, asesoramientos, grupos de trabajo, jornadas, cursos, etc.

La formación se estructurará en las siguientes fases:

Primer trimestre:

- a) Diagnóstico de la situación y detección de problemas.
- b) Priorización de ámbitos de mejora.
- c) Determinación de las necesidades formativas y remisión al Centro de Profesores de Sevilla.
- d) Planificación de actividades de formación.

Enero-Mayo:

e) Desarrollo de actividades de formación.

Junio:

f) Evaluación del proceso.

Los órganos básicos implicados en el proceso serán los departamentos didácticos, el departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, actuando el/la Jefe/a de Estudios como coordinador/a.

La formación hasta aquí descrita se complementará con otras demandas formativas autónomas, así como con la oferta formativa general que la administración educativa haga a través de sus órganos de formación.

El presente Plan de Formación estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación similar al seguido con otros ámbitos del Plan de Centro.

12.3. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El Departamento FEIE será el responsable de estimular, armonizar y evaluar las acciones de investigación, los programas de innovación educativa y las actuaciones de formación y actualización permanente que se lleven a cabo en el Centro.

COMPOSICIÓN:



Además del Jefe/a de este Departamento y el Jefe/a del Departamento de Orientación, forman parte del mismo las personas responsables de cada área (artístico-deportiva, científico-tecnológica, socio-lingüística y coordinador/a del ciclo formativo).

FUNCIONES:

Según el artículo 87.2 del Decreto 327/2010, las funciones son:

- 1.- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- 2.- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- 3.- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- 4.- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- 5.- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de profesorado de las mismas.
- 6.- Investigar sobre el uso de buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- 7.- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- 8.- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- 9.- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- 10.- Promover que las materias optativas y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y siga una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- 11.- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.



- 12.- Elevar al claustro de profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del plan de centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- 13.- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- 14.- Proponer al equipo directivo y al claustro de profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

12.4. DETECCIÓN DE NECESIDADES.

12.4.1. PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Antes de proponer las actuaciones de formación para el curso siguiente, deben identificarse cuáles son las principales necesidades del Centro con el fin de realizar propuestas formativas contextualizadas. Para ello, el profesorado identificará las principales dificultades que se presentan en su práctica docente y en el funcionamiento general del Centro, recogiendo aquellos aspectos en los que considere que sea importante la formación para que se produzca una mejora.

Este proceso debe contemplarse con una perspectiva temporal a medio plazo, pues no se pueden resolver todos los problemas en un solo curso escolar. En consecuencia, la propuesta de necesidades formativas deberá estar priorizada para que se pueda atender en cursos sucesivos

Las necesidades formativas no se plantearán desde una perspectiva individual sino de centro. Por ese motivo, deben ser debatidas y consensuadas en los órganos pedagógicos del mismo: departamentos de coordinación didáctica, equipos docentes, ETCP y Claustro

A partir de las necesidades detectadas, el Departamento FEIE hará al Equipo Directivo las propuestas de formación para que sean, en su caso, incluidas en el Plan Anual de Formación del Profesorado.

12.4.2. MODALIDADES DE FORMACIÓN.

Cursos

Grupos de trabajo

Formación en Centros

Jornadas, conferencias y encuentros



12.5. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

12.5.1. OBJETIVOS GENERALES

- -Potenciar el trabajo en equipo.
- -Mejorar la calidad y equidad en el centro.
- -Desarrollar competencias profesionales de tipo actitudinal y emocional.
- -Incorporar conocimientos actitudes y hábitos positivos para la salud.
- -Desarrollar actitudes de apoyo y solidaridad.

12.5.2. LÍNEAS PRIORITARIAS PARA EL CURSO 2023/2024

Se priorizarán los cursos, grupos de trabajo, proyectos y demás actuaciones relacionadas con los objetivos recogidos en el Plan de Mejora para el actual curso escolar. Estos son:

- 1. Promover el trabajo colaborativo entre los departamentos: establecer unos criterios comunes para la evaluación de cualquier tipo de trabajo (escrito u oral) utilizando las rúbricas del PLC fijando unos objetivos mínimos por nivel, mayor coordinación en la organización de actividades complementarias...
- 2. Insistir en la convivencia y la limpieza.
- 3. Fomentar la implicación de todos los departamentos didácticos en los proyectos interdisciplinares desarrollados en el centro.

21.5.3. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA EL CURSO ESCOLAR

Los programas, proyectos y grupos de trabajo que desarrollarán a lo largo de este curso académico en nuestro Centro son:

Formación para el claustro:

- Curso sobre prevención del acoso escolar y el ciberacoso.

Planes y proyectos educativos:

- Transformación Digital Educativa.
- Red Andaluza Escuela Espacio de paz.
- Convivencia escolar.
- Plan de igualdad de género en educación.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.



- Programa de centro bilingüe (inglés).
- Erasmus + . La Algaba hacia Europa II.
- Prácticum Grado Maestro.
- Prácticum Master en Secundaria.
- Prácticas CC.E. y Psicología.
- Recurso ConRed Andalucía.
- Prevención de la violencia de género.
- Programa ADA.

Programas para la innovación educativa:

- Aula de Cine.
- Aula DJaque.
- Aldea.
- Forma Joven en el ámbito educativo.
- Innicia. Onda Guzmanes.

Grupos de trabajo:

- Somos Europa.

Programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA): acompañamiento escolar.

A finales de mayo los coordinadores de cada programa, proyecto y grupo de trabajo enviarán al Jefe/a del departamento FEIE una memoria en la que podrán destacar los siguientes apartados:

- -Introducción /justificación.
- -Objetivos.
- -Actividades desarrolladas.
- -Evaluación: Valoración y propuestas de mejora detectadas

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

13.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El horario semanal del centro es de 8:00 a 14:30 en 6 tramos horarios de una hora, con un descanso de media hora para el recreo entre las 11:00 y las 11:30.



Para la distribución horaria semanal de áreas y materias por niveles, se tendrán siempre en cuenta los mínimos establecidos por la normativa, además de los siguientes criterios:

- a) Reparto proporcional de áreas o materias a lo largo de la semana. Se debe permitir que alternen en los días y tengan su compensación con diferentes espacios horarios.
- b) Asignar a un grupo de alumnos un mismo profesor para impartir un área/materia instrumental y su correspondiente refuerzo pedagógico, siempre y cuando sea posible.
- c) Ubicación de las áreas/materias instrumentales en las primeras horas de la jornada, siempre que sea posible, previendo esta circunstancia especialmente en los grupos en los que se esperen peores resultados.
- d) La ubicación dentro del horario del tiempo dedicado a la lectura.
- e) Distribución adecuada y equilibrada del horario, del profesorado a lo largo de la semana.
- f) Distribución razonable de los espacios y aulas que permita el menor número de desplazamientos del alumnado.
- g) En la ESO, se intentará que cada nivel tenga las horas de tutoría en un mismo día pero no en el mismo tramo horario. Con esto se intenta facilitar las posibles intervenciones del Departamento de Orientación así como las colaboraciones que anualmente el centro mantiene con distintas ONGs, Ayuntamiento, Forma Joven etc.
- h) Cada profesor/a firmará su horario semanal en la plataforma Séneca usando la tarjeta D.I.P.A. y será responsable del cumplimiento del mismo.
- 13.2. Criterios para la ubicación de las horas de reunión de órganos de coordinación docente.
- a) El ETCP se reunirá una vez a la semana en horario de tarde los martes y mediante videoconferencia...
- b) El Equipo Directivo se reunirá una o dos veces en semana, procurando distanciar estas reuniones de manera que se puedan tratar los temas que vayan surgiendo con más prontitud.
- c) Se mantendrá una reunión semanal de tutores de la ESO (de primer a cuarto curso individualmente), Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.



- d) Aunque en el horario lectivo de los tutores de Bachillerato y ciclos no hay una dedicación lectiva para ello, se podrá mantener una reunión con ellos cuando se estime oportuno previo análisis de los temas a tratar..
- e) Se fijará una hora semanal para las reuniones de los distintos Departamentos en horario de tarde los martes por videoconferencia. Excepcionalmente, se podrá fijar por la mañana previa solicitud del departamento, debidamente justificada.
- 13.3. Criterios de organización de las actividades complementarias y extraescolares.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 1998, se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los Centros, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Por el contrario, y según lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Orden, las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

Al principio de curso y antes de la finalización del mes de octubre los departamentos propondrán las actividades complementarias previstas en las programaciones de las diversas materias para su aprobación por el consejo escolar. El departamento DACE elaborará y será responsable del mantenimiento de un cuadrante anual en el que se registrarán las actividades complementarias propuestas por los departamentos y estará a disposición del claustro.

El número de profesores acompañantes en aquellas actividades que supongan salir del recinto escolar se establece en razón de uno por cada veinte alumnos o fracción.

En las actividades realizadas fuera del recinto escolar, las normas de disciplina serán aplicadas de la misma forma que dentro del mismo.

Cuando se tenga que suspender alguna actividad por algún motivo (falta de alumnado, causas meteorológicas...) se comunicará al equipo directivo, al resto de profesores y a las familias con la mayor antelación posible, utilizando los medios disponibles en el centro (correo corporativo, SENECA/PASEN)

Durante el curso escolar y especialmente en los últimos días de cada trimestre, o del curso, los departamentos y el equipo directivo podrán plantear actividades



complementarias (visitas, viajes de fin de curso, excursiones, concurso, competiciones...) de carácter cultural, deportivo, educativo, etc... para premiar al alumnado que haya tenido un buen comportamiento durante el trimestre o el curso, es decir, que haya ido cumpliendo las normas de convivencia del centro.

Se tendrá en cuenta la diversidad de materias del currículum en aras a una ajustada proporción en el reparto de salidas.

Normas Generales.

- 1. Cada grupo saldrá del centro un máximo de 6 días lectivos durante los dos primeros trimestres (con un máximo de 4 excursiones en un mismo trimestre) y hasta final de mayo y los días de evaluaciones del tercer trimestre.
- 3. Estas salidas siempre estarán relacionadas con el currículum a impartir, entendiendo que, de no ser así, dejarían de llamarse actividades complementarias y por tanto no podrían realizarse en horario lectivo.
- 4. En los meses finales del tercer trimestre sólo se producirán salidas del centro educativo en las siguientes condiciones:
 - Que estén incluidas en la programación del Departamento.
 - Que por razones obvias no se puedan realizar anteriormente.

Se valorarán especialmente aquellas salidas en las que se vea implicado el currículum de más de un Departamento y sean gestionadas por los Departamentos implicados. Se contabilizará esta salida exclusivamente al Departamento que la proponga.

- 5. Excepcionalmente, se podrá proponer alguna actividad complementaria a lo largo del curso si se trata de una actividad (exposición, espectáculo...) imprevisto y de especial interés para la formación del alumnado. Deberá ser aprobada por el consejo escolar.
- 6. Los proyectos deberán contemplar necesariamente los siguientes aspectos:
 - a) Relación de grupos de alumnos/as a los que va dirigida la actividad.
 - b) Coste de la misma y financiación
 - c) Número de adultos acompañantes –con preferencia aquellos preparados para el desarrollo de la actividad- y responsable de la actividad, respetando el mínimo legal establecido.
 - d) Horas de clase no impartidas en el aula.



- e) Relación con el currículum.
- f) Fecha exacta o aproximada (no sólo señalar el trimestre en que se hará efectiva).
- g) Actividades a realizar en el aula por los alumnos que no realicen la salida.
- 7. Con anterioridad a la realización de la actividad, la persona responsable de la misma deberá asegurar que:
 - a) El dinero ha sido recogido y entregado al Secretario/a.
 - b) Las autorizaciones han sido firmadas por padres, madres o tutores legales. Preferentemente, se firmarán las autorizaciones para las distintas salidas programadas vía PASEN.
 - c) Relación de profesorado responsable que será el encargado de custodiar las autorizaciones, y profesorado acompañante.
- 8. La Jefatura de Actividades complementarias facilitará un listado de la clase en el parte de guardia días previos a la actividad. El mismo día de la actividad, el profesor responsable de ella debe pasar lista en la hoja de clase del parte de guardia (para facilitar el control de asistencia al resto del profesorado del grupo) y en Séneca.
- 9. No se rellenarán plazas no cubiertas por alumnado a quienes, inicialmente, no vaya dirigida la actividad.
- 10. Para que finalmente la actividad se pueda realizar es necesario que el porcentaje de alumnos asistentes a dicha actividad sea de al menos el 65% de aquellos a quienes en principio iba destinada. No se contabilizará ni al alumnado sancionado ni absentista.
- 11. Si se programa una actividad para un grupo y ésta no se puede llevar a cabo por causa atribuible al alumnado del grupo, la actividad no podrá ser sustituida por otra.
- 12. En los días de salida del Centro el profesorado no podrá adelantar temario en las clases implicadas. El profesorado que se queda liberado de clases porque su alumnado está realizando una actividad complementaria cubrirá los grupos que se quedan sin profesorado por estar en dicha actividad. Si no hay grupos que cubrir, el profesorado liberado de clases deberá permanecer en la sala del profesorado para ser refuerzo de la guardia, si fuera necesario.
- 13. Se desestimarán todos aquellos proyectos que no cumplan los requisitos enumerados en los apartados anteriores.



- 14. Las actividades incluidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial se considerarán como actividades del Proyecto de Centro.
- 15. Días de actividades complementarias del centro. (En negrita los de obligada celebración).
- Día del Flamenco. 16 noviembre.
- Día del Ajedrez. 19 noviembre.
- Día contra la violencia de género. 25 noviembre.
- Día de la Constitución. 6 diciembre.
- Día de la Paz. 30 enero.
- Día de Andalucía. 28 febrero.
- Día de la mujer. 8 marzo.
- Ferina de la Ciencia.
- Feria del Turismo.
- Día del libro. 23 abril.

- Día de la Memoria Histórica. 14 junio.

- 16. No se contabilizarán en el cómputo total aquellas actividades complementarias que se realicen durante los días de evaluación, pero en los demás aspectos se cumplirán los requisitos generales.
- 13.5. Viaje de Fin de Curso.

El IES Torre de los Guzmanes, no organizará ningún viaje de fin de estudios en ningún nivel ni enseñanza.

Las familias del alumnado o el propio alumnado, en caso de mayoría de edad, que quieran un viaje de estudios al final de la etapa cursada serán los encargados de organizar, planificar y programar el viaje de fin de curso.

El viaje de fin de curso se realizará al terminar el calendario lectivo, es decir, tendrá lugar en período vacacional y a título particular, con total desvinculación por parte del instituto.



El Equipo directivo y la Dirección del centro, así como el AMPA, podrán asesorar a las familias interesadas en realizar el viaje de estudios.

13.6. Actividades extraescolares.

Las actividades extraescolares pueden ser desarrolladas de alguna de las formas siguientes:

- · Por el personal adscrito al Centro.
- · Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

Sus objetivos son:

- a) Completar el aprendizaje teórico con la práctica fuera del aula.
- b) Acercar al alumnado al medio natural para conocer la realidad.
- c) Inculcar actitudes de respeto hacia el patrimonio natural, histórico y artístico.
- d) Desarrollar la competencia social y ciudadana.
- e) Motivar al alumnado.
- f) Acercar al Centro a la vida de la localidad.
- 13.7. Uso de las instalaciones del Centro en tiempos y espacios fuera del horario escolar: horario de tarde y fines de semana. Se llevará a cabo mediante acuerdos con entidades públicas o privadas, las cuales contratarán al personal encargado de la preparación y desarrollo de la actividad. Dichas actividades podrán ser las siguientes:
 - Uso y funcionamiento público de la Biblioteca del IES.
 - Cursos y talleres de contenido social, artístico y cultural.
 - Jornadas, conferencias, mesas redondas.
 - Exposiciones.
 - Uso de las instalaciones deportivas.
 - Clases de apoyo y refuerzo educativo.
 - 14. **CRITERIOS** PARA LA ELABORACIÓN DE LOS **FORMACIÓN** HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE PROFESIONAL, **TENIENDO** EN **CUENTA** LAS



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Para establecer los horarios de Formación Profesional, así como los espacios y requisitos necesarios, hay que atender a la normativa correspondiente a cada Ciclo Formativo, a las necesidades de formación práctica y al acercamiento a la realidad laboral. En la normativa de cada Ciclo se indica la duración de cada módulo, concretando la correspondencia en horas semanales, los requerimientos de espacio, los desdobles que corresponden a los módulos con contenidos prácticos. Los agrupamientos se determinan por los Departamentos atendiendo a cuestiones pedagógicas.

El reparto de los módulos entre el profesorado atenderá a criterios pedagógicos acordados en cada departamento. Los horarios se elaborarán desde la Jefatura de Estudios teniendo en cuenta los criterios aportados y los criterios generales que a continuación se detallan:

1. Agrupación horaria de los módulos:

Los departamentos de familias profesionales, realizarán la propuesta a la dirección del centro de la agrupación horaria de sus módulos profesionales, al comienzo de cada curso escolar.

Los departamentos podrán solicitar la agrupación de los módulos prácticos en bloques. Se procurará que la distribución horaria de los módulos sea en días alternos, a lo largo de toda la semana.

La Formación en Centros de Trabajo (en adelante FCT) de los Ciclos Formativos de Grado Básico y de Grado Medio y Superior se realizará a lo largo del tercer trimestre del curso como norma general. El alumnado que no haya superado la FCT en el periodo ordinario, de marzo a junio, dispone de la posibilidad de realizar este módulo profesional en el periodo extraordinario de septiembre a diciembre del siguiente curso escolar. Para la organización del módulo de FCT se tendrán en cuenta las horas lectivas que cada profesor tiene en los segundos cursos, el número del alumnado, el número de empresas colaboradoras y la distancia entre empresas y el IES Torre de los Guzmanes. La jefatura de estudios organizará el horario de dedicación para el seguimiento del módulo de FCT.



Para los créditos de libre configuración (currículo LOE), se establecerán anualmente los contenidos a impartir y su adscripción al módulo del curso 2º que corresponda, en función de las características del grupo-clase.

En estos aspectos (FCT y Horas de Libre Configuración) se deja a criterio de los Departamentos implicados su concreción en las Programaciones Didácticas correspondientes.

Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores:

- a) Que las empresas captadas se ajusten a los objetivos generales definidos en el Plan de Formación en Centros de Trabajo.
- b) Que haya posibilidad de rotación interna en los departamentos o funciones de las empresas.
- c) Que haya una perspectiva de continuidad del alumnado en las empresas, una vez terminada la fase de formación, mediante algún tipo de contrato laboral, o entrando en alguna bolsa de trabajo.
- d) Que el horario de la empresa sea compatible con el alumnado y el profesorado.
- e) Que, en la medida de lo posible, se encuentren cerca del centro educativo.
- f) Que se produzca una actitud positiva por parte de la empresa para continuar colaborando en el futuro con el plan de formación en centros de trabajo.
- g) Que las empresas hayan cumplido con los compromisos de formación que suscribieron al colaborar en el programa en cursos anteriores.
- h) Que se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- i) Que cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene en el trabajo.
- 2. Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo.
- a) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo:
 - Idoneidad del alumnado respecto a las características o perfiles personales y profesionales que la empresa demanda o considera más importante.
 - Expediente del alumnado.
 - Cercanía de su domicilio al centro de trabajo.
 - Siempre que se pueda, preferencias personales del alumnado.



- Actitudes y aptitudes del alumnado para las diferentes actividades a realizar en cada centro de trabajo.
- Otras: disponibilidad de vehículo propio, conocimiento de la empresa, etc.
- b) Criterios para la distribución de los centros de trabajo y del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento de FCT:
 - Será preferentemente equitativo.
 - Se tendrá en cuenta el porcentaje de horas de docencia que impartía cada profesor o profesora y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT (una vez deducido el 50% del horario para las actividades de recuperación y mejora de calificaciones).
 - Cada departamento valorará las características de los centros (dispersión geográfica, horario laboral, número de alumnado en el mismo centro de trabajo, etc.) para adjudicar el número de alumnos o alumnas al profesorado que hará el seguimiento.
 - Preferencias del profesorado por haber contactado con las personas responsables en el centro de trabajo.
 - En los casos de tener alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerán, a nivel de departamento, una serie de medidas y estrategias que faciliten el seguimiento de este alumnado dadas las necesidades de atención más individualizada y personalizada que precisan.
 - En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será la jefatura de estudios y la jefatura de departamento quien realice la distribución.
- c) Criterios a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT:

El calendario de visitas para el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de FCT.

Al elaborar el horario del profesorado implicado se concentrarán, en la medida de lo posible, las horas de dedicación al módulo de FCT en el menor número de días posible para facilitarles el desplazamiento a los centros de trabajo.

En la programación del módulo de FCT se fijará un plan de seguimiento, que determinará el número máximo de visitas a cada centro de trabajo y su respectivo calendario.

d) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de FCT en el tercer trimestre:



El número de horas destinadas al seguimiento de la FCT no podrá ser superior al 50% del horario regular de la parte lectiva de los módulos evaluados de los grupos de 2º que realizan la FCT.

Si las actividades necesarias para el seguimiento de la FCT requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

e) Dedicación horaria de todo el profesorado que imparte clases en los ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo del alumnado.

Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo y la evaluación final, la jefatura de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente de ese grupo de alumnos y alumnas.

Durante este periodo, la parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centro de trabajo y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos (según normativa vigente).

La parte lectiva del horario regular no destinadas a las actividades de seguimiento de FCT y actividades de recuperación o mejora de las calificaciones serán organizadas por cada departamento, dedicándose a:

- Apoyo en aquellos módulos profesionales con alumnado repetidor, perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional, para los cuales se tenga atribución docente.
- Desdobles de módulos profesionales.
- A la elaboración de nuevos materiales curriculares
- Actividades relativas al diseño, preparación y realización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Participación en operaciones programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.



- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional mediante la creación de los dispositivos oportunos.
- Cualesquiera otras relacionadas con la docencia en formación profesional que la dirección del centro docente encomiende.

El profesorado sin competencias en el seguimiento de la FCT dedicará su parte de horario lectivo a las tareas de refuerzo o mejora de calificaciones y a las recogidas en el apartado anterior.

En cualquier caso, el número de horas en horario regular del profesorado será el establecido con carácter general.

f) Dedicación horaria del profesorado, junto con el titular de la Vicedirección, para el seguimiento de la FCT en países de la Unión Europea.

La Vicedirección del centro y la Jefatura de Área de Formación Profesional colaborarán con los departamentos en los trámites necesarios para solicitar la FCT en países de la Unión Europea.

El seguimiento de la FCT de este alumnado corresponderá al tutor o tutora docente designada por el departamento que será preferentemente docente bilingüe.

El departamento considerará las necesidades que conlleva la preparación y el seguimiento del módulo de FCT en la Unión Europea, disminuyendo el número de alumnos o alumnas que esta persona tutorizará en este módulo según se acuerde.

- 3. Programación del módulo de FCT:
- a) El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá los siguientes elementos:

Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.

Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.

Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.

Actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para



el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo supervisión del tutor laboral.

Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos (según ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Duración, calendario general y horario en el cual se realizará el módulo de FCT por parte del alumnado.

Los departamentos establecerán la información general necesaria que se ha de transmitir al alumnado sobre la formación en centros de trabajo (ayudas de desplazamiento, normas de comportamiento, etc.)

- b) El CFGB también contará con una programación de este módulo, conforme a lo descrito anteriormente, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.
- 4. Programa formativo del módulo de formación en centros de trabajo.
- a) El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.
- b) El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:

Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:

- Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
- Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
- Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
- Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.



• Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

5. Asignación de espacios:

- a) Al comienzo de cada curso escolar, la Dirección del centro establecerá la asignación de espacios para cada departamento de ciclos formativos de acuerdo a la normativa vigente.
- b) De entre estos, el departamento de cada familia profesional asignará la utilización de las aulas talleres, aulas polivalentes y de teoría necesarias para la impartición de los módulos de cada uno de sus ciclos.
- c) Para la mayor eficiencia en la utilización de espacios, las aulas de teoría podrán ser comunes a más de un ciclo o grupo.

6. Asistencia del alumnado a la FCT.

La asistencia a las empresas para la realización del módulo de FCT es fundamental para superar la evaluación de dicho módulo.

Para ser evaluado positivamente en el módulo de FCT, el alumnado deberá completar las jornadas estipuladas para cada ciclo formativo. Las faltas de asistencia deberán recuperarse dentro del período de las prácticas. En el caso de evaluación negativa, por no haber completado el número de jornadas, los departamentos de cada familia profesional, establecerán el procedimiento de recuperación en los períodos extraordinarios que establece la normativa.

7. Comisiones de seguimiento de FCT.

Antes del comienzo del periodo de realización del módulo de FCT se constituirán las comisiones de seguimiento que estarán presididas por la dirección del centro o persona en la que delegue, y de las que formarán parte un profesor o profesora del ciclo formativo correspondiente y una persona representante de la empresa o entidad en la que el alumnado realiza las prácticas.

Se levantará acta de su constitución y de cada uno de los acuerdos adoptados.

La comisión supervisará que los acuerdos de colaboración y las prácticas del alumnado se desarrollen con total normalidad e intervendrá en los casos en los que la FCT no sea así.. Los tutores y tutoras docentes tienen la obligación de informar a la comisión en aquellos casos en que detecten incumplimientos del acuerdo por alguna de las partes, la inasistencia del alumnado, las faltas injustificadas de alumnado, y ante todas aquellas



circunstancias que pongan en peligro la superación de los criterios de evaluación del módulo,profesional de FCT y por consiguiente, la titulación del alumnado.

15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, especialmente por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el Centro evaluará el presente proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente lo establecido, y propiciar la mejora continua de todos los procedimientos.

La evaluación tendrá en cuenta y analizará el grado de cumplimiento de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

- 1. La evaluación interna abarcará los ámbitos siguientes:
 - a) Los rendimientos académicos.
 - b) La organización y funcionamiento del Centro.
 - c) El estado de las instalaciones y materiales.
 - d) Los programas desarrollados por el Centro.
- 2. La evaluación de los rendimientos académicos tendrá en cuenta, al menos, los siguientes indicadores:
 - a) Grado de consecución de las competencias claves, de los objetivos de etapa y de los específicos de las materias.
 - b) Comparación de los porcentajes de alumnos aprobados (por niveles y materias) de la segunda evaluación con los de la primera.
 - c) Tasas de promoción/titulación al final de curso.
 - d) Tasas de abandono y de absentismo.
- 3. La evaluación de la organización y funcionamiento del Centro se basará, al menos, en los siguientes indicadores:
 - a) Convivencia:
 - Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.



- Tasa trimestral y anual de correcciones y medidas disciplinarias.
- Efectividad de las medidas adoptadas para mejorar la convivencia.

b) Planificación docente:

- Cumplimiento de las programaciones didácticas.
- Eficacia de las medidas de atención a la diversidad: desdobles, agrupamientos flexibles, adaptaciones curriculares, programas de mejora del rendimiento, etc.
- Actuaciones interdisciplinares.
- Orientación y acción tutorial.
- Actividades extraescolares.
- c) Funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente:
 - Frecuencia de reuniones.
 - Tasa de asistencia.
 - Temas tratados.
 - Cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- d) Recogida, almacenamiento, tratamiento y difusión de la información a los distintos sectores de la comunidad educativa y a instituciones externas.
- e) Dotación de personal / Necesidades de formación.
- f) Relaciones con el entorno:
 - Con los centros educativos de La Algaba.
 - Con el Ayuntamiento de La Algaba.
 - Con la A.M.P.A. "El Sainal".
 - Con la administración educativa.
 - Con instituciones y empresas del entorno.
- 4. La evaluación del estado de las instalaciones y materiales tendrá en cuenta los siguientes indicadores:



- Limpieza de las aulas y demás dependencias.
- Estado de las instalaciones eléctricas, de agua, calefacción y telefónicas.
- Estado del mobiliario, equipamiento informático y demás materiales inventariables.
- Estado de los elementos de seguridad, higiene y sanidad.
- 5. Los programas desarrollados por el Centro objeto de evaluación interna serán los siguientes:
 - a) Transformación Digital Educativa.
 - b) Red Andaluza Escuela Espacio de paz.
 - c) Convivencia escolar.
 - d) Plan de igualdad de género en educación.
 - e) Plan de Salud Laboral y P.R.L.
 - f) Programa de centro bilingüe (inglés).
 - g) Erasmus + . La Algaba hacia Europa II.
 - h) Aula de Cine.
 - i) Aula DJaque.
 - j) Aldea.
 - k) Forma Joven en el ámbito educativo.
 - 1) Innicia. Onda Guzmanes.
 - m) Programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA): acompañamiento escolar.
 - n) Plan de Formación en centros.
- 6. La evaluación interna tendrá lugar en tres momentos:
 - a) Inicial: Se basará en la memoria de autoevaluación del curso anterior, de cuyo contenido se informará al principio de cada curso escolar a los órganos de coordinación docente y al Consejo Escolar, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - b) Procesual: A lo largo del curso la evaluación interna se llevará a cabo en las reuniones de los órganos siguientes:
 - Departamento.
 - Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
 - Comisión de Convivencia.



- Comisión Permanente.
- Tutores/as.
- Equipos educativos, especialmente las sesiones de evaluación.
- Junta de Delegados/as.
- La A.M.P.A. "El Sainal".
- El Claustro y el Consejo Escolar.
- Final: Se llevará a cabo mediante la Memoria de autoevaluación que antes de finalizar cada curso escolar deberá elaborar el Equipo de evaluación e informar al claustro y consejo escolar según se contempla en la normativa que regula el proceso. La memoria de autoevaluación estará fundamentada en las distintas memorias aportadas por el equipo directivo, los departamentos, los tutores y las comisiones del Consejo Escolar donde esté representada toda la comunidad educativa.
- 7. Tanto la memoria de autoevaluación como las que la fundamentan contará, en cada uno de sus ámbitos, con los siguientes apartados:
 - a) Grado de consecución de los objetivos.
 - b) Principales logros alcanzados.
 - c) Dificultades presentadas.
 - d) Propuestas de mejora.
- 8. La Coordinación de todo el procedimiento será competencia de la Jefatura de Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - 16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y LOS ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.
 - 1. Criterios orientativos para establecer los agrupamientos por niveles educativos.

1° ESO:

Reparto del alumnado con necesidades educativas especiales.

Información recibida de los colegios de procedencia.

Reparto equitativo del alumnado repetidor.

Elección de materias optativas.

Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.

Reparto equitativo de alumnos y alumnas en cada curso.

2° ESO:

Reparto del alumnado con necesidades educativas especiales.

Información recibida del curso anterior o de los centros de procedencia.

Reparto equitativo del alumnado repetidor y de promoción por imperativo legal.

Elección de materias optativas.

Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.

Reparto equitativo de alumnas y alumnos en cada curso.

3° ESO:

Reparto del alumnado de PDC.

Información recibida del curso anterior.

Reparto equitativo del alumnado repetidor y de por imperativo legal.

Reparto del alumnado con necesidades educativas especiales.

Elección de materias optativas.

Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.

Reparto equitativo de alumnos y alumnas.

4° ESO:

Elección de matemáticas A o B por el alumnado.



Elección de materias optativas.

Reparto del alumnado del PDC.

Elección de enseñanzas de religión o atención educativa.

Reparto equitativo de alumnos y alumnas.

En el caso de alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo, su adscripción se realizará en la misma o en distintas unidades de acuerdo con los criterios anteriores, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, cuando así lo soliciten, para favorecer el éxito educativo de estos.

BACHILLERATO:

Elección de modalidad y de itinerario por el alumnado.

Reparto equitativo de alumnos y alumnas.

CICLOS FORMATIVOS:

Sólo hay un grupo en cada ciclo y nivel.

2. Criterios orientativos para la asignación de tutorías.

Hay dos principios muy claros e ineludibles que hay que tener en cuenta a la hora de establecer la asignación de tutorías.

- a) La mejor atención del alumnado, principio prioritario y, que por lo tanto, está por encima de cualquier otro criterio.
- b) Las necesidades organizativas del centro.

La designación del profesorado que ostentará la tutoría se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Se designará preferentemente al profesor o profesora que tenga mayor horario semanal con el grupo, y en el caso de 1° y 2° ESO, preferentemente a los maestros y maestras que impartan docencia a esos grupos.
- b) Se procurará que la tutoría recaiga preferentemente en el profesorado que imparta un área, materia o módulo común a todo el grupo.
- c) No podrá ostentar la tutoría de un grupo el profesorado que no le imparta docencia.



- d) Se procurará la permanencia durante más de un curso del mismo tutor o tutora, oídos los interesados/as
- e) Asignar tutorías de los grupos de alumnado de PDC al profesorado de materias comunes.

A pesar de los criterios anteriores, basados en el principio fundamental y prioritario de atender al alumnado (especialmente al de nueva incorporación), hay necesidades organizativas del Centro que impiden su cumplimiento completo. Así, por ejemplo:

- Departamentos que tienen una gran carga horaria para su cupo de profesores/as, por lo que no admiten tutorías lectivas.
- Coordinaciones de proyectos y jefaturas de departamento.
- Necesidad de asignar tutorías al profesorado de Departamentos con pocas horas lectivas en casi todos los niveles.
- Llegada de profesorado de nueva incorporación al Centro, ya sean definitivos/as, en expectativa, en prácticas o interinos/as.

Se procurará asignar la tutoría a un profesor/a que conozca al grupo de cursos anteriores.

3. Criterios para agrupamientos de alumnado dentro del grupo-clase:

Cuando sea preciso que el alumnado realice trabajos, tareas o actividades en grupo, será el profesorado quien determine la composición de los grupos con el objeto de evitar situaciones de aislamiento, discriminación o acoso o cualquier otro problema de convivencia.

Para ello cuenta con la información transmitida en las reuniones de equipos docentes al inicio de curso y a lo largo del mismo, y la recogida en los mapas de tutoría.

En ningún caso, se dejará al alumnado agruparse a su libre albedrío. Y se prestará especial atención al alumnado más vulnerable.



17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

La optatividad es una forma de completar la formación integral del alumnado atendiendo a sus intereses y necesidades. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. Éste se atendrá, en lo referente a la oferta de materias a lo recogido en la normativa oficial.

La oferta de materias se realizará teniendo en cuenta las características del alumnado de nuestro centro, y seguirán los siguientes criterios:

- a) Atención a la diversidad.
- b) Posibilidad de promoción y titulación.
- c) Intereses del alumnado.
- d) El desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- e) Itinerarios académicos acordes con la continuidad en estudios superiores, especialmente en los grupos de bachillerato, teniendo en cuenta los consejos que las universidades andaluzas realizan acerca de las asignaturas que deben realizarse para acceder a cada grado universitario.
- f) Disponibilidad horaria general del centro.
- g) Número de profesores y disponibilidad horaria de cada departamento didáctico. El departamento debe cubrir sus horas propias antes de ofertar optativas.
- El Plan de Orientación y Acción Tutorial debe ser un instrumento fundamental que ayude en la toma de decisiones en este sentido, máxime cuando normalmente se ha de elegir a edades muy tempranas y en circunstancias en las que el alumnado no posee todavía la madurez suficiente para decidir su futuro con cierta seguridad.

Para la elección de las asignaturas optativas se tendrá en cuenta:



- a) La información proporcionada por los colegios en el programa de transición para el alumnado de 1ºESO.
- b) La propuesta del Equipo Educativo del curso anterior al que perteneciera el alumno o alumna.
- c) La opinión de la familia del alumno o alumna.

Así, en 1º ESO el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística podrá cursar el Área lingüística de carácter transversal.

Las solicitudes que no pudieran atenderse serán informadas por Jefatura de Estudios al comienzo de curso para proceder a su reubicación.

En caso de que el número de solicitudes de determinada optativa exceda al número de plazas en dicha materia, se tendrán en cuenta el orden de presentación de la matrícula, el orden de petición de las materias, la incompatibilidad horaria de las optativas elegidas, la coherencia con el itinerario seleccionado.

18. CRITERIOS GENERALES DE ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las distintas materias, ámbitos o módulos que tengan asignados a partir de lo establecido en la normativa correspondiente a cada enseñanza y recogida en este mismo documento, mediante la concreción de los elementos del currículo, según el siguiente índice:

PROGRAMACIÓN ESO / BACHILLERATO.

- 1. ASPECTOS GENERALES.
 - 1.1. Marco Legal.
 - 1.2. Contextualización.
 - 1.3. Composición del Departamento y grupos impartidos.
 - 1.4. Contribución del Departamento al Plan de Mejora.
- 2. CONCRECIÓN CURRICULAR.
 - 2.1. Etapa de la ESO
 - 2.1.1. Objetivos de etapa.



- 2.1.2. Aportación a las Competencias Clave.
- 2.1.3. Competencias específicas, conexión con los descriptores del Perfil Competencial.
- 2.1.4. Saberes Básicos. Selección, organización, secuenciación y concreción de los saberes.
- 2.2. Etapa de Bachillerato.
 - 2.2.1. Objetivos de etapa.
 - 2.2.2. Aportación a las Competencias Clave.
 - 2.2.3. Competencias específicas, conexión con los descriptores del Perfil Competencial.
 - 2.2.4. Saberes Básicos. Selección, organización, secuenciación y concreción de los saberes.
- 2.3. Elementos transversales.
 - 2.3.1. Elementos transversales.
- 3. METODOLOGÍA.
 - 3.1. Principios didácticos generales.
 - 3.2. Espacios, tiempos y agrupamientos.
 - 3.3. Recursos didácticos.
 - 3.4. Programa de lectura. Forma de trabajar la lectura y la oralidad (PLC)
- 4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (DUA).
 - 4.1. Medidas generales: programas de refuerzo (programa alumnado repetidor) y profundización.
 - 4.2. Diseño Universal de Aprendizaje.
 - 4.3. Medidas de atención a la diversidad para alumnado NEAE.
- 5. EVALUACIÓN.
 - 5.1. Competencias Específicas y criterios de evaluación.
 - 5.2. Recuperación de criterios no superados.
 - 5.3. Programas de materias pendientes.
 - 5.4. Criterios de calificación
 - 5.5. Procedimientos e instrumentos de evaluación.



- 5.6. Evaluación de la práctica docente.
- 6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

ANEXOS.

- a) Situaciones de aprendizaje (Unidades de programación).
- b) Informe de evaluación criterial para el alumnado y familias (objetivos, saberes básicos, competencias específicas, procedimientos y criterios de evaluación y calificación).
- c) Programa de recuperación de pendientes (ESO Y BACHILLERATO)

PROGRAMACIÓN FP.

Índice

- 1.- Introducción.
- 2.- Contextualización.
- 3.- Evaluación inicial.
- 4.- Capacidades Terminales.
- 5.- Contenidos y Unidades de aprendizaje.
- 6- Temporalización de las Unidades de aprendizaje.
- 7.-. Evaluación.
- 8.- Metodología.
- 9.- Medidas de atención a la diversidad.
- 10.- Actividades Complementarias.
- 11.- Contribución al PLC (Plan Lingüístico de Centro).
- 12.- Contribución al Plan de Mejora.
- 13. Espacios, instalaciones y recursos.



ANEXOS.

- a) Modelo de Unidad de aprendizaje de Formación profesional.
- b) Tabla de ponderación de criterios de evaluación e instrumentos a aplicar.

Las materias de Atención educativa y los Proyectos transversales de educación en valores, alternativas a religión, se distribuirán entre profesorado de diferentes departamentos para que los proyectos interdisciplinares incluyan el desarrollo de diferentes competencias. Las programaciones serán elaboradas por los departamentos didácticos correspondientes.



ANEXOS

ANEXO I. Situaciones de aprendizaje.

ANEXO II. Informe de evaluación criterial para alumnado y familias,

ANEXO III. Programa de recuperación de pendientes.

ANEXO IV. Modelo de unidad de aprendizaje de formación profesional.

ANEXO V. Tabla de ponderación de criterios de evaluación e instrumentos a aplicar.

ANEXO VI. Aceptación de las condiciones por parte del alumnado para FP Dual.

ANEXO VII. Modelo de diario del alumnado en la empresa.

ANEXO VIII. Recibí de copias de pruebas escritas del alumnado.

ANEXO IX. Proyecto para la Coeducación. Plan de Igualdad.

ANEXO X. Proyecto de dinamización de la Biblioteca.

ANEXO XI. Proyecto "Escuela Espacio de paz".

ANEXO XII. Proyecto Forma Joven.

ANEXO XIII. PROA.

ANEXO XIV. Plan de Lectura.

ANEXO XV. Estudio de radio. Normas de uso.



ANEXO I. Situaciones de aprendizaje.

TÍTULO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (UNIDAD DE PROGRAMACIÓN)

Justificación:					
Producto final: (opcional)					
Temporalización:					
	Objetivos:				
(Competencia específica	;			
Criterios de evaluación	Instrumentos	Saberes básicos			
Conexión con el perfil cor	npetencial:				
(Competencia específica	:			
Criterios de evaluación	Instrumentos	Saberes básicos			
Conexión con el perfil cor	npetencial:				
APLICACIÓN DIDÁO	CTICA: TIPOLOGÍA DE TARI	EAS, PROYECTOS			
Estrategias didácticas: Lección magistral, trabajo colaborativo, aprender haciendo, tutoría entre iguales.	Ejemplos de actividades:				
Recursos y procesos cognitivos: ordenadores, internet, mapas, gráficas; analizar, interpretar, producir, elaborar.					
Espacios: Aula, aula de informática.					
Tiempos : Flexibles, dependiendo de la					



dificultad de la actividad.	
Agrupamientos: Individual, grupo clase, grupos pequeños.	
ATE	NCIÓN A LA DIVERSIDAD (DUA)
Medidas Generales	Flexibilidad en la organización del espacio y del tiempo, acompañamiento de aprendizajes abstractos con ejemplos concretos, secuenciación de tareas.
Medidas Específicas	Selección y priorización de elementos curriculares, fichas de vocabulario, incremento del tiempo para realización de tareas.
Medidas DUA	Ofrecer diversas formas de presentar la información y los productos, pautas claras para la elaboración de las tareas, fomentar la autonomía.
VALORACIÓN DE I	LO APRENDIDO (INDICAR LAS QUE SE USEN)
Instrumentos de evaluacion	ón
Prueba escrita:	
Rúbrica de trabajo escrito:	
Rúbrica de exposición oral:	
Escala de observación:	
	MARCO RELACIONAL
Elementos transversales:	
Interdisciplinariedad:	
interdiscipiniariedad.	



ANEXO II. Informe de evaluación criterial para alumnado y familias.

	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES (La Algaba)	CURSO 2023/2024
La Algaba	DEPARTAMENTOS DE	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL CURSO _____ (INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS).

En La Algaba a ___ de ____ de 202_



ANEXO III. Programa de recuperación de pendientes.

	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES (La Algaba)	CURSO 2023/2024
La Algaba	DEPARTAMENTOS DE	

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE (INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS).

En La Algaba a ___ de ____ de 202_



ANEXO IV. Modelo de unidad de aprendizaje de formación profesional.

UNIDAD DE APRENDIZAJE № N: Nombre UA	
OBJETIVOS DIDÁCTICOS:	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Al finalizar esta unidad didáctica, los alumnos y alumnas serán capaces de:	Al finalizar esta unidad, el alumnado demostrará que:
CONTENIDOS	
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	



ANEXO V. Tabla de ponderación de criterios de evaluación e instrumentos a aplicar.

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación	Porcentaj e de calificació n	Instrume ntos de evaluació n
RA 1:	CE 1.1	% %	
	CE 1.2	%	
	CE 1.N.		



ANEXO VI. Aceptación de las condiciones por parte del alumnado para FP Dual.









ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES POR PARTE DEL ALUMNO/A

El alumno/a							, con
NIF	matri	culado/a	en	el	Ciclo	Forma	ativo de
					,	perten	eciente a
la familia profesio	onal de				, en	la mod	dalidad de
Formación	Profesional	Dual,	en	е	l cent	tro	educativo
		,	CO	n	código	de	centro
	, durante el cu	urso acadé	mico	20	_/20,	cumple	y acepta
las condiciones p	oara participar er	n este proy	ecto y	deja	constanc	ia de h	aber sido
informado, conoc	er y aceptar los si	guientes a	specto	s de	I provecto):	

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número de alumnado previsto en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa. El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- La estrategia de información y orientación del alumnado.
- · La actuación en caso de renuncia.

Junto a esto acepta:

• El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser



seleccionado/a, de conformidad con la información recibida. • La reubicación en el mismo u otro centro educativo en el caso de no superar la formación inicial y, por tanto, no ser posible la incorporación en la empresa, en función de la disponibilidad de plazas, a criterio de la Administración Educativa.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

En_		a	de	de 20	_ Sello del centro
	Fdo				
(EI/I	a alumno/a, y en	su cas	o tutor/a o	representant	e legal)

El centro educativo hace constar que el alumno/a firmante de esta aceptación, no solicita convalidar ninguno de los módulos profesionales incluidos en el proyecto de Formación Profesional Dual arriba indicado.



ANEXO VII. Modelo de diario del alumnado en la empresa.









Empresa:	
Alumno/a:	
Responsable laboral:	

DIARIO DE ACTIVIDADES DEL ALUMNADO/A EN LA EMPRESA

DIARIO DE ACTIVIDADES DEL ALUMNADO/A EN LA EMPRESA			
FECHA	de 20 de 20		
Actividades realizadas			
¿Qué he aprendido?			
¿Qué necesito reforzar?			
Res	Responsable laboral Responsable docente		
	Firma	Firma	
	Observaciones	Observaciones	
FECHA	,	de de 20	
Actividades realizadas			



¿Qué he aprendido?		
¿Qué necesito reforzar?		
Res	ponsable laboral	Responsable docente
	Firma	Firma
	Observaciones	Observaciones



ANEXO VIII. Recibí de copias de pruebas escritas del alumnado.
IES TORRE DE LOS GUZMANES. PETICIÓN DE COPIAS DE EXÁMENES.
D/D ^a
padre/madre del alumno/adel curso,
DECLARO
Que he recibido copia de los exámenes de mi hijo/a solicitados.
Que soy conocedor/a de que, en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no puedo compartir dicha documentación con terceras personas, puesto que contienen datos de carácter personal del alumnado y profesorado corrector.
En La Algaba, a de 202
Firmado



ANEXO IX. Proyecto para la Coeducación. Plan de Igualdad.

PROYECTO PARA LA COEDUCACIÓN-PLAN DE IGUALDAD IES TORRE DE LOS GUZMANES

El objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar a jóvenes

de ambos sexos una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma....La educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad sean estas por razones de nacimiento, raza, sexo, religión y opinión.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

INTRODUCCIÓN.

Los centros educativos han de transmitir una serie de conocimientos, valores y actitudes a todos los sujetos que la constituyen, ha de potenciar las habilidades necesarias para que cada individuo independientemente de su sexo las integre en su personalidad, es decir, se pretende que toda persona tenga la oportunidad de potenciar aquellos valores, actitudes y conocimientos que posibilitan un desarrollo integral de su personalidad, lo que a su vez le permitir, una integración responsable y participativa como miembro de la sociedad en la que se vive, sin hacer diferencias por razón de sexo, raza o religión.

Esto supone un gran reto para la comunidad educativa ya que su tradición histórica no ha sido esa.

- La Constitución Española establece la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos, superando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de todos los ciudadanos y las ciudadanas en la vida pública, económica y social (Art. 14 y 9.2).
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluza, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política. (Art. 12.2).



Con técnicas lúdicas y de participación activa se pretende llevar a la comunidad educativa a la reflexión y a la concienciación de la vivencia de los roles sexistas, como determinantes en las relaciones afectivos-sexuales y como causa principal de la violencia de género.

Objetivos del Plan de Igualdad:

- Prevenir la violencia de género, el racismo, la homofobia y la xenofobia.
- Analizar la construcción cultural de los roles de género.
- Plantear las relaciones humanas desde la perspectiva de género, en el respeto y la igualdad.
- Tomar conciencia de las propias actitudes sexistas, racistas, homófobas y xenófobas.
- Modificar conductas y actitudes violentas.
- Adquirir una conciencia crítica hacia la transmisión de los mensajes sexistas de los medios de comunicación, el cine, la literatura, la música, etc, y todos los factores culturales de mayor influencia en la adolescencia.
- Rechazar la violencia como forma de relación entre iguales.
- Observar críticamente las actitudes violentas en el ámbito de la ESO.
- Concienciar hacia el rechazo a la violencia en las relaciones de pareja.
- Distinguir los diferentes tipos de maltrato.
- Entender la violencia de género como un problema social y tomar conciencia de su importancia.
- Tomar una actitud activa en el rechazo y erradicación de las actitudes violentas, tanto propias como ajenas.
- Comprender la necesidad de romper roles y estereotipos de género como una necesidad para unas relaciones de igualdad entre los sexos.
- Establecer las bases para unas relaciones de igualdad entre los seres humanos desde el respeto y la tolerancia.



1. Diagnóstico.

Para abordar un cambio en las prácticas docentes que conviertan este instituto mixto en un centro coeducativo hay que tener en cuenta los siguientes elementos:

- Análisis de la proporción de sexos en cada uno de los sectores educativos.
- Análisis del lenguaje que se utiliza dentro y fuera del aula para educar con igualdad.
- Análisis del currículo de cada una de las materias en cuanto a lenguaje empleado e imágenes que acompaña.
- Relación con las familias para establecer sus planteamientos y hábitos en cuanto a la educación de nuestro alumnado.

2. Procedimiento para detectar el trato desigual en nuestro centro.

- A. DETERMINACIÓN DEL CURRICULUM OCULTO: todo aquello que no se explicita conscientemente en las aulas pero se enseña en ellas:
- Comportamientos.
- Actitudes.
- Omisión en la corrección de conductas sexistas, racistas, homófobas,... ("pasotismo").

B- ANÁLISIS DEL LENGUAJE:

- ¿Cómo se habla al alumnado en las clases?
- ¿Qué género gramatical se utiliza?
- Conflictos de identidad.

C-ANÁLISIS DE LOS LIBROS DE TEXTO:

- Análisis de imágenes.
- Ausencia de aportaciones femeninas.



- Modelos de comportamientos.

D- ANDROCENTRISMO CULTURAL:

- Saberes femeninos.
- Capacidad para la autonomía personal.
- Uso de tecnología.
- Uso de espacios y materiales.

E-ACTITUDES DEL PROFESORADO:

- -Influencias de estereotipos recibidos a lo largo de nuestra vida (consciente e inconsciente)
- Relaciones interpersonales.

F-VIOLENCIA EN LAS AULAS Y OTROS ESPACIOS DEL CENTRO:

- -Machismo.
- Competitividad y rivalidad.
- -Dominancia o liderazgo

3. Actuaciones.

Se propondrán actividades para realizar a lo largo del curso con todos los grupos o con grupos concretos.

Las actividades relacionadas con los contenidos de las distintas materias podrán realizarse en las horas lectivas de las mismas, implementadas en el currículo ordinario o cambiándolas por otras. El resto se tratarán como actividades complementarias o extraescolares, pudiéndose realizar la mayoría durante las tutorías lectivas.

Habrá actividades encaminadas a corregir conductas tanto en el alumnado como en el profesorado y personal laboral.

A lo largo del curso se propondrán actividades relacionadas con los apartados que se detallan a continuación.



A-Aceptar la igualdad y la diversidad que todos tenemos ante la ley en nuestro país.

- B- Conocer las diferencias entre género y sexo. El insulto, la amenaza y la manipulación son el principio de la violencia de género. Reconocer que cada persona es diferente
- C- Sensibilización: darnos cuenta de qué actuaciones de nuestra vida cotidiana son sexistas e intentar cambiarlas. Analizar lo que nos gusta y lo que no nos gusta del otro sexo, de otras razas, de otras religiones, de otras culturas,..., y hablarlo abiertamente.
- D- Aprender a conocer el propio cuerpo desde el punto de vista biológico, no sexista o racista. Conocer la sexualidad como un comportamiento natural y de libre elección.
- E- Analizar desde el punto de vista histórico las dificultades que han tenido muchas personas por ser o pensar de una forma distinta a la mayoría.
- F- Valorar la importancia que tuvieron en su época las personas que intentaron romper con los roles sexistas.
- G- Conocer y respetar las distintas tendencias sexuales, otras razas, otras religiones y otras formas de pensar.

4. Actividades para el desarrollo del Plan de Igualdad..

4.1. Tablón de anuncios. Se habilitarán dos tablones de anuncios para poner las noticias relacionadas con la igualdad y para dar a conocer las distintas actuaciones que se realizarán a lo largo del curso.

En este tablón se colocará semanalmente palabras específicas del vocabulario relacionado con el plan de igualdad.

4.2. Día Internacional contra la Violencia de Género. 25 de NOVIEMBRE.



Objetivos

- Dar a conocer la violencia contra las mujeres y entre iguales.
- Comprender las razones de este fenómeno y desterrar las creencias erróneas que existen.
- Observar y reflexionar acerca de la violencia entre iguales y desarrollar habilidades para resolver conflictos.
- Analizar la violencia entre parejas adolescentes y desarrollar habilidades para afrontar los conflictos.

Destinatarios

Alumnado de la E.S.O.

MOTIVACIÓN

El motivo de esta intervención es PREVENIR el maltrato, poner los medios, tomar las medidas necesarias para que en un FUTURO no sean NI MALTRATADORES NI MUJERES MALTRATADAS.

2. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

- Actividad: presentación corto Lucía y Marcos. Interviene personal de la delegación de Igualdad del Ayuntamiento de La Algaba y policía local. Cursos implicados: 3ºESO y 4º ESO. Lugar y temporalización: instituto, horas de tutoría.
- Actividad: escenificación de situaciones machistas. Cursos implicados: 2ºESO. Lugar y temporalización: instituto, horas de tutoría.
- Actividad: marcha y lectura de manifiestos. Actividad intercentros. Cursos implicados: 1ºESO. Lugar y temporalización: Plaza de España, 12h.
- Lectura del manifiesto en el centro. 25 de noviembre. Todos los grupos. Lugar y temporalización: Plaza de España, 12h.
- Actividad: Pleno Municipal. Mociones contra la Violencia de Género. Curso implicado: 3ºESO Grupo de Oratoria. Lugar y temporalización: salón de plenos del Ayuntamiento, 12h.
- Actividad: ponencia "La mujer en la guerra civil". Cursos implicados: 4º ESO. Lugar y temporalización: centro pintor Fausto Velázquez, 10h.



- Actividad: concurso de carteles organizado por el Ayuntamiento de La Algaba. Cursos implicados: todo el centro. Temporalización: mes de noviembre.

4.3.Día de la mujer y la niña en la ciencia. 11 de FEBRERO

1. MOTIVACIÓN

El objetivo de esta intervención es promover la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas en la ciencia, fomentar las vocaciones científicas entre las alumnas, y reconocer los logros de las mujeres en la investigación.

2. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

- Actividad: charla divulgativa a cargo de científicas. Cursos implicados: 3º y 4º ESO. Lugar y temporalización: instituto, horas de tutoría.

4.4. Día Internacional de la Mujer. 8 de MARZO.

MOTIVACIÓN

La finalidad de la celebración de este día es conmemorar en el mundo la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos

2. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

- Actividad: concurso de marcapáginas "Marcando la igualdad" organizado por Biblioguzmanes. Cursos implicados: todo el centro. Temporalización: mes de febrero y marzo.

Alumnado de la ESO

- Actividad: Mujeres en la historia. Durante la semana del 8 de marzo se realizarán representaciones en la biblioteca del centro, en las que el alumnado dará su voz a mujeres de nuestra historia: olvidadas, pioneras, luchadoras, etc.

Además, el alumnado completará fichas con la información de estas mujeres homenajeadas para poner en los tablones de anuncio. Se hará por departamentos (mujeres científicas, matemáticas, poetas, deportistas, etc.)

Otras actividades por determinar:

Las actividades se realizarán en colaboración con el Ayuntamiento de La Algaba.



4.5. Actividades sobre la visibilización trans y diversidad familiar.

1. MOTIVACIÓN

Las personas transgénero se enfrentan a diario a discriminación basada en su identidad de género y a violaciones de sus derechos humanos como el derecho a la integridad física, el derecho a la libertad de expresión o el derecho a la vida. Esta situación debe animarnos a luchar por sus derechos, que son los derechos de todos y todas.

2. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

- Actividad: Concurso de carteles "Aulas diversas", organizado por el Ayuntamiento de La Algaba. Cursos implicados: todo el centro. Temporalización: mes de mayo.

Alumnado de la ESO

- Actividad: "Por un mundo en igualdad". Charla de diversidad familiar. Cursos implicados: 1º de ESO. Temporalización: mes de febrero.
- Actividad: "Love is love". Programa de diversidad sexual. Cursos implicados: 2°, 3° y 4° de ESO y FPB. Temporalización: mes de febrero
- Actividad: Charlas Fundación Triángulo. Temporalización: mes de mayo.

5. Conclusiones.

Este plan es un proyecto ambicioso, teniendo en cuenta que, al parecer, en La Algaba están muy arraigadas las actitudes machistas y es elevada la violencia juvenil.

Las nuevas tecnologías nos permiten conocer de primera mano los conflictos que se producen día a día en nuestro país por razones de género o raza principalmente, lo que puede llegar a insensibilizarnos, o a potenciar nuestras actitudes discriminatorias. Por ello, es conveniente que desde nuestro centro nos impliquemos e interesemos en colaborar para educar personas más tolerantes.

Estamos inmersos cada vez más en una cultura en la que se hace necesaria la presencia de un Plan de Igualdad y, gracias al apoyo de las nuevas tecnologías como recurso, la adquisición de los objetivos que se pretenden se hace cada vez más interesante.

Nuestro Centro debe avanzar a la misma velocidad a la que avanza la sociedad. Estamos en continuo progreso. Por eso mismo, el Plan de Igualdad debe hacerse eco de ese progreso y usar y potenciar todos los recursos disponibles para favorecer la coeducación.



ANEXO X. Proyecto de dinamización de la Biblioteca. BIBLIOGUZMANES.

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE NUESTRO CENTRO: BIBLIOGUZMANES.

Las bibliotecas escolares constituyen un recurso educativo estable, y no solo un proyecto o un programa. Han de plantearse como entornos de enseñanza y aprendizaje que articulen programas y dinámicas de trabajo vinculadas al fomento de la lectura y las competencias digitales e informacionales. Se denominan espacios BECREA. A su vez son espacios de encuentro, pero espacios vivos que reciben, gestionan e intentan satisfacer las demandas de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Las bibliotecas escolares, además de ser el lugar del Centro que dispone de una colección de libros y otros recursos informativos, puede ser el espacio que facilite el tratamiento de la información y la competencia digital. Pero, para que sean espacios activos, las bibliotecas han de favorecer proyectos de trabajo multidisciplinares que utilicen diversidad de fuentes y recursos, promuevan aprendizajes más informales e incremente los vínculos con las familias, dotando de mayor sentido la actividad académica.

Un papel muy relevante de las bibliotecas escolares es apoyar el currículo mediante la provisión de recursos para el trabajo en el aula del docente y la confección de actividades didácticas sin el uso del libro de texto. A su vez, debe aspirar a convertirse en la generadora de oportunidades y experiencias lectoras gratas al sentir y a la memoria de los alumnos, por lo que deben evolucionar conforme evoluciona la sociedad. Por todo ello, han de transformarse en la actualidad en espacios flexibles y ubicuos, con colecciones variables y con capacidad para liderar en el centro la política de gestión de contenidos (selección y provisión de recursos impresos y digitales)

En definitiva, las BECREA, tal como se ha dado en denominar en la actualidad a este espacio físico y no físico, ha de generar un entorno social de interconexión y colaboración, convirtiéndose en un agente con capacidad de generar programas para el fomento de la lectura y el desarrollo de la competencia informacional y digital, es decir, acción instructiva, así como de generar servicios de información y acceso a los recursos para facilitar los aprendizajes del alumnado y de las programaciones docentes. Por tanto, el potencial de la Biblioteca estriba en convertirse en el espacio que aglutina transversalmente la acción educativa mediante la estrategia de articular programas y servicios para todo el centro.

I. INTRODUCCIÓN



La dinamización del uso de la Biblioteca ha sido un objetivo central en el Plan de Mejora de nuestro Centro desde el curso 13/14. El trabajo de catalogación y ordenación del material del que disponemos se ha venido haciendo en cursos anteriores, pero necesitábamos un nuevo impulso y un plan de trabajo que consiguiera cumplir los objetivos exigidos por la actual normativa de las bibliotecas escolares. Por ello, se planteó este Proyecto como medio para dar ese impulso a las tareas que quedan por realizar, así como a los servicios que puede prestar la Biblioteca a la comunidad educativa de nuestro Centro.

II. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA

Los objetivos han de adecuarse a la normativa vigente en materia de biblioteca escolar y tener como referente principal la LOMLOE, que mantiene el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación (LOE):

"Las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. Igualmente, contribuirán a hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 19.3 y 26.2 de la presente Ley"

Los dos objetivos generales que se pretenden conseguir son:

- 1. Contribuir al fomento de la lectura. La Biblioteca escolar contribuirá a la consecución de acuerdos mínimos por parte del profesorado que generen líneas maestras de actuación en el fomento de la lectura, dando lugar a la definición de una política general de actuación en este ámbito.
- 2. Contribuir al acceso y uso de la información. El Equipo de Biblioteca, con su responsable a la cabeza, perseguirán el objetivo de que el alumnado y el profesorado conozcan la colección de la biblioteca y los recursos de información disponibles, sepan cómo están organizados y cómo acceder a ellos para utilizarlos adecuadamente, sean conscientes de las posibilidades que ofrecen para complementar y ampliar sus informaciones y conocimientos, así como desarrollar habilidades de acceso y uso de la información.

Entre otros objetivos se encuentran los siguientes:

- Integración de las TIC en la Biblioteca a través de la promoción de los recursos informáticos existentes.

Y de forma más concreta y práctica:



- Asegurar el acceso de toda la comunidad educativa a una amplia gama de recursos, servicios y programas.
- Dotar al alumnado de las capacidades básicas para obtener y usar la diversidad de recursos y servicios.
- Habituar al alumnado a la utilización de la Biblioteca con finalidades culturales, informativas y de aprendizaje permanente.
- Facilitar el acceso de los alumnos a los recursos TIC que proporciona la Biblioteca para la búsqueda de información, lectura, elaboración de trabajos, etc.
- Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza-aprendizaje.

III. TAREAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS Y SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA

- -Reorganización de todos los volúmenes y material existente, incluyendo cambio de estanterías, limpieza de las mismas, etc. (Coordinador /Responsable de Biblioteca)
- -Ordenación y organización de libros, enciclopedias, revistas..., según la CDU -Clasificación Decimal Universal para Educación Secundaria- (Coordinador / Responsable de Biblioteca y miembros de guardia de la biblioteca pertenecientes al equipo de apoyo)
- -Actualización del programa Bibliowebséneca para la catalogación e impresión de tejuelos y etiquetas. (Equipo de biblioteca y coordinador)
- -Catalogación de los libros aún no catalogados, tejuelado y etiquetado de los mismos, comenzando por toda la literatura juvenil y literatura en general que son los libros que más se solicitan por parte de los alumnos. (Equipo de Biblioteca y coordinador)
- -Realización de expurgos de libros en colaboración con los departamentos. (Equipo de Biblioteca y Coordinador)
- -Servicio de préstamos durante los recreos. (Equipo de Biblioteca y Coordinador, según se distribuyan las guardias de recreo)
- -Revisión y actualización de normas de funcionamiento y régimen de préstamos. (Equipo de Biblioteca y Coordinador)
- -Planificación, organización y celebración de la Feria del Libro anual, así como de los concursos y certámenes literarios. (Equipo de biblioteca y coordinador).

IV. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE BIBLIOTECA.



Funciones específicas del responsable de la biblioteca escolar:

- a) Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y el equipo de apoyo, el plan de trabajo de la biblioteca escolar, atendiendo al proyecto educativo del centro.
- b) Realizar el tratamiento técnico de la colección.
- c) Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de selección, actualización y adquisición de la colección, de su circulación y de su explotación en función de las necesidades del centro y atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de otros sectores de la comunidad educativa. Esta coordinación se realiza mediante reuniones y encuentros del equipo de apoyo y la responsable de biblioteca.
- d) Difundir la colección, los recursos y contenidos seleccionados, creando y utilizando los productos y herramientas necesarios para darlos a conocer a la comunidad educativa.
- e) Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de préstamo y organización de la utilización de los espacios y los tiempos.
- f) Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca, así como promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los departamentos o ciclos.
- g) Asesorar al profesorado y promover actuaciones y programas relacionados con la formación del alumnado en habilidades de uso de la información y desarrollo de competencias informacionales. Fomentar el uso de la consulta del catálogo de Bibliowebséneca al profesorado.
- h) Informar al claustro y al equipo técnico de coordinación pedagógica de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas, así como difundir la ruta para la consulta del catálogo de la misma por parte del profesorado.
- i) Promover y coordinar la colaboración con las familias, bibliotecas públicas, instituciones y entidades.
- j) Elaborar, junto al equipo de apoyo, la memoria anual de la biblioteca (formulario en Séneca) y coordinar las autoevaluaciones periódicas que se acometan.

Se podrán enriquecer las funciones anteriores con la atribución de:

-Facilitar entornos informacionales específicos para la comunidad educativa.



- Dinamizar los canales de comunicación y dinamización en línea de la biblioteca escolar (administración de comunidades) y atender los espacios y sitios web generados por la BECREA.
- -Provocar la implicación de los equipos docentes en la selección y preparación de materiales y recursos de aprendizaje.
 - Acompañar la explotación de las TIC en el acceso y uso de contenidos.

V. EQUIPO DE APOYO.

Para favorecer el desarrollo de las actuaciones establecidas en relación con la biblioteca escolar, el profesor o profesora responsable de la misma podrá contar con la colaboración de un equipo de apoyo, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se disponga en el ROF del centro.

El equipo de apoyo estará formado, en su caso, por profesorado del centro perteneciente a los cuerpos de la función pública docente que serán designados por la dirección a propuesta del responsable de la biblioteca escolar.

El equipo de apoyo colaborará con la persona responsable de la biblioteca en la organización y dinamización de la misma en las tareas siguientes:

- a) Apoyar a la persona responsable en las tareas organizativas y dinamizadoras.
- b) Realizar labores de selección de recursos librarios y no librarios.
- c) Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.
- d) Participar y organizar las actividades programadas por Biblioguzmanes.

VI. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

En cuanto a los servicios prestados por nuestra BE, relacionamos los siguientes:

-La prestación de sus servicios elementales, como son la apertura regular durante el recreo para la lectura, el estudio o el trabajo en general, la gestión de préstamos, renovaciones y devoluciones del fondo bibliotecario, así como la gestión del servicio de peticiones, tanto del profesorado como del alumnado.

-Existencia de una estantería de NOVEDADES, donde se exponen para su promoción de préstamos, los últimos títulos adquiridos por el centro.



- -Existencia de un tablón de anuncios de BIBLIOGUZMANES donde se publica información referente a las actividades, concursos y recomendaciones literarias vigentes en el centro.
- -También se han consolidado los servicios de consulta en sala, uso de la información y asesoramiento bibliográfico, apertura de una zona de trabajo colectivo para el alumnado en la parte exterior de la biblioteca, así como la organización de actividades complementarias y celebración de efemérides.
 - -Recomendaciones literarias mensuales.
- -Existencia de un correo electrónico denominado bibliotecaguzmanes@gmail.com, destinado a todo tipo de consultas, dudas, así como a ser el punto de recopilación de todos los textos elaborados por el alumnado en los diferentes concursos y certámenes convocados por Biblioguzmanes.
- -Promoción, consulta y difusión del catálogo de la biblioteca a través de Séneca para todo el claustro. Información de la ruta para tal efecto.
- -Debido a los motivos del escaso espacio-aulas en nuestro centro, la biblioteca (en este curso escolar 23-24) también se usa como aula para la impartición de determinadas materias didácticas, como es el caso de Dibujo Técnico.

PLAN DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

El mantenimiento de la Biblioteca y los servicios que presta están centrados en los siguientes aspectos:

- -La automatización de los fondos (recepción, catalogación informatizada a través de Bibliowebséneca, colocación de tejuelos y códigos de barra, cubre tejuelos, ordenar la colección...).
 - -Las normas. (Concretadas a continuación)
 - -El uso de la biblioteca.
 - -El horario de apertura
 - -El servicio de préstamos. (Política de préstamos concretado a continuación)
 - -El mantenimiento de la colección.
 - -El expurgo.



-La ampliación de fondos (consulta a los Departamentos a través de desideratas y al alumnado mediante el buzón de sugerencias)

Gracias a ello, nuestro alumnado se ha ido habituando a la experiencia bibliotecaria que le brinda nuestro centro. Sin embargo, su comportamiento diario en la BE no difiere demasiado de su actitud en cualquier aula del centro. Y es que, a pesar de su prometedor y masivo entusiasmo en el uso de las instalaciones y de los servicios brindados por la BE, desconocen todavía las normas básicas que rigen su funcionamiento, sobre todo en el espacio habituado para el trabajo colectivo en la parte externa de la biblioteca (desde la mera observancia del silencio y el respeto a la lectura/el estudio ajeno, al esmero en la disposición del mobiliario o el cumplimiento de unos plazos estrictamente definidos en los servicios de préstamo, renovación y devolución de libros). Por consiguiente, la planificación de visitas guiadas a la BE para el alumnado de todos los niveles a principios de curso sigue siendo una necesidad perentoria, sobre todo ahora que la BE ha conseguido convertirse en un espacio vertebrador del IES Torre de los Guzmanes.

-Servicio de orientación y selección de material para la lectura o la búsqueda de información por parte del alumnado, bien en las enciclopedias y demás volúmenes existentes en la biblioteca, así como en Internet. Además de orientación al profesorado sobre el material existente que pueda contribuir al desarrollo de actividades curriculares en el aula en la propia Bibliotecas.

Normas de Biblioteca:

El uso de la biblioteca se atendrá a las siguientes normas:

- -El usuario obedecerá las indicaciones del profesor/a de guardia.
- -Se deberá guardar silencio.
- -No se podrán ingerir alimentos ni bebidas.
- -Se respetará el mobiliario y los fondos, así como el orden y la limpieza del recinto.
- -Si un alumno necesita consultar algún libro, se lo pedirá al profesor de guardia: nunca lo cogerá directamente. Una vez que lo haya utilizado, se lo entregará a dicho profesor para que sea él/ella quien lo coloque en su lugar.
- -Los libros podrán ser retirados por los profesores para ser utilizados en el aula, responsabilizándose estos de su custodia.



- -El mobiliario de la biblioteca que se tome prestado deberá ser devuelto.
- -No podrán permanecer en la biblioteca aquellos alumnos expulsados de clase.
- -El alumno que incumpla estas normas podrá ser amonestado e incluso expulsado de la biblioteca.

Política de préstamos:

- a) No se prestan ni las enciclopedias ni los diccionarios, ni aquellos documentos que determinen los departamentos didácticos.
- b) El préstamo se hará por un período de 15 días naturales, renovables por otros 15.
- c) En caso de pérdida o deterioro de un libro u otro material, se restituirá el material en cuestión o se reembolsará el importe económico, previa comunicación a través de Biblioweb a los padres o tutores.
- d) El préstamo será de dos libros por alumno y cuatro, por profesor como máximo y solamente se podrán prestar materiales en el horario lectivo.
- e) Tanto del préstamo como de la devolución se hará cargo el profesor en la hora asignada para la Biblioteca o el encargado si se hace en horario de recreo.
- f) El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los períodos vacacionales y cuando las condiciones de devolución sean favorables. Para ello, en el módulo de Biblioweb se amplían los plazos de tiempo de préstamo y de número de ejemplares.
- g) No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que tienen en préstamo y quedarán exentos del préstamo aquellos que no hayan repuesto el material extraviado o gravemente deteriorado, una vez comunicado a los padres o tutores.
- h) El préstamo comenzará a inicio de curso y finalizará el último día lectivo.
- g) Una vez cumplido el plazo de devolución del libro/os, el profesor encargado dará un aviso verbal al alumno o profesor a quien se le hizo el préstamo. Si en el plazo de varios días no se ha efectuado la devolución se le remitirá una carta a su casa (generada a través de Biblioweb Séneca) para dejar constancia del incumplimiento de la devolución y su responsabilidad en la reposición del libro en caso de pérdida.

VII. CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA LECTURA.



- -Actividades de carácter general.
- -Además de los servicios que se prestan desde la Biblioteca y que han quedado recogidos en los apartados anteriores, la Biblioteca colabora estrechamente en la elaboración de un banco de textos destinados al uso en el aula del Plan de Lectura establecido por la LOMLOE para este curso 23-24.

VIII. APOYOS DE LA BIBLIOTECA A PLANES Y PROYECTOS.

Desde Biblioguzmanes se participa y se apoyan planes y programas del centro: Escuela espacio de Paz, (organización del concurso de poemas para la paz durante el mes de enero) Coeducación, (concurso de marcapáginas Marcando la Igualdad durante el meses de febrero y marzo) Forma Joven, Feria de la ciencia, Feria del Turismo)

-Organización del día/semana del Libro (meses de abril y mayo)

IX. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS.

Con respecto a la dotación económica, para la promoción de la lectura y el resto de las diversas actividades organizadas por Biblioguzmanes (premios para certámenes y concursos literarios) no existe un presupuesto propiamente dicho destinado específicamente para tal fin, aunque sí, cada año, desde la secretaría del equipo directivo del centro se realizan compras de lotes de libros que emanan de las necesidades de los diferentes departamentos didácticos (promoción de la lectura), y también contamos con los recursos económicos destinados a los premios de los ganadores de dichos concursos académicos.

Pueden recabarse recursos de otros organismos, particulares o instituciones, que en cualquier caso contará con el visto bueno del Consejo Escolar.

En cuanto a los recursos materiales, la biblioteca dispone de dos mesas con ordenadores para los profesores pertenecientes al equipo de trabajo de la misma, así como dos puestos de ordenadores para alumnos, con conexión a Internet y destinados a la consulta de información.

X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES BIBLIOGUZMANES.

FERIA DEL LIBRO.

En la última semana de octubre, primera de noviembre, se celebra con la colaboración de una librería de la localidad nuestra feria del libro anual, donde nuestros alumnos pueden adquirir los libros recomendados para el presente curso escolar o cualquier libro ajeno a la vida académica, aprovechando el jugoso descuento del 10% que se ofrece.



Además, las familias que pertenezcan al AMPA "El Sainal" tendrán tres euros de descuento adicional. Todo el alumnado del centro pasará por la feria (cuadrante que se publicará desde Biblioguzmanes a todo el claustro) acompañado de un profesor/a y podrán adquirir los libros en ese momento o durante la hora del recreo. Desde el centro animamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar en la feria y a no dejar pasar la oportunidad de adquirir los libros que deseemos. Es importante recordar que se puede hacer un pedido y, aunque el libro llegue una vez pasada la feria, se respetará el descuento del 10%.

CONCURSO DE RELATOS DE TERROR.

Durante la última semana de octubre y la primera quincena de noviembre, tiene lugar por cuarto año consecutivo, el concurso de relatos de terror, con motivo de la celebración de Halloween. Un concurso literario de relatos, estrechamente relacionado con la práctica de las tipologías textuales, recursos literarios y con el objetivo de promocionar el hábito y el gusto por la lectura y escritura en nuestro alumnado. Para ello, se nombrará a uno o varios componentes del equipo de apoyo de biblioteca, que serán los encargados de elaborar, presentar y difundir las bases del mencionado concurso por todos los grupos del centro.

POEMAS DE LA PAZ.

Durante el mes de enero, en colaboración con el programa Escuela espacio de Paz, la biblioteca de nuestro centro, convoca el concurso de Poemas para la Paz. De nuevo, la puesta en marcha de este certamen, tiene dos objetivos claros:

Por un lado, trabajar y difundir la importancia de los valores de la NO-VIOLENCIA y la resolución de los conflictos de forma pacífica en nuestro día a día; por otro lado, promocionar y poner en práctica las habilidades del género lírico literario. Para ello, se nombrará a uno o varios componentes del equipo de apoyo de biblioteca, que serán los encargados de elaborar, presentar y difundir las bases del mencionado concurso por todos los grupos del centro.

CONCURSO DE MARCAPÁGINAS: MARCANDO LA IGUALDAD.

Nuestra biblioteca, en colaboración con el programa de Coeducación, organizan y convocan el concurso de Marcapáginas, denominado Marcando la Igualdad, en el que desde nuestro centro educativo se trabaja para superar la discriminación y los prejuicios sexistas. Entendemos que los centros educativos somos una plataforma para provocar cambios en las estructuras y comportamientos sociales. De este modo, no podemos dejar pasar la oportunidad de trabajar con esta actividad y, siempre teniendo como base



y referente a nuestros libros, pues ellos serán los pacientes de uso de los marcapáginas elaborados. Para ello, se nombrará a uno o varios componentes del equipo de apoyo de biblioteca, que serán los encargados de elaborar, presentar y difundir las bases del mencionado concurso por todos los grupos del centro.

CONCURSO DE RELATOS DEL DÍA DEL LIBRO.

Para celebrar el día del libro (23 de abril) Biblioguzmanes, en colaboración con todos los departamentos didácticos de nuestro centro, llevamos a cabo varias actividades:

1. CONCURSO DE RELATOS: LOS LIBROS TE HACEN LIBRE (abril y mayo)

De nuevo, la promoción de la lectura y la escritura vuelve a ser la protagonista. La temática de este concurso está relacionada con alguna experiencia que nuestro alumnado haya tenido durante y/o mediante la lectura de alguna obra a lo largo de su vida o que alguna experiencia de su vida esté relacionada con vivencias o anécdotas de algún libro que haya leído. Para ello, se nombrará a uno o varios componentes del equipo de apoyo de biblioteca, que serán los encargados de elaborar, presentar y difundir las bases del mencionado concurso por todos los grupos del centro.

2. CONCURSO DE PUERTAS LITERARIAS (abril y mayo)

Tiene como objetivo convertir nuestro centro en una biblioteca gigante. Los muros de las aulas y las puertas de las mismas se convierten en portadas y escenarios de las lecturas y obras que se hayan trabajado a lo largo del curso en los diferentes niveles.

El trabajo de las tutorías en esta actividad es magistral e imprescindible.

3. REPRESENTACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO. (Desde la asignatura de Aprendizaje social y emocional mayo-junio)

Desde la asignatura de Aprendizaje social y emocional y en homenaje al LIBRO, se ha elaborado toda una programación destinada a la expresión y comunicación de las emociones de nuestro alumnado. No hay mejor manera de expresar, comunicar y difundir las emociones que a través de una obra de teatro, que en este curso 23-24 tendrá lugar su segunda edición La obra de teatro todavía no está seleccionada.

XI EVALUACIÓN

A lo largo de cada curso, y a la finalización del mismo el coordinador completa una memoria de Biblioteca, formulario establecido en Séneca (módulo de Organización y



Funcionamiento de la biblioteca) en la que quedan recogidas las distintas actuaciones que se han realizado así como las posibles modificaciones y acuerdos que se tomen en los distintos ámbitos.



ANEXO XI. Proyecto "Escuela Espacio de paz".

PROGRAMA: "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ".

En nuestro centro perseguimos educar en la convivencia y la paz, como mecanismos básico para prevenir la violencia entre los algunos alumnos y alumnas, dentro y fuera del centro educativo, ya que por sus condiciones familiares o personales, así las características socio - económicas del entorno, y el aumento de la desestructuración familiar, se hace necesario buscar alternativas que puedan mejorar el ambiente de trabajo, el nivel de convivencia y la contribución indirecta en la sociedad de La Algaba, en definitiva el clima de aula y el de centro, adoptando medidas que hagan que el alumnado, las familias, el profesorado y demás miembros de la comunidad educativa, realicen progresos en el ámbito convivencial y de relación.

El profesorado de este centro, a través de ciertas actividades llevadas a cabo en las tutorías, por el departamento de orientación, por el equipo educativo y por todos los departamentos que constituyen el equipo técnico de coordinación pedagógica, ha asumido el convencimiento de que ante esta situación y como ya anticipa la legislación que emane de manera imperante en los últimos tiempos, es fundamental que ante tal situación sea preciso una participación más activa por parte de un centro educativo como el nuestro. No nos basta con transmitir conocimientos, conceptos, actitudes o proporcionar técnicas y destrezas con los que el alumno/a se forme libremente, sino que éstas deben ser complementadas con una serie de valores, estrategias y acciones propias de un estado de derecho, democrático y económicamente desarrollado.

Educar y transmitir valores es, pues, una tarea de equipo, en la que todos los elementos sociales debemos implicarnos, pues todos ellos ocupan un papel esencial, de unión e interrelación, sobre todo en un futuro próximo para la sociedad de La Algaba. Profesorado, padres, alumnos e instituciones son, pues, partes integrantes y esenciales de este proyecto de educación.

1. Ámbitos de actuación.

De todas las líneas de trabajo que se redactan en la orden del 11 de Abril del 2011 que regula los proyectos de escuela de paz, hemos extraído las que hemos visto que podían ser más positivos para el centro, después de preguntar a diferentes profesores del claustro, que también aportaron sus ideas y experiencias previas que han trabajado tanto en este centro como en otros. Y tener reuniones sobre el proyecto de escuela espacio de paz con la A.M.P.A. "El Sainal" del centro IES Torre de los Guzmanes.



Por lo todo esto, hemos decidido dar preferencia a los siguientes ámbitos de actuación:

1º-Mejorar la organización y gestión del centro y entre dichas medidas, destacamos:

AMBITOS DE ACTUACIÓN

- Mejora de la gestión y organización:

 Jornada de acogida: padres y alumnos
 Tránsito de 6º primaria a 1º ESO
 Tránsito de 4º ESO a Bachillerato, ciclos formativos y /o orientaciones profesionales
- -Realizar modelo de un organización y de planes de acogida implicando al equipo directivo, profesores y familia, y para ello elaborar unas jornadas de acogida informar a padres y madres sobre el curso escolar, establecer un programa bien estructurado de tránsito tanto de primaria a secundaria como de secundaria a bachillerato...

Destacamos y creemos que es muy recomendable realizar estos proyectos, ya que tanto en consejos escolares como en ETCP han sido demandado por profesores y padres/madres de alumnos

- 2º Otro de los ámbitos para mejorar el plan de convivencia trata sobre el desarrollo de la **participación de la comunidad educativa**, y para ello queremos destacar algunos de los eventos que celebramos el año pasado y que gracias a la participación del equipo directivo, profesores y padres y madres fueron un **rotundo éxito**, entre ellos destacamos:
- Otros de los eventos que se quieren organizar a través del proyecto escuela de paz se trataría de realizar algunas actividades el día de la paz.

AMBITOS DE ACTUACIÓN

- Promoción de la convivencia:
 -Actividades diversas para trabajar en tutorías
- **3º** Y ya por último el ámbito de **promoción de la convivencia** donde nos centraremos en la preparación de materiales para trabajar en las tutorías, siendo fundamental la aportación del equipo de orientación y de los tutores.

2. Objetivos generales del Proyecto.



- a) Ayudar a la formación integral del alumnado, por medio de las aportaciones que realiza la educación en valores como paz, tolerancia, respeto, diversidad, etc.
- b) Motivar al alumnado y a la comunidad educativa, para participar en acciones y actividades del Centro.
- c) Organizar actividades que generen actitudes de colaboración entre alumnos y alumnas de distintos niveles, culturas y capacidades.
- d) Dar a conocer las actividades que realizan algunos grupos altruistas que trabajan por la paz, la tolerancia y la solidaridad: ONG's.
- e) Fomentar el voluntariado entre el alumnado, como forma de participación en la sociedad y de actuación ante el sistema.
- f) Mejorar la convivencia en el Centro y fomentar el diálogo y el desarrollo de valores y creencias.
- g) Prevenir actitudes violentas y/o de falta de solidaridad.
- h) Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias.
- i) Incentivar a toda la comunidad educativa para que participe en este proyecto de escuela de paz, para, de algún modo, facilitar un buen clima.
- j) Fomentar la participación activa del alumnado en la modificación social y la mejora de su entorno y de sociedades con situaciones económicas subdesarrolladas o en vías de ello
- k) Desarrollar actuaciones y actividades destinadas a concienciar al alumnado de la importancia de respetar el entorno, el medio ambiente y el patrimonio histórico-cultural.

3. Actividades para el presente curso académico.

3.1 Actividades a realizar en tutorías.

- Lectura en las distintas tutorías de los Derechos Humanos. Se estudiará la situación de algunos países donde éstos se vulneran cada día.
- Elección de delegados, en tutorías, como ejemplo de convivencia y proceso democrático de toma de decisiones.
- Lectura y comprensión del ROF, incidiendo en los apartados relacionados con las normas de convivencia.



- Elaboración responsable de las normas internas de la clase y adquisición del compromiso de cumplirlas, para crear un buen clima dentro del aula.
- Resolución de conflictos que pudieran generarse dentro del aula y que afecten a sus integrantes, mediante la reflexión de las normas de convivencia y aplicación de soluciones pacíficas.
- Lecturas, proyecciones, etc, con debates posteriores sobre películas y textos relacionados con la Paz, la tolerancia y la solidaridad, para fomentar su espíritu crítico y consecuente con respecto a estos temas.
- Actividades en tutorías sobre la paz: lectura de textos de autores relevantes que sirvan de reflexión y análisis.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres. Actividades: diagnóstico del centro, con objeto de conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- Desarrollo de análisis del trabajo de menores de edad en el tercer mundo, desarrollando una actitud crítica hacia las multinacionales que los explotan y la falta de acceso al sistema educativo.
- Actividades sobre la marginalidad y la problemática de la droga.
- Acciones de concienciación sexual para evitar embarazos no deseados y en edades adolescentes.

3.2. Actividades a realizar por cursos, ciclos o a nivel de todo el Centro:

- Creación de la figura de los alumnos mediadores en los conflictos.
- Trabajo sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Realización de las Jornadas de orientación educativa, en un entorno diferente al centro, para favorecer la integración del alumnado y la participación. (grupos de 4º ESO de los dos IES de La Algaba)
- Realización de actividades referidas a la educación vial, la prevención de drogodependencias, la educación para la salud, el uso racional del tiempo libre y el ocio
- Celebración de actividades diversas para el día de la paz.
- Departamento de Educación Física: competiciones deportivas en diferentes



modalidades deportivas durante los recreos.

- Departamento de E.F.: Olimpiadas deportivas y Competiciones deportivas.
- Cineforum sobre tolerancia; en el que se puedan ver películas sobre temas relacionados con la inmigración, respeto, convivencia. Para alumnos de eso y bachillerato, se celebrará a lo largo del curso.
- Jornadas de acogida para alumnos de sexto de primaria

En definitiva la mayoría de estas actividades serán desarrolladas, durante los días que se organicen actividades en el centro (Día de Andalucía) y posteriormente trabajadas en tutoría. Otras muchas serán entregadas al profesorado para que sean trabajadas de manera transversal y en hora de tutoría (sobre todo las actividades planteadas para ESO), se trabajará en coordinación con el programa de coeducación que también existe en el centro y con el Departamento de Orientación.

3.3. Actividades a realizar por el personal docente y demás colectivos implicados en la educación:

- ❖ Actuaciones de la comisión de convivencia del consejo escolar.
- ❖ Formación del profesorado en materia de resolución de conflictos.
- ❖ Diseño y realización de campañas orientadas a la limpieza del centro y al respeto del medio ambiente, la utilización correcta de los servicios públicos, el respeto al entorno urbano y del propio centro, con la colaboración de distintas instituciones y colectivos.

3.4. Actividades a realizar en días especiales:

- Jornada de acogida padres y madres alumnado 1º eso: Mes de Octubre.
- 31 de enero: *Día internacional de la paz*
 - o Jornadas sobre la paz y la no violencia. 30 de enero.
 - o Juegos deportivos y cooperativos, en grupo.
 - o Recitales de canciones y poesías dedicadas a la paz.
 - o Día de la Paz: dibujos alusivos a la paz; exposición junto a palomas recortadas con diferentes mensajes de paz que los alumnos redactarán.



- o Carrera solidaria
- O Final del 1º trimestre: Jornada Deportiva y de convivencia junto al IES Matilde Casanova:
- o 28 febrero: Día de Andalucía (se celebrará a finales de febrero):
- o Lectura y análisis de distintos apartados de nuestro Estatuto que hagan referencia a derechos y deberes. Homenaje a la bandera y canto del Himno de Andalucía.
- o I jornada cultural día Andalucía. Durante dos días, en las instalaciones del centro se desarrollarán actividades con carácter lúdico educativas, planificadas por los distintos departamentos: talleres, representación teatral, concurso de pintura rápida, percusión, etc.
- o Elaboración y exposición de trabajos sobre poetas y pintores andaluces (ambos ciclos de la ESO).
- o Concursos de preguntas y respuestas sobre aspectos destacados de nuestra comunidad (todos los alumnos).
- o Olimpiadas deportivas 3° y 4° ESO. Junto al IES Matilde Casanova y con la ayuda del alumnado de nuestro CFGM.
- Jornada de acogida alumnado de primaria: Mes de Junio.

4. Participantes en el Proyecto y coordinación del mismo.

En el presente proyecto participan profesores, miembros del AMPA así como de la Comisión de Convivencia, además del personal de Administración y Servicios.

Contamos con la colaboración de diferentes áreas del Exmo. Ayuntamiento de La Algaba y diferentes departamentos de nuestro centro.

Miembros del equipo de trabajo del Proyecto: Los que figuran en el programa informático "Séneca".

Colaboradores:

- Comisión de Convivencia.
- AMPA.



- Ayuntamiento de La Algaba.
- Personal de administración y servicios del centro.
- Instituto de la Juventud.



ANEXO XII. Proyecto Forma Joven.

FORMA JOVEN

1. Objetivos.

- a) Acercar a los espacios que frecuentan los jóvenes una asesoría de información-formación, a nivel individual, para mejorar la respuesta a los riesgos en relación a la vida sexual, del consumo de alcohol, etc. y hacer compatible la diversión con la salud.
- b) Informar a los jóvenes directamente en una Asesoría dirigida al alumnado del Centro.
- c) Implicar a los jóvenes en la prevención y resolución de sus problemas.
- d) Derivar al alumnado que lo requiera a otros servicios.
- e) Ofrecer alternativas de ocio y tiempo libre.

2. Áreas de intervención.

- 1. *Adicciones*: Ampliación de conocimientos, Alcohol, Tabaco, Cannabis, Cocaína, Consumismo, Internet, Ludopatía, Pastillas síntesis, Policonsumo, Televisión, Otros (Especificar)
- 2. *Convivencia*: Ampliación de conocimientos, Ayuda mutua y solidaridad, Habilidades sociales, Prevención de la Violencia entre iguales y de la Violencia de género.
- 3. *Estilos de vida*: Ampliación de conocimientos, Alimentación equilibrada, Actividad física, Higiene, Ocio, Piercing, Primeros Auxilios, Seguridad en la conducción (accidentalidad).
- 4. *Salud Mental*: Abuso sexual, Ansiedad, Ampliación de conocimientos, Depresión, Falta de habilidades sociales, Problemas de autoestima, Trastornos alimentarios, Trastornos imagen corporal, Resolución de conflictos.
- 5. Sexualidad y relaciones afectivas: Anticoncepción, Ampliación de conocimientos, Disfunción, Embarazo, ETS/sida, Identidad sexual, Poscoital, Relaciones sexuales.
- 3. Estrategias fundamentales para el logro de los objetivos:



- 3.1. Poner a disposición de chicos y chicas, en sus lugares de encuentro habitual, los recursos que les permitan elegir conductas saludables y evitar riesgos, ya sea a través de la información, la formación u otras actividades dirigidas al desarrollo de competencias y habilidades personales y sociales.
- 3.2. Fomentar la adecuación de los entornos en los que se desarrolla su vida (medio educativo, el familiar, lugares de ocio, medio laboral) para que sean espacios seguros y saludables que minimicen las situaciones de riesgo.
- 3.3. Contar con la participación de educadores, familias y, sobre todo de la propia gente joven, para llevar a cabo actividades, de manera que respondan a sus intereses y expectativas.
- 4. Asesoría Forma Joven en nuestro Centro.
- 4.1. Dicha Asesoría estará constituida por un/a profesional de la sanidad (perteneciente al Centro de Salud de La Algaba) y por un/a profesor/a perteneciente al Departamento de Orientación.
- 4.2. El horario de atención de la Asesoría es uno de cada dos jueves, de 11:00 a 11:30.
- 4.3. El lugar será el despacho que se encuentra frente a Secretaría.
- 4.4. Contará básicamente con los recursos materiales siguientes:
 - Maletines formativos-informativos sobre las diferentes áreas de intervención.
 - Material de divulgación de las áreas de intervención.
 - Carteles informativos.



ANEXO XIII. PROA.

PROGRAMAS DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA): ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

1. Justificación y necesidad de los programas:

El acompañamiento escolar es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

- 2. Criterios de Selección del alumnado:
- a) Destinatarios: Alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO que respondan al perfil descrito.
- b) Temporalización: Cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde, desde el mes de noviembre hasta el 31 de mayo.
- c) Agrupación: Cada grupo participante estará compuesto de entre ocho y diez alumnos/as.
- 3. Elementos psicopedagógicos de la programación: los objetivos básicos son
- a) A nivel de centro:
- i. Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias básicas.
- ii. Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
- iii. Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- iv. Mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas.
- b) En relación con el alumnado participante y sus familias
- i. Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- ii. Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.



- iii. Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- iv. Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- v. Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo.
- vi. Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- vii. Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- viii. Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, con el Centro educativo.
- ix. Facilitar la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- x. Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.
- 4. Coordinación docente y seguimiento individualizado.
- a) Se nombrará un Coordinador/a del programa, cuyas funciones son:
- Responsable del funcionamiento del programa.
- **Controlar** la asistencia del profesorado y de los participantes.
- Velar por la coordinación entre equipos educativos y tutores.
- Velar por el trabajo desarrollado por los profesores-tutores.
- Integrar el programa en el funcionamiento del centro.
- b) Los profesores-monitores-tutores controlarán la asistencia del alumnado.
- c) Garantizar los canales de comunicación entre profesores-tutores y tutores de grupo.
- d) Se realizará una evaluación final del proceso y resultados de cada alumno/a en el programa



ANEXO XIV. Plan de Lectura.

Referencia normativa: Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

TERCERA. Planificación de las actuaciones.

Principios generales.

- b) Las **programaciones didácticas** de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán **actividades y tareas** para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las **prácticas lectoras**, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. **No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.**
- c) Los **centros**, al organizar la práctica docente en el aula, deberán **garantizar** la incorporación de un **tiempo diario**, **no inferior a 30 minutos**, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.
- El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** garantizará la **coordinación** de los textos que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la **configuración de itinerarios** de lectura. Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria. Se **podrá establecer un Plan de Actuación** con el objetivo de unificar las actuaciones y poder desarrollar una evaluación de las mismas (Anexo I).

Orientaciones para las coordinación didáctica.

- a) El Proyecto educativo incorporará los criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas.
- b) Las programaciones incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- c) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo.



d) El equipo de biblioteca y el docente responsable de la misma, ofrecerán ayuda y recursos para las actuaciones planificadas desde la biblioteca escolar del centro.

CUARTA. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora.

- 2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.
- 3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.
- 4. 4. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables.

DÉCIMA. Comunidades lectoras y familias.

Los centros docentes favorecerán la constitución de comunidades lectoras en las que podrán participar el alumnado, el profesorado, las familias, las Asociaciones de Madres y Padres, otros centros, los municipios y entidades y personas del entorno escolar, para lo que podrán organizarse actividades formativas y de extensión cultural, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.

Modelo de Plan de actuación de la lectura en el centro

Contextualización Proyecto educativo	
Introducción Finalidades Organización general	
Objetivos del centro Nivel/Ciclo/Etapa	
Metodología General	



Evaluación inicial

Momentos de la lectura

Multimodalidad: tipos de textos y temporalización

Modelo de propuesta de actividad lectora en el aula por área/materia/ámbito

Curso: Fecha: N.o de sesiones:
Justificación de la elección del texto
Actividades antes de la lectura
Actividades durante la lectura
Actividades después de la lectura
Valoración de la actividad
Observaciones

Evaluación de la lectura y la competencia en comunicación lingüística

Inicial/Seguimiento/Final De la organización Propuestas de Mejora

Planificación de los momentos lectores

Por áreas de competencias o departamento didácticos en Secundaria Interdisciplinar Situaciones de aprendizaje

Biblioteca

De aula / de centro/ pública

Planes y programas en el centro

Familias y otros agentes

Recursos

Seguimiento y evaluación del plan

Evaluación, coevaluación y autoevaluación docente

Propuestas metodológicas en la normativa:

Propuesta

- Lectura de un libro o texto durante, al menos, tres días a la semana en los que se combinan la lectura en voz alta y la lectura en voz baja.
- Lectura dos días libres a la semana.



Propuesta

• Lectura común de un libro o texto durante cuatro días a la semana. Dicho libro tendrá un tratamiento distinto cada día o sesión.

Estructura de trabajo.

Antes	Durante	Después
 Preguntas previas Vocabulario Formato de lectura Comprensión causa-efecto Comparación-contrast e Análisis del formato de texto 	 Lectura en voz alta por parte del docente. Organización por grupos para analizar el texto siguiendo las pautas marcadas por el docente. En cada sesión, trabajar un aspecto concreto de la lectura (las pausas, la entonación, el énfasis en palabras claves, posición corporal) 	 Lectura en voz alta por parte del alumnado sobre el texto propuesto. Debate. Uso de lo aprendido en otros contextos de aprendizaje.

Propuesta de trabajo en el Centro.

La propuesta de trabajo en el IES Torre de los Guzmanes consistiría en una distribución de la media hora de lectura diaria en función de la carga horaria de la materia en el cómputo semanal y la aplicación real de un tiempo destinado a la lectura (es obligatorio que en todas las materias se lea). Para ello, desde el Equipo Directivo hemos pensado en la siguiente organización:

- Coordinadores/as de Área, juntos a jefes/as de departamento, establecen la tipología de textos que se van a trabajar, libros comunes que se pueden leer...



por nivel. Estas lecturas se envían por parte del Coordinador/a de Área a Dirección, que lo incluirá en el Proyecto Educativo..

- El **Equipo Directivo diseñará**, en función del horario semanal del grupo, la **distribución de esa media hora de lectura** (mínimo), teniendo en cuenta la carga horaria de cada materia.
- En la **ETCP** se diseñará una **forma de trabajo de esa lectura** (no solo debe consistir en que el alumnado lea, sino en implementar diferentes estrategias que mejoren la competencia en comunicación lingüística).
 - Los departamentos de Lengua e Idiomas pueden desplegar estrategias propias de su materia que el alumnado podrá utilizar en el resto de asignaturas (entonación, pausas, énfasis en determinadas palabras...).
 - Desde Biología y Geografía e Historia se puede abordar la lectura para analizar causa-consecuencia, ideas principales-ideas secundarias...
 - En los departamentos de Ciencias el alumnado puede llevar a la práctica las estrategias trabajadas desde los departamentos lingüísticos,...

- Objetivos marcados por ETCP 9/09/23:

- 1º ESO: vocabulario, entonación, intensidad, vocalización.
- 2° ESO: vocabulario, velocidad, ideas principales-secundarias.
- 3º ESO: vocabulario, expresión oral. (lectura en voz alta).
- 4º ESO: vocabulario, expresión escrita (redacción de las ideas propias partiendo de la información de un texto).



ANEXO XV. ESTUDIO DE RADIO. NORMAS DE USO.

- 1. El profesorado que quiera utilizar el estudio deberá inscribirse previamente en el registro de la carpeta Onda Guzmanes para reservarlo y comunicarlo a la vicedirección.
- 2. El número de alumnado está limitado por razones de espacio a un máximo de 6 personas, más el profesor o profesora.
- 3. En ningún caso, se dejará solo al alumnado en el estudio.
- 4. Ningún dispositivo, aparato o accesorio saldrá del estudio sin autorización de la vicedirectora.
- 5. No se emitirá por los altavoces del patio sin autorización de la dirección del centro.
- 6. El profesorado comprobará que el alumnado participante tiene la autorización de sus tutores legales para la difusión de los podcasts en las redes sociales del centro.
- 7. Una vez editado el podcast, se subirá a la carpeta de Onda Guzmanes "Programas de radio" en drive, acompañado de una foto de los locutores o del grupo, si es posible.
- 8. La vicedirectora hará la publicación del trabajo en Spotify y en las redes sociales del centro. Entonces podrá compartirlo el profesorado en sus redes privadas y darle la difusión que considere conveniente.